



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.26.09

**NUEVA INFRAESTRUCTURA URBANA. CENTRO
PENITENCIARIO FEDERAL V - MARCOS PAZ-PCIA.
BUENOS AIRES (ETAPA IV)**

Auditoría de Desempeño
Período 2025

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.26.09

NOMBRE DEL PROYECTO: “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz – Pcia. Buenos Aires (Etapa IV)”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2025

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto:

Abog. María Virginia Villamil

Lic. Andrea Marino

Abog. Noelia Zamora Ayala

Auditores:

Supervisora Abog. Lorena Yranek

OBJETIVO

Evaluar el desempeño de la UE en el proceso de ejecución de la obra, fiscalización de los servicios y resultado de la gestión, conforme los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia. La evaluación se extiende a las acciones ejecutadas por la DGPRO, encontrándose relacionadas con la materia a auditar.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro I: Crédito Presupuestario Proyecto N° 10

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°10 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
3	0,00	368.000.000,00	368.000.000,00
6	0,00	294.000.000,00	294.000.000,00
Total	0,00	662.000.000,00	662.000.000,00

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

Cuadro II: Crédito Presupuestario Proyecto N° 18

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°18 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
3	0,00	1.480.000.000,00	458.168.000,00
4	0,00	77.883.794.799,00	51.194.932.422,61
Total	0,00	79.363.794.799,00	51.653.100.422,61

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

Cuadro III: Crédito Presupuestario Proyecto N° 10 y Proyecto N° 18

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°10 y Proyecto N°18 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
3	0,00	1.848.000.000,00	826.168.000,00
4	0,00	77.883.794.799,00	51.194.932.422,61
6	0,00	294.000.000,00	294.000.000,00
Total	0,00	80.025.794.799,00	52.315.100.422,61

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2026.

Código de Proyecto: 1.26.09.

Denominación del Proyecto: "Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V- Marcos Paz – Pcia. Buenos Aires (Etapa IV)"

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Obras.

Período bajo examen: Año 2025.

Objeto de la Auditoría: UE 3116 Dirección General de Obras – Prog. 37 Obras de Ingeniería y Arquitectura -Proy. 10 Nueva Infraestructura Urbana y Proy. 18 Nueva Infraestructura Urbana.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el desempeño de la UE en el proceso de ejecución de la obra, fiscalización de los servicios y resultado de la gestión, conforme los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia. La evaluación se extiende a las acciones ejecutadas por la DGPRO, encontrándose relacionadas con la materia a auditar.

Alcance: Ejecución de la obra y prestación de los servicios en el marco del completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Etapa 4 durante el período auditado.

Observaciones:

Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 "Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"

- 1.- Deficiente control vinculado con la aplicación de penalidades, verificado en la inobservancia de documentos exigidos en Pliego y oportunidad de entrega por parte de la contratista.
- 2.- Debilidad de control interno evidenciada en la falta de manual, designaciones y formalización de áreas, con impacto en la valoración de desempeño de los responsables en términos operativos y procedimentales.
- 3.- Falta de diligencia vinculada con Partes Diarios, constatada en la ausencia de Libro, Partes, entrega diaria, correlatividad, registración y conformidad de formularios, evidenciando deficiente control con impacto en la verosimilitud de la documentación.
- 4.- Ausencia de integridad y formalidad en las comunicaciones, afectando la trazabilidad documental y temporal de las tareas encomenadas y/o ejecutadas, evidenciando deficiente control y falta de transparencia en el proceso registral de la obra.
- 5.- Inobservancia del control de legalidad y formalización de la LP N° 3125-2167-LPU24, verificada en la intervención del servicio de gerenciamiento en el proceso

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de ejecución de obra previo dictamen de Procuración, adjudicación, orden de compra y perfeccionamiento, y Acta de Inicio.

Cabe señalar que la DGO resulta autoridad de aplicación de la Etapa 4 y del Servicio de Gerenciamiento, e integró la Comisión Evaluadora de Ofertas en la LP N° 3125-2167-LPU24.

6.- Deficiente gestión vinculada con las órdenes de servicio impartidas durante la ejecución de obra, verificada en incumplimientos y ausencia de aplicación de penalidades atento la relevancia de la omisión, demora y/o reiterancia, evidenciando debilidad de control por parte de la Inspección y falta de efectividad del seguimiento de las comunicaciones a cargo de la Gerenciadora.

7.- Falta de acreditación y control oportuno, y ausencia de constancia durante el ejercicio bajo examen, vinculada a la aplicabilidad del anticipo financiero inicial y redeterminado, evidenciando ausencia de supervisión del destino de los fondos otorgados en el marco de la Ley N° 6246.

8.- Deficiente previsión técnica verificada en alteraciones significativas de las tareas licitadas, atento la falta de contemplación normativa y errores de planificación, comportando modificaciones operativas y presupuestarias.

9.- Falta de adecuación a Pliego vinculada con la medición y certificación de obra, verificada en la ausencia de comunicación de fecha a medir, medición previo cierre de etapa y certificación de tareas carente de Informe ambiental oportuno.

10.- Falta de adecuación de los Informes mensuales al Plan de Gestión Ambiental, atento la ausencia de documentación respaldatoria conforme objetivo, indicador, evidencia y control definido en los Programas.

Contratación Directa N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz - Etapa 4”

11.- Deficiente control del servicio de asesorías especializadas, verificado en ausencia de documentación respaldatoria vinculada con la prestación de asistencia técnica y demora en la presentación de Informes por parte de las adjudicatarias.

Asimismo, se observa falta de constancia de Acta de Inicio, reuniones y comunicación entre las partes, incidiendo en la fiscalización del servicio a cargo de la Inspección.

Licitación Pública N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”

12.- Deficiente control de la prestación del servicio, verificado en la falta de constancia de cumplimiento, ausencia de formalidad e integridad de las comunicaciones cursadas entre las partes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

13.- Deficiente gestión vinculada con el anticipo financiero, verificada en la falta de evaluación de los costos comprometidos y control de afectación de los fondos.

Conclusión/Dictamen:

La presente auditoría respondió a la evaluación de las acciones implementadas durante el ejercicio 2025 en el marco de la ejecución de la Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”, correlato del Informe Final 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz”. El análisis también comprendió la Contratación Directa N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz - Etapa 4” y Licitación Pública N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”, asociadas a la ejecución de la obra.

En general, el examen evidenció debilidad de control interno, deficiente fiscalización e inobservancia de Pliegos, impactando en la trazabilidad de la documentación y transparencia de los procesos. En términos de desempeño, el análisis exhibió falta de eficiencia y economía en la gestión de la obra y/o servicios vinculados a ésta.

En cuanto a la LP N°10241-0045-LPU24, se constató deficiente control documental de obra, inobservancia de cumplimiento y omisión de penalidades, ausencia de integridad y formalidad de las comunicaciones, intervención del gerenciamiento previa adjudicación, falta de control oportuno de la afectación del anticipo financiero, certificación inconsistente con el período medido. Asimismo, la evaluación de la obra evidenció alteraciones contractuales derivadas de un proyecto técnico deficiente.

La CD N°3125-1564-CDI24 y LP N°3125-2167-LPU24 evidenciaron desvíos vinculados con entrega tardía de informes, ausencia de presentación u omisión de documentación respaldatoria, informalidad y falta de integridad de las comunicaciones, e inobservancia de penalidades. En particular, el análisis del servicio de gerenciamiento exhibió deficiente control de los costos comprometidos y ausencia de supervisión del destino de los fondos anticipados y redeterminados, resultando un obrador inexistente e inadecuada acreditación de la afectación del adelanto financiero al servicio contratado.

Palabras Claves:

- Obra
- Deuda
- Mandela
- Asesorías
- Gerenciamiento

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. OBJETIVO
4. ALCANCE
 - 4.1. Procedimientos de Auditoría
5. ACLARACIONES PREVIAS
 - 5.1. Marco Normativo
 - 5.2. Estructura Organizativa
 - 5.3. Aspectos Presupuestarios
 - 5.4. Obra N° 1 “Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz – Pcia. Bs. As.”
 - 5.4.1. Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”
 - 5.4.2. “Contratación Directa N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz - Etapa 4”
 - 5.4.3. “Licitación Pública N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”
 - 5.5. “Costo Total” de la Obra. Actualización
6. OBSERVACIONES
7. RECOMENDACIONES
8. CONCLUSIÓN
9. ANEXOS

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“NUEVA INFRAESTRUCTURA URBANA. CENTRO PENITENCIARIO
FEDERAL V - MARCOS PAZ-PCIA. BUENOS AIRES (ETAPA IV)”
PROYECTO N° 1.26.09

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, se procedió a la evaluación del objeto de auditoría.

2. OBJETO

UE 3116 Dirección General de Obras – Prog. 37 Obras de Ingeniería y Arquitectura -Proy. 10 Nueva Infraestructura Urbana y Proy. 18 Nueva Infraestructura Urbana – Obra N° 1 “Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz Pcia Bs.As”.

3. OBJETIVO

Evaluar el desempeño de la UE en el proceso de ejecución de la obra, fiscalización de los servicios y resultado de la gestión, conforme los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia. La evaluación se extiende a las acciones ejecutadas por la DGPRO, encontrándose relacionadas con la materia a auditar.

4. ALCANCE

Ejecución de la obra y prestación de los servicios en el marco del completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Etapa 4 durante el período auditado.

4.1. Procedimientos de Auditoría

Seguidamente se exponen los procedimientos aplicados en etapa de planificación específica y ejecución del presente Informe de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis del marco normativo conforme el objetivo de auditoría.
- b) Relevamiento de la estructura, unidades de organización, responsabilidades y acciones de la UE.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- c) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 6804 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2025, y modificatoria Ley N° 6847.
- d) Identificación de la planificación y ejecución presupuestaria correspondiente al período auditado (Descripción y Meta Física del Programa N° 37).
- e) Recopilación y análisis del listado de transacciones SIGAF ejercicio 2025.
- f) Identificación y relevamiento de los expedientes tramitados en el marco del objetivo y alcance de auditoría.
- g) Análisis de las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública N°10241-004-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”.
- h) Relevamiento y análisis de Libros de obra correspondientes a la LP N° 10241-004-LPU24.
- i) Análisis técnico, legal, presupuestario y financiero de la obra ejecutada en el marco de la LP N° 10241-004-LPU24.
- j) Análisis de las actuaciones tramitadas bajo CD N°3125-1564-CDi24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz – Etapa 4”.
- k) Análisis de expedientes y relevamiento y análisis del Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, tramitados por LP N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”.
- l) Análisis de la información y documentación suministrada por la UE y otros organismos, en virtud de los requerimientos efectuados en el marco de la presente auditoría.
- m) Entrevista con responsables de la UE e Inspección (Minuta del 27/03/2026 y 07/05/2026).
- n) Vista de Libros en obra (Minuta 03/02/2026).
- o) Visita a obra (19/05/2026).

El trabajo de campo inició el 05/01/2026 y concluyó el 02/06/2026.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Marco Normativo

A continuación, se enuncia la normativa aplicable al objetivo de auditoría:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹

¹ 01/10/1996.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Ley N° 70 “Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad”.²
- Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1 celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia de Administración de Bienes del Estado el 12/03/2018 y 21/08/2018, respectivamente.
- Decreto N°317/2024³ “Estructura Organizativa Ministerio de Infraestructura”, y modificatorio Decreto N° 44/2025⁴.
- Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”.⁵
- Decreto N° 60/2021 “Reglamentario de la Ley N° 6.246”.
- Decreto N° 152/2021 “Pliego de Bases y Condiciones Generales”.
- Ley N° 2.095 “Ley de Compras y Contrataciones”.⁶
- Decreto N°129/2023 “Reglamentario de la Ley N° 2.095”.
- Disposición N° 333/DGCYC/23 “Pliego de Bases y Condiciones Generales”.

5.2. Estructura Organizativa

El Decreto N°317/2024⁷ definió la estructura del Ministerio de Infraestructura, modificando la denominación de la Dirección General de Infraestructura Urbana (UE3129) por Dirección General de Proyectos (UE3117), y Dirección General Ingeniería y Arquitectura (UE3128) por Dirección General de Obras (UE3116), con incidencia en las responsabilidades primarias de dichas unidades de organización.

Dado la modificación de estructura y responsabilidades, la Unidad Ejecutora comprende la Dirección General de Obras (DGO), dependiente de la Subsecretaría Proyectos y Obras del Ministerio de Infraestructura.

Durante el ejercicio 2025 se sancionó el Decreto N° 44/2025⁸ con vigencia a partir del 22/01/2025, modificatorio de la estructura del Ministerio de Infraestructura⁹ sin impacto en las responsabilidades de la DGO y Gerencias Operativas a su cargo.

Cabe señalar que el Ministerio de Infraestructura pasó a denominarse Ministerio de Movilidad e Infraestructura, con vigencia a partir del 01/01/2026.¹⁰

² Sanción: 27/08/1998. Publicación: 29/09/1998.

³ BOCBA N°6960 (18/09/2024).

⁴ BOCBA N° 7045 (24/01/2025).

⁵ Texto Consolidado por Ley N° 6.588.

⁶ Texto Consolidado por Ley N° 6.764.

⁷ BOCBA N°6960 (18/09/2024).

⁸ BOCBA N° 7045 (24/01/2025).

⁹ Actual Ministerio de Movilidad e Infraestructura (Decreto N° 9/2026. BOCBA N° 7282, 13/01/2026).

¹⁰ Decreto N° 9/2026 (BOCBA N° 7282, 13/01/2026).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

5.3. Aspectos Presupuestarios

La presente auditoría responde al Programa N° 37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°10 "Nueva Infraestructura Urbana" y Proyecto N° 18 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N° 1 "Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz Pcia Bs.As", a cargo de la Unidad Ejecutora 3116 "Dirección General de Obras" – Jurisdicción N° 31 "Ministerio de Infraestructura"¹¹ **(ANEXO I del presente Informe de Auditoría).**

A continuación, se exponen los créditos, evolución y modificaciones presupuestarias:

Cuadro IV: Proyecto N° 10 y Proyecto N° 18. Evolución Presupuestaria – Ejercicio 2025

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°10 y Proyecto N°18 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."					
Inciso	Sanción	Modificación	Vigente	Devengado	Variación
3	0,00	1.848.000.000,00	1.848.000.000,00	826.168.000,00	100,00%
4	0,00	77.883.794.799,00	77.883.794.799,00	51.194.932.422,61	100,00%
6	0,00	294.000.000,00	294.000.000,00	294.000.000,00	100,00%
Total	0,00	80.025.794.799,00	80.025.794.799,00	52.315.100.422,61	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

¹¹ IF-2026-05110543-GCABA-DGOGPP (20/01/2026) "(...) esta Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto pasa a exponer los siguientes detalles: La obra N° 1 denominada "Centro Penitenciario Federal V- Marcos Paz Pcia. De Bs. As se encuadraba en el presupuesto sanción para el ejercicio 2025 dentro del programa 42 "Obras de Ingeniería Urbana", proyecto N° 6 "Nueva Infraestructura Urbana" con una finalidad 2-Servicio de Seguridad- Función 2-Seguridad Interior. Debido a un cambio de estructura ministerial de GCBA, la obra migró hacia el programa N° 37- "Obras de Ingeniería y Arquitectura"- proyecto N° 10- Nueva Infraestructura Urbana- al cual le correspondía la finalidad 3- Servicios Sociales- función 7- Vivienda y Urbanismo. Posteriormente, al detectarse la incongruencia de la finalidad-función que le concernía a la obra, fue necesario hacer una nueva readecuación que clasificara el proyecto con su finalidad-función original, es por ello que, a los efectos técnicos presupuestarios se creó el Proyecto N° 18 de igual identidad. Adicionalmente, es menester destacar que, la ejecución que al momento se visualiza bajo el proyecto N° 10, será re imputada en su oportunidad, al proyecto N° 18".

IF-2026-06235146-GCABA-DGTALMMI (28/01/2026) "Al respecto, se informa que en el mes de julio de 2025, a requerimiento de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Contaduría General reimputó las afectaciones correspondientes al Proyecto 10, contra la nueva apertura realizada en el Proyecto 18. El motivo de dicho cambio se debió a la necesidad de modificar la Finalidad y Función de la obra en cuestión pasando de 3.7 "Vivienda y Urbanismo" (Proyecto 10) a "Seguridad Interior" (Proyecto 18). Sólo quedaron en el Proyecto 10 los gastos devengados con anterioridad a julio de 2025 correspondientes a la contratación del servicio de asesorías. Desde la OGESE, se igualaron las etapas del gasto registradas hasta la fecha de la modificación para que pueda llevarse a cabo el proceso de migración de las afectaciones."

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Seguidamente, se expone la información presupuestaria desagregada por Proyecto (**ANEXO II del presente Informe de Auditoría**):

Cuadro V: Proyecto N° 10. Evolución Presupuestaria – Ejercicio 2025

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°10 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."					
Inciso	Sanción	Modificación	Vigente	Devengado	Variación
3	0,00	368.000.000,00	368.000.000,00	368.000.000,00	100,00%
6	0,00	294.000.000,00	294.000.000,00	294.000.000,00	100,00%
Total	0,00	662.000.000,00	662.000.000,00	662.000.000,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

Cuadro VI: Proyecto N° 18. Evolución Presupuestaria – Ejercicio 2025

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°18 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."					
Inciso	Sanción	Modificación	Vigente	Devengado	Variación
3	0,00	1.480.000.000,00	1.480.000.000,00	458.168.000,00	100,00%
4	0,00	77.883.794.799,00	77.883.794.799,00	51.194.932.422,61	100,00%
Total	0,00	79.363.794.799,00	79.363.794.799,00	51.653.100.422,61	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

De acuerdo con los datos consignados en los cuadros que anteceden, se exhiben las contrataciones devengadas por Proyecto:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro VII: Proyecto N° 10. Contrataciones

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura"			
UE N°3116 "Dirección General de Obras"			
Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura"			
Proyecto N°10 "Nueva Infraestructura Urbana"			
Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."			
Contratación	Adjudicatario	Inciso N°	Devengado
LP N°3125-2167-LPU24 "Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"	Serra Arquitectos SRL	3	357.000.000,00
Contratación Directa N°3125-1564-CDi24 "Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz – Etapa 4"	Mariano Coppola / Jorge Brahem		11.000.000,00
Total Inciso 3			368.000.000,00
LP N°3125-2167-LPU24 "Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"	Serra Arquitectos SRL	6	294.000.000,00
Total Inciso 6			294.000.000,00
Total			662.000.000,00

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

Cuadro VIII: Proyecto N° 18. Contrataciones

Jurisdicción N°31 Ministerio de Infraestructura" UE N°3116 "Dirección General de Obras" Programa N°37 "Obras de Ingeniería y Arquitectura" Proyecto N°18 "Nueva Infraestructura Urbana" Obra N°1 "Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz - Pcia. Bs. As."			
Contratación	Adjudicatario	Inciso N°	Devengado
LP N°3125-2167-LPU24 "Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"	Serra Arquitectos SRL	3	453.768.000,00
Contratación Directa N°3125-1564-CDi24 "Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz – Etapa 4"	Mariano Coppola / Jorge Brahem		4.400.000,00
Total Inciso 3			458.168.000,00
LP N°10241-004-LPU24 "Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"	CRIBA S.A	4	51.194.932.422,61
Total Inciso 4			51.194.932.422,61
Total			51.653.100.422,61

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

A continuación, se exponen los conceptos devengados por contratación:

- 1) LP N°10241-004-LPU24 "Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"¹²

¹² El Certificado N°1 (CAO N°593667: \$7.093.689,88) y Certificado de Anticipo Financiero (CAF N°572678: \$9.698.478.878,00) devengaron en el ejercicio 2024.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro IX: Certificado Obra Básica, Balance de Economías y Demasías y Redeterminaciones

Tipo Formulario	N° Formulario	Concepto	Devengado
CAO	43878	Certificado N°2	248.308.161,88
CAO	84047	Certificado N°3	797.563.746,66
CAO	123933	Certificado N°4	2.068.115.728,98
CAO	168089	Certificado N°5	7.124.205.072,70
CAO	221347	Certificado N°6	8.400.462.282,29
CAO	267379	Certificado N°7	8.348.821.211,64
CAO	318767	Certificado N°8	9.201.102.620,73
CAO	379031	Certificado N°9	9.135.371.413,57
Total Obra Básica			45.323.950.238,45
CAO	305461	Certificado N°1 BED	1.200.601.484,38
CAO	369968	Certificado N°2 BED	300.150.302,07
Total BED			1.500.751.786,45
PRD	36308	RP N°1 CAF y C N°1 OB	450.338.567,13
PRD	38652	RP N°1 C N°2 OB	11.521.498,71
PRD	81058	RP N°1 C N°3 OB	37.006.957,84
PRD	108821	RP N°1 C N°4 OB	95.960.569,82
PRD	140382	RP N°1 C N°5 OB	330.563.115,37
PRD	177750	RP N°1 C N°6 OB	389.781.449,90
PRD	213781	RP N°1 C N°7 OB	387.385.304,22
PRD	220121	RP N°2 C N°5 a 7 OB	954.282.544,26
PRD	237353	RP N°1 a 2 C N°1 BED	103.698.927,70
PRD	249071	RP N°1 a 2 C N°8 OB	794.022.052,09
PRD	284659	RP N°1 a 2 C N°2 BED	25.924.725,96
PRD	291158	RP N°1 a 2 C N°9 OB	789.044.684,71
Total Redeterminación			4.369.530.397,71
Total LP N°10251-004--LPU24			51.194.232.422,61

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

- 2) LP N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”

Cuadro X: Anticipo Financiero, certificación del servicio y redeterminaciones

Tipo Formulario	N° Formulario	Concepto	Devengado
CAB	11	Anticipo Financiero	294.000.000,00
Total Anticipo Financiero			294.000.000,00
PRD	110322	Informe Mensual N°1	119.000.000,00
PRD	133489	Informe Mensual N°2	119.000.000,00
PRD	175131	Informe Mensual N°3	119.000.000,00
PRD	209621	Informe Mensual N°4	119.000.000,00
PRD	235414	Informe Mensual N°5	119.000.000,00
PRD	285712	Informe Mensual N°6	119.000.000,00
Total básico			714.000.000,00
PRD	245022	RP N°1 Pago Anticipo Financiero	28.224.000,00
DRP	5945	RP N°1 Informe Mensual N°1 a 5	57.120.000,00
DRP	7302	RP N°1 Informe Mensual N°6	11.424.000,00
Total redeterminación			96.768.000,00
Total LP N°3125-2167-LPU24			1.104.768.000,00

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

3) Contratación Directa N°3125-1564-CDi24 "Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz – Etapa 4"

Cuadro XI: Renglón N°1 – Mariano Daniel Coppola Tevere

PRD N°	Concepto	Devengado
36545	Informe de avance N°1	1.100.000,00
66567	Informe de avance N°2	1.100.000,00
110636	Informe de avance N°3	1.100.000,00
146676	Informe de avance N°4	1.100.000,00
178879	Informe de avance N°5	1.100.000,00
220120	Informe de avance N°6	1.100.000,00
248115	Informe de avance N°7	1.100.000,00
Total		7.700.000,00

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

Cuadro XII: Renglón N°2 – Jorge Daniel Brahem

PRD N°	Concepto	Devengado
36579	Informe de avance N°1	1.100.000,00
66590	Informe de avance N°2	1.100.000,00
110668	Informe de avance N°3	1.100.000,00
146723	Informe de avance N°4	1.100.000,00
178893	Informe de avance N°5	1.100.000,00
220123	Informe de avance N°6	1.100.000,00
248120	Informe de avance N°7	1.100.000,00
Total		7.700.000,00

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

De conformidad con el desarrollo del presente Apartado, se exhibe el total devengado por contratación y representación porcentual respecto del universo correspondiente al Programa 37 Proyecto N° 10 y Proyecto N° 18 Obra N° 1:

Cuadro XIII: Universo devengado

Contratación	Devengado	%
LP N°10241-004-LPU24 "Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"	51.194.932.422,61	97,86%
LP N°3125-2167-LPU24 "Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4"	1.104.768.000,00	2,11%
Contratación Directa N°3125-1564-CDi24 "Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz – Etapa 4"	15.400.000,00	0,03%
Total	52.315.100.422,61	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al listado de transacciones SIGAF al 27/03/2026

Atento la incidencia y estudio previo de las contrataciones, la materia auditable resulta el 100% de las contrataciones devengadas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En cuanto a los documentos de producción presupuestaria, la Subsecretaría Proyectos y Obras indicó que *“(…) En relación con la meta prevista para el presente período respecto de la obra Centro Penitenciario Federal VII – Marcos Paz, se informa que el Programa N°42 no registra datos asociados, en virtud de que el mismo ha sido dado de baja en el marco del proceso de reestructuración programática. En consecuencia, la continuidad física y financiera de la obra mencionada ut supra ha sido formalmente migrada al Programa N°37, el cual concentra actualmente la totalidad de las acciones, metas y previsiones presupuestarias vinculadas al proyecto (…)*”¹³

En este sentido, el auditado informó que *“La Meta Física ejecutada durante el ejercicio 2025 fue de 16739m2, mientras que la Meta Física programada para dicho ejercicio fue de 18694m2. La diferencia deriva de los distintos Balances de Economías y Demasías y las Ampliaciones de Plazo (…)*”¹⁴

5.4. Obra N° 1 “Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz – Pcia. Bs. As.”

La exposición que sucede al presente Apartado contempla las contrataciones correspondientes al Proyecto N° 10 y Proyecto N° 18 “Nueva Infraestructura Urbana”.

5.4.1. Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4” EX2024-30285531-GCABA-DGINURB y EX2024-33703870-GCABA-DGTALMI -Adjudicatario CRIBA SA (\$96.984.788.780,00.-)

El proceso licitatorio se llevó a cabo en el ejercicio 2024¹⁵, resultando objeto del Informe Final de Auditoría 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz”. Conforme ello, el análisis responde a la evaluación de las acciones implementadas en el marco de la ejecución de la obra, atendiendo los antecedentes de la contratación bajo examen.

Los trabajos comprenden el completamiento y finalización de 4 Institutos, Edificios de apoyo, Subestaciones eléctricas, Planta Presurizadora,

¹³ IF-2026-09488576-GCABA-SSPO.

¹⁴ Correo Institucional DGO (25/02/2026).

¹⁵ RESOL-2024-759-GCABA-MIGC, 16/12/2024 (Adjudicación).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Potabilizadora, de Tratamiento Cloacal, conexión interno y externo¹⁶, a ejecutar por ajuste alzado¹⁷.

El plazo se estableció en 12 meses¹⁸ iniciando las tareas el 23/12/2024¹⁹.

Durante el período auditado tramitaron Balances de economías y demasías N° 1, N° 2 y N° 3, materializados por RESOL-2025-420-GCABA-MIGC (18/07/2025)²⁰, RESOL-2025-543-GCABA-MIGC (25/09/2025)²¹ y RESOL-2025-637-GCABA-MIGC (23/12/2025)²². Esta última, amplió plazo por 55 días corridos, llevando la finalización al 16/02/2026.

En el ejercicio 2026 procedió convalidación del Balance N° 4 y ampliación de 43²³ y 91 días²⁴, fijando el término de obra para el 30/06/2026.²⁵

5.4.2. Contratación Directa N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz - Etapa 4” EX2024-29721133-GCABA-DGINURB y EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI – Adjudicatario Renglón N°1 MARIANO

¹⁶ PCP artículo 1.2 “Por un lado, las tareas comprendidas en el PET PARTE A, se ejecutan 4 (cuatro) Institutos, cada uno de los cuales incluyen: Edificio Externo: Cantidad:1 (uno); Edificio de Programas y Servicios: Cantidad 1 (uno); Edificio 2 x 60: Cantidad 2 (dos); Edificio 2 x 40: Cantidad 3 (tres) Edificio 2 x 39: Cantidad 1 (uno). Por otra parte, las tareas comprendidas en el PET PARTE B son las siguientes: A. EDIFICIOS: Edificio de Seguridad Externa; Edificio de Asistencia Médica; Edificio de Cocina y Panadería; Edificio de Suministros y Bomberos; Edificio de Administración e Ingreso; Edificio de Portería y Subestaciones Eléctricas 1-2-3-4-5; Planta de Presurización de Agua e Incendio. Planta de Potabilización ; Planta de Tratamiento Cloacal + Subestación 6 + Pozo Bombeo Cloacal. B. CONEXIONES INTERNAS A INSTALACIÓN PRIMARIA (...). C. OBRAS EXTERNAS (hasta empalme a red en servicio ...).”

¹⁷ PCP artículo 3 “La obra objeto de la presente licitación se ejecutará por el sistema de contratación de ajuste alzado (...).”

¹⁸ PCP artículo 13.3 “El plazo de ejecución de la Obra denominada “COMPLETAMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VII - LOCALIDAD RICARDO GUTIÉRREZ, PARTIDO DE MARCOS PAZ – ETAPA 4” es de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio”.

¹⁹ Libro de Órdenes de Servicio - Acta de Inicio.

²⁰ “Artículo 4°.- Convalidar el Balance de Economías y Demasías N°1 del que resulta una demasía (...), por la suma de (...) \$2.258.548.990,59, que representa un 2,33 % del monto contractual (...).”

²¹ “Artículo 4°.- Convalidar el Balance de Economías y Demasías N°2 del que resulta una demasía (...), por la suma de (...) \$1.299.073.075,47, que representa un 1,34 % del monto contractual y un acumulado del 3,67% (...).”

²² “Artículo 4°.- Convalidar el Balance de Economías y Demasías N°3 del que resulta una demasía (...), por la suma de (...) \$2.931.957.633,70, que representa un 3,02 % del monto contractual y un acumulado del 6,69% (...).”

²³ RESOL-2026-69-GCABA-MMIGC (04/03/2026)

“Artículo 4°.- Convalidar el Balance de Economías y Demasías N° 4 del que resulta una demasía (...), por la suma de (...) \$6.338.106.797,67, que representa un 6,54 % del monto contractual y un acumulado del 13,23% (...).”

Artículo 5°.- Aprobar la ampliación de plazo N°2 por CUARENTA Y TRES (43) días corridos, que lleva la finalización de la obra al día 31 de marzo de 2026 (...).”

²⁴ Resolución N° 119/MMIGC/26 (20/04/2026)

“Artículo 1°.- Convalidar la ampliación de plazo N°3 por NOVENTA Y UN (91) días corridos, que lleva la finalización de la obra al día 30 de junio de 2026 (...).”

²⁵ Al cierre de las tareas de campo (02/06/2026).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DANIEL COPPOLA TEVERE (\$19.800.000,00) y Renglón N°2 JORGE DANIEL BRAHEM (\$19.800.000,00)

El 13/08/2024 el Titular de la DGPRO (ex DGINURB) señaló la necesidad de *“contar con las Asesorías Especializadas en Instalaciones eléctricas de Media Tensión, baja Tensión y de instalaciones de corrientes débiles, detección de incendio, y Asesoría Termomecánica, para la inspección de la Obra “Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutiérrez- Marcos Paz- Etapa 4”.*²⁶ Justificó la modalidad de contratación atendiendo la experiencia previa y altamente especializada de los asesores en el referido complejo.²⁷ El 27/08/2024 aprobó Pliegos y llamó a CD por DI-2024-29-GCABA-DGINURB.

Mediante DI-2024-15-GCABA-DGO de fecha 20/12/2024, el Titular de la DGO adjudicó el servicio por un período de 18 meses consecutivos e ininterrumpidos, con vigencia a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra^{28, 29}

El objeto de contratación comporta la prestación de *“(…) asistencia técnica a la inspección de obra para el control de la documentación ejecutiva (...), así como el control y seguimiento de la ejecución de las instalaciones (...)*”. Los asesores emitirán informes de análisis documental e informes técnicos de las visitas a obra, y participarán de las reuniones de coordinación.³⁰ Asimismo, al término de cada mes deberán *“presentar un informe (...) con los trabajos realizados en dicho período (...)*”.³¹

5.4.3. Licitación Pública N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4” EX-2024-42898746-GCABA-DGO y EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI – Adjudicatario SERRA ARQUITECTOS SRL (\$1.960.000.000,00)

El 12/11/2024, el Titular de la DGO indicó que *“(…) resulta necesario y conveniente, contar con un equipo de profesionales calificados que colaboren con la inspección de obra de esta Dirección General para realizar un seguimiento pormenorizado de las tareas a desarrollar por la contratista. Cabe señalar que, en razón de la magnitud de la obra y su plazo de ejecución (...), se vuelve indispensable contar con un apoyo a toda hora en obra para gerenciar y controlar el correcto desarrollo y desenvolvimiento del contrato de obra. (...) de otro modo*

²⁶ IF-2024-30361570-GCABA-DGINURB (EX2024-29721133-GCABA-DGINURB).

²⁷ IF-2024-31372121-GCABA-DGINURB (EX2024-29721133-GCABA-DGINURB) *“(…) La contratación del Sr. Jorge Brahem (...) y el Sr. Mariano (...) se justifica plenamente por su experiencia directa y altamente especializada en el complejo penitenciario federal de localidad de Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, en Argentina (...). Esta experiencia única les otorga una perspectiva invaluable que no se puede obtener a través de otros candidatos (...). Por lo expuesto, es que esta Dirección General, considera oportuna la contratación directa, ya que los mencionados asesores, cuentan con experiencia previa en el complejo penitenciario y en las tareas encomendadas oportunamente, dando cumplimiento para dicha contratación a lo exigido en el Art. 29 Inc. 4 de la Ley 2095 (...)*”.

²⁸ 27/12/2024 y 29/12/2024 (IF-2024-48489527-GCABA-DGTALMI e IF-2024-48532164-GCABA-DGTALMI - EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

²⁹ PCP Artículo 32.

³⁰ PET Artículo 1.3 A) y B).

³¹ PET Artículo 1.5.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la inspección de obra no podría ejercerse de un modo eficaz en el plazo estipulado (...).³²

Mediante Resolución N° 48/SSPO/24 del 05/12/2024, el Subsecretario de Proyectos y Obras aprobó Pliego y llamó a licitación al amparo de la Ley N° 2095; y por RESOL-2025-5-GCABA-SSPO de fecha 27/02/2025 adjudicó el Servicio de Gerenciamiento por un plazo de 14 meses, con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Inicio.³³

La Orden de Compra data del 27/02/2025³⁴, el perfeccionamiento del 28/02/2025³⁵, y el Acta de Inicio del 05/03/2025³⁶.

Las tareas incluyen revisión y supervisión del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle, las obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas y mecánicas, controles Ambientales, de Higiene y Seguridad, de Medicina del Trabajo³⁷, reuniones periódicas y elaboración de Informes semanales, quincenales y mensuales^{38, 39}.

5.5. “Costo Total” de la Obra. Actualización

Atento el tratamiento dado en el Apartado 5.5 del Informe Final de Auditoría 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz”, se expone el monto resultante de la ejecución del Complejo gestionada en 4 Etapas.

De acuerdo con la información volcada en el referido Informe, el monto devengado en concepto de Etapa 1, 2 y 3 (2018-2024) totalizó \$6.434.318.461,74.⁴⁰ En cuanto a la Etapa bajo análisis, la LP N° 10241-0045-LPU24 “Completamiento y finalización – Etapa 4” registró devengamiento por \$121.434.325.815,28 (2024-2026); la CD N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías – Etapa 4” \$35.200.000,00 y la LP N°3125-2167-LPU24 “Gerenciamiento – Etapa 4” \$2.320.462.496,31 (2025-2026).⁴¹ **(ANEXO III del presente Informe de Auditoría)**

En el sentido del Informe que antecede al presente⁴², se señala que durante el ejercicio 2025 no procedió actualización de los conceptos que conforman el “costo total” inicialmente convenido⁴³, a fin de instrumentar la totalidad de aportes

³² EX2024-42898746-GCABA-DGO (IF-2024-42915893-GCABA-DGO).

³³ PCP artículo 36.

³⁴ IF-2025-09701420-GCABA-DGTALMI (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

³⁵ IF-2025-09803526-GCABA-DGTALMI (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

³⁶ IF-2025-10767773-GCABA-DGO (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

³⁷ PCP Artículo 5.1.

³⁸ PCP Artículo 5.2.1.

³⁹ PCP Artículo 7.

⁴⁰ Cuadro V: Total devengado Etapa 1, 2 y 3.

⁴¹ IF-2026-23145237-GCABA-DGO.

⁴² “(...) en virtud del recupero de los fondos aportados por el GCABA, se advierte que los costos de neutralización, rescisión contractual y adjudicación de la Etapa 4, sobrevinientes al Convenio Marco, no constituyen conceptos incorporados por las partes en el marco de la definición “costo total” de la obra, como tampoco el nuevo plazo de entrega del Complejo”.

⁴³ Acta Complementaria N° 1 (21/08/2018) “SEGUNDA - COSTO TOTAL: El costo total del “COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V” (...) surgirá de la sumatoria de los montos de las adjudicaciones de las Licitaciones N° 1, 2 y 3, de las Licitaciones de Estudios Preliminares y del

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

afectados a la obra en el marco del recupero por parte del GCABA^{44, 45}. Cabe señalar que la UE informaba mensualmente el uso de fondos a Nación⁴⁶, *"suspendiendo su envío en julio 2025"*⁴⁷.

Asimismo, se advierte que la ampliación y consecuente modificación del Proyecto impulsado en julio 2025⁴⁸ no contó con intervención del Estado Nacional^{49, 50}.

resto de los costos accesorios (...). El "Costo Total" deberá ser notificado por el "GCABA" a la "AABE" de modo fehaciente a los DIEZ (10) días hábiles de adjudicada la Licitación N° 3 (...). "QUINTA - APORTES DEL "GCBA": El "GCABA" hará la totalidad de los aportes de fondos, en adelante "Aporte del GCABA", suficientes para cancelar el saldo del "Costo Total", una vez deducido el "Aporte del Ministerio" (...). El "GCABA" afrontará las redeterminaciones de precios (...) que surgieran como consecuencia de la ejecución y puesta a disposición del "COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V", los cuales integrarán el "Costo Total" (...).

⁴⁴ Acta Complementaria N° 1 (21/08/2018) "NOVENA - ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DEL COMPLEJO DEVOTO: (...) Una vez enajenado el inmueble por parte de la Aabe y con los fondos obtenidos de dicha enajenación, LAS PARTES arbitrarán los medios necesarios para reintegrar al GCBA las sumas que éste haya aportado en el marco del primer párrafo de la cláusula quinta, no pudiendo superar el monto recibido por el ESTADO NACIONAL en concepto de la referida venta".

⁴⁵ Mediante IF-2026-08394755-GCABA-DGO el auditado remitió Convenio Marco (12/03/2018), Acta Complementaria N° 1 (21/08/2018) y Adenda al Acta Complementaria N° 1 (17/12/2018), documentación evaluada en oportunidad del Informe Final 1.25.12.

⁴⁶ Minuta suscripta por el Titular de la DGO (27/03/2026).

⁴⁷ Minuta suscripta por el Titular de la DGO (07/05/2026).

⁴⁸ OSG N° 25 (10/07/2025) *"Se adjunta posible esquema de ampliación edilicia, a fin de aumentar la cantidad de módulos de celdas en los Institutos. Se solicita realizar una evaluación de éste (...)"*.

Informe Técnico N° 14 Gerenciamiento (NPG N° 45, 15/07/2025) *"El presente informe tiene por objeto analizar las necesidades edilicias detectadas durante al revisión del proyecto ejecutivo de la Obra *COMPLETAMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VI - ETAPA 4*, y proponer las adecuaciones necesarias para garantizar que la infraestructura del establecimiento cumpla con los estándares internacionales establecidos por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), así como con recomendaciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) (...). TIPOLOGIAS. 2.1. MÓDULO DE REGIMEN ESPECIAL (MRE). En relación con el MRE, se observó la ausencia de un espacio específico para el alojamiento de los denominados "reclusos especiales", categoría que comprende a aquellas personas privadas de libertad que, debido a condiciones particulares de seguridad, vulnerabilidad o riesgo, requieren un alojamiento diferenciado del resto de la población penitenciaria (...). 2.2. ALOJAMIENTOS COLECTIVOS (AC 2x48) La incorporación de nuevos módulos de alojamiento colectivo dentro de los Institutos actualmente en ejecución (...), tiene como objetivo optimizar la infraestructura existente y ampliar la capacidad operativa del sistema penitenciario (...)"*.

⁴⁹ Minuta suscripta por el Titular de la DGO (07/05/2026) *"Nación no intervino en las modificaciones de ampliación de Infraestructura. El proyecto de ampliación contempla un módulo dentro de cada uno de los Institutos y un módulo extra de seguridad con alojamiento de reclusos especiales. La ampliación en el marco de la obra comprende solo la infraestructura de la totalidad de los módulos"*.

⁵⁰ Acta Complementaria N° 1 (21/08/2018) *"QUINTA - APORTES DEL "GCBA": (...) Cualquier modificación o adicional de obra ajena al proyecto del "COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V" será afrontada por el "MINJUS" e instrumentados mediante adendas a la presente Acta"*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6. OBSERVACIONES

La disposición de las observaciones responde al análisis individual y asociado de las contrataciones objeto de auditoría, atendiendo la cronología de los procesos, antecedentes e incidencias respecto del concepto evaluado.

Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”

6.1.- Deficiente control vinculado con la aplicación de penalidades, verificado en la inobservancia de documentos exigidos en Pliego y oportunidad de entrega por parte de la contratista.

El PCP define la documentación a presentar en el marco de la planificación de obra, integrada por la *“Programación de Trabajo con Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo; Plan Logística de Obra Aprobada; Plan Comunicacional. Aprobado; Plan de Señalización firmado por responsable HyS. Aprobado; Plano de Obrador identificando los elementos prefabricados como oficinas contenedoras, otros. Aprobado”*.⁵¹

Asimismo, indica que *“(...) El Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra, dentro de los SIETE (7) días contados a partir de la fecha de la firma de la orden de comienzo de los trabajos, un listado completo de la documentación a presentar, su respectivo cronograma (...)”*⁵².

Por otro lado, establece que *“(...) deberá presentar, previo a la firma del Acta de Inicio, para la revisión y aprobación de la Inspección de Obra y del Municipio de Marcos Paz, su plan de gestión ambiental (...)”*⁵³, y *“(...) confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad (...)”*. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de Obra es de DOS (2) días antes de la fecha de la Orden de Comienzo(...)⁵⁴.

Iniciada la obra, la Inspección solicitó por OS N° 04 del 23/12/2024 *“6) Planificación de la obra. (artículo 9.2.6 del PCP). Programación de Trabajo con Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo. Plan Logística de obra aprobada. Plan de Señalización firmado por responsable HyS. Aprobado. Plano de Obrador identificando los elementos prefabricados como oficinas contenedoras, otros”*.

El 14/01/2025 mediante OS N° 8 se detalla la minuta de reunión de coordinación, indicando: *“5) OS N°4 PUNTO 6 – PLANIFICACION DE LA OBRA. Criba aun no presento la programación de trabajo con camino crítico, ni el plan de logística, ni el plan de señalización ni el plano de obrador. El GCBA reitera la necesidad de contar los mismos de manera urgente (...). Criba se compromete a presentar todo el 21-01-2025”*.

⁵¹ Artículo 9.2.6.

⁵² Artículo 9.1.

⁵³ Artículo 9.10.3.

⁵⁴ Artículo 9.10.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por OS N° 11 del 24/01/2025 la Inspección otorga *“un plazo no mayor a las 72hs emitir las acciones correspondientes (...) Sobre OS 4 PUNTO 6 . Plan Trabajo CC, Plan Logística, Plan Señalización, Plano Obrador. Plazo 7 días - Fecha : 21/01/2025 .VENCIDO”*.

El 31/01/2025 (OS N° 13) *“se deja constancia que la contratista no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos requeridos mediante OS N°11: Presentación de: Plan de Trabajo con Camino Crítico, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo; Plan Logística de Obra; Plan de Señalización firmado por responsable Higiene y Seguridad; Plano de Obrador identificando los elementos prefabricados como oficinas contenedoras, otros. Teniendo en cuenta que la contratista no ha justificado su inobservancia, corresponde considerar configurado el incumplimiento (...) y aplicar la penalidad prevista por el art. 18.1 d) I) del PCP para tal incumplimiento (...). Por lo expuesto, se informa que a partir del día de la fecha inicia el cómputo del plazo para el cálculo de las multas antes mencionadas”*.

Mediante OS N° 16 del 07/02/2025 *“se deja constancia que la contratista no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos requeridos mediante OS N°11 y 13: Plan de Logística de Obra; Plan de Señalización firmado por responsable de Higiene y Seguridad, Plano de Obrador identificando los elementos prefabricados como oficinas contenedoras, otros. En este sentido, la Inspección ratifica “lo dispuesto mediante Orden de Servicio N° 13, así como la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 18.1 d 1) del PCP”*.

Finalmente, el 12/02/2025 (OS N° 18) informa que *“(...) la penalidad dispuesta cesará en el día de la fecha, dado que se cumplieron todos los puntos. Por tanto, la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 18.1 d 1) I del PCP será desde el 31/1/2025 al 12/2/2025”*.

En primer lugar se advierte que por NP N° 21 del 12/02/2025 la contratista comunicó presentación del “Plan de Señalización”, adjuntando “Plano de Señalización” sin identificación y firma de confección. No hay constancia de documento suscripto por el responsable de Higiene y Seguridad⁵⁵ ni aprobación conforme Pliego. Se deja constancia que en reunión de coordinación (Minuta 12/02/2025 – OS N° 17 del 12/02/2025) *“(...) CRIBA mostró el plan de señalización”*, y la Inspección solicitó *“(...) agregar los sectores de planta de tratamiento, planos de los institutos, obra hidráulica y edificios de apoyo”* (lo solicitado se refleja en el gráfico de NP N° 12), sin requerir la elaboración del Plan.

Por otro lado, se observa que la Inspección no refiere entrega del Plan de Logística. Al respecto, por NP N° 23 del 14/02/2025 la contratista indicó que *“corresponde poner a vuestra disposición -una vez más- la siguiente documentación: Plan de Logística y Señalización de la Obra”*. Dado que no obra presentación previa ni adjunto a la presente NP, se solicitó a la UE remitir el documento.⁵⁶ En respuesta envió el “Plano de Señalización” coincidente con el

⁵⁵ Solicitado el “Plan de Señalización”, el auditado remitió el adjunto de la NP N° 21 “Plano de Señalización” (IF-2026-19907752-GCABA-DGO).

⁵⁶ NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

gráfico de NP N° 21.⁵⁷ No hay constancia del Plan Logística de Obra a cargo de la contratista ni aprobación por parte de la Inspección.

Resulta importante señalar que el PCP prevé confección del Plan de Logística y su contenido. El artículo 9.10.1 expresa *“(…) Para definir acciones preventivas respecto del tránsito peatonal y vehicular a los efectos de cuidar la salud y los bienes de los vecinos y terceros circunstanciales que circulen por el lugar, el oferente deberá elaborar un plan logístico de delimitación de áreas y frentes de trabajo (sectores de obrador, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc.), con el correspondiente cronograma de cortes, cierre de carriles y desvíos de tránsito y plazos estimados de los mismos. Este plan será puesto a consideración y aprobación de la Inspección de Obra (…)”*.

Asimismo, se verificó en Libros omisión de requerimiento y entrega del Plan Comunicacional, informando el auditado que *“no ha sido elaborado”*.⁵⁸ La ausencia de solicitud no exime a la contratista su presentación.

Con relación al Programa Único de Higiene y Seguridad se entregó por NP N° 3 del 13/01/2025, correspondiendo su presentación 2 días antes de la fecha de la Orden de comienzo suscripta el 19/12/2024.⁵⁹ A su vez, se advierte que el documento refiere confección el 12/04/2024, resultando inconsistente con la tramitación de la LP LP10241-0045-LPU24 iniciada el 13/08/2024⁶⁰.

El cronograma de documentación ejecutiva fue requerido el 23/12/2024 (OS N° 4)⁶¹, reclamado el 24/01/2025 (OS N° 11)⁶² y presentado el 12/02/2025 por NP N° 21, correspondiendo su entrega *“dentro de los SIETE (7) días contados a partir de la fecha de la firma de la orden de comienzo”* (19/12/2024). Se deja constancia que el documento no obra adjunto a la NP N° 21. Solicitado, el

⁵⁷ Mail Institucional DGOBRAS (06/05/2026), en el marco de respuesta IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

⁵⁸ Correo electrónico Institucional DGObras (29/04/2026), enviado en respuesta a la falta de envío del Plan Comunicacional (IF-2026-19907752-GCABA-DGO), solicitado por NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU.

⁵⁹ PCP artículo 9.10 *“(…) El Contratista deberá (…) confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y ante la Inspección de Obra. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de Obra es de DOS (2) días antes de la fecha de la Orden de Comienzo (…)”*.

⁶⁰ EX-2024-30285531-GCABA-DGINURB (N° DE ORDEN 1.- PV-2024-30285536-GCABA-DGINURB) Motivo de Solicitud de Caratulación: Licitación Pública - Obra: "Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII - Localidad Ricardo Gutiérrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4".

⁶¹ *"Por medio de la presente se solicita a la presentación de la siguiente documentación: 1) Presentación del Proyecto Ejecutivo (artículo 9.1 del PCP). El Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra, dentro de los SIETE (7) días contados a partir de la fecha de la firma de la orden de comienzo de los trabajos, un listado completo de la documentación a presentar, su respectivo cronograma y el proyecto ejecutivo de la obra según lo establecido en los PET PARTE A Y PET PARTE B".*

⁶² *"Por medio de la presente se detallan a continuación las OS emitidas por la inspección de obra que al día de la fecha no han tenido respuesta por parte de la contratista y que deberán en un plazo no mayor a las 72hs emitir las acciones correspondientes sobre cada una de ellas (…)* Sobre OS 4 PUNTO 1 (23/01) . Cronograma de presentación de documentación y proyecto ejecutivo. Plazo 7 días . VENCIDO".

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

auditado informó que *“se encuentra en las últimas páginas de del adjunto de la NP N° 23”*⁶³, fechada 14/02/2025.

En cuanto al Plan de Gestión Ambiental (PGA), por OS N° 4 del 23/12/2024 la Inspección solicitó *“8) Plan de Gestión Ambiental de Obra (artículo 9.10.3 del PCP). Presentación para ser aprobado por la inspección de Obra. El PGA deberá estar presentado dentro de los cinco (5) días anteriores al inicio de la obra”*. Atento que el Acta de Inicio data del 23/12/2024 el plazo de entrega se encontraba vencido.

En reunión de coordinación del 14/01/2025 la contratista comprometió la presentación *“a más tardar el 31-01-2025”* (OS N° 8)⁶⁴. El 04/02/2025, la Inspección indicó: *“PGA sin contratacion al día de al fecha (fecha compromiso 31/1) está vencida (...). Criba está cerrando contratación con CHAER y en 20 días tendrá el PGA. GCBA solicita que presenten la orden de compra para poder otorgar un nuevo plazo de presentacion”* (OS N° 15 del 06/02/2025. Minuta).

La contratista presentó un “preliminar” del PGA el 18/02/2025 por NP N° 27, rechazado el 20/02/2025 por OS N° 24 *“dado que no cumple con los lineamientos básicos de un PGA, lo entregado es un índice general y un índice de programas sin contenido. Se solicita su consideración y rectificación dentro de los siete días corridos a partir de esta fecha”*.

Mediante NP N° 49 del 13/03/2025 se formalizó la entrega del PGA enviado por mail el 11/03/2025, aprobado por OS N° 35⁶⁵. Cabe señalar que el PCP prevé revisión y aprobación por parte de la Inspección y del Municipio de Marcos Paz, no constando intervención de este último.⁶⁶

De acuerdo con las comunicaciones vinculadas con el PGA, se observa reiterado incumplimiento de plazos y presentación posterior (11/03/2025) a la fecha de cese de la penalidad (12/02/2025).

En función del desarrollo que precede se observa falta de control interno respecto de los documentos presentados, faltantes y plazos de entrega, resultando tardío el cómputo inicial y cese anticipado de la penalidad.⁶⁷

Cabe resaltar que la Inspección no es receptor pasivo de documentación sino garante de su adecuación a la normativa general y específica.

⁶³ Mail Institucional DGOBRAS (06/05/2026), en el marco de respuesta IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

⁶⁴ *“Por medio del presente, se detalla la minuta de la reunion de coordinación del día de la fecha (...). 6) OS N°4 PUNTO 7 – PLAN DE GESTION AMBIENTAL AMBIENTAL: CRIBA informa que se encuentra en elaboración y lo presentará a más tardar el 31-01-2025”*.

⁶⁵ 13/03/2025.

⁶⁶ PCP artículo 9.10.3 Plan de Gestión Ambiental *“Presentación del Plan de Gestión Ambiental Conforme lo previsto en el ítem 9.2. del presente Pliego, el Contratista deberá presentar, previo a la firma del Acta de Inicio, para la revisión y aprobación de la Inspección de Obra y del Municipio de Marcos Paz, su plan de gestión ambiental, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de las legislaciones vigentes”*.

⁶⁷ EX-2025-07624531-GCABA-DGO-IF-2025-09053770-GCABA-DGO (24/02/2025) *“Conforme a ello, los días que deben computarse para la aplicación de la penalidad son 9 días hábiles, transcurridos desde la fecha en que fue informado el inicio del cómputo, 31 de enero de 2025, y hasta el día 12 de febrero de 2025, cuando cesó el incumplimiento”*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Las normas operativas de Pliego no requieren exigencia de cumplimiento, por cuanto la documental a cargo de la contratista no queda supeditada al requerimiento de la Inspección. El cumplimiento es obligatorio en tiempo y forma.

Ahora bien, la penalidad del artículo 18.1 d) 1) I) del PCP establece que *“Las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las causales producidas, de acuerdo con la importancia del atraso, incumplimiento o yerro (...)”,* previendo que la *“(...) multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será del uno por diez mil (1/10.000) y hasta el uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato”*.⁶⁸ Asimismo, estipula que *“III) La reiteración de la infracción podrá ser sancionada con hasta el doble del valor establecido en los supuestos previstos en los numerales I (...)”*.

La Inspección sugirió *“la aplicación de una multa diaria del uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato a valores de la última redeterminación aprobada”*.⁶⁹

Al respecto, el porcentaje de multa aplicado no se adecuaba a la relevancia de los incumplimientos, días de retraso y reclamos reiterados, por cuanto refieren a documentación inicial a presentar previa orden de comienzo (19/12/2024) e inicio de obra (23/12/2024). Cabe enfatizar en la ausencia del Plan Comunicacional, Plan de Logística, Plan de Señalización, y extemporaneidad del Plan de Gestión Ambiental (13/03/2025).

6.2.- Debilidad de control interno evidenciada en la falta de manual, designaciones y formalización de áreas, con impacto en la valoración de desempeño de los responsables en términos operativos y procedimentales.

El auditado indicó que *“no cuenta con un Manual de Procedimientos de Inspección aprobado por acto administrativo. Actualmente, se encuentra en elaboración un manual de procedimientos internos de la Dirección que contempla un apartado específico referido al seguimiento técnico de las obras que desarrolla la inspección”*.⁷⁰ Solicitada la documentación respaldatoria refirió que *“Los apartados que conformarán el manual de procedimientos internos se*

⁶⁸ d) Multa por incumplimiento de sus obligaciones 1) Multas por Incumplimiento de obligaciones contractuales o normas aplicables al contrato I) Incumplimiento de Órdenes de Servicio.

⁶⁹ EX-2025-07624531-GCABA-DGO- IF-2025-09053770-GCABA-DGO.

⁷⁰ IF-2026-08394755-GCABA-DGO *“(...) No obstante, se describen las tareas de inspección desarrolladas para la ejecución específica de la presente obra:*

- *Apertura de libros de ordenes de servicio, armado de foros de orden de inicio y acta de inicio.*
- *Inspección de las tareas encomendadas en la licitación de acuerdo con los pliegos, planos de anteproyecto.*
- *Seguimiento, revisión, aprobación y/o rechazo de los proyectos ejecutivos que la contratista vaya presentando en el avance de esta.*
- *Coordinación y supervisión de las tareas encomendadas a los asesores técnicos especialistas.*
- *Coordinación y supervisión de las tareas encomendadas al servicio de gerenciamiento con especialidad en arquitectura penitenciaria.*
- *Seguimiento de las tareas de seguridad e higiene.*
- *Aprobar el plan de trabajos.*
- *Seguimiento y control de las de los libros de ordenes de servicio y partes diarios.*
- *Revisión y aprobación de medición de obra”.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

encuentran aún en revisión por parte del personal de esta Dirección General. En consecuencia, no se ha formalizado a través de notas ni cuenta con número de expediente (...).⁷¹

El Decreto N° 317/24 definió la estructura de la Subsecretaría de Proyectos y Obras dependiente del Ministerio de Infraestructura, resultando la DGO organismo ejecutor y contralor de las obras de arquitectura, hidráulicas y de infraestructura urbana y gubernamental en general.⁷² A tal fin, cuenta con la Gerencia Operativa Obras de Arquitectura e Infraestructura Gubernamental⁷³, Gerencia Operativa Obras de Infraestructura Urbana⁷⁴, Gerencia Operativa Obras Hidráulicas⁷⁵ y Gerencia Operativa Obras Concesionadas⁷⁶.

De acuerdo con las responsabilidades y acciones conferidas, el auditado ejerce el control de las obras que ejecuta; como así también, la supervisión y coordinación de Inspectores. Cabe señalar que la contratación bajo análisis *“depende directamente de la DG Obras”*.⁷⁷

Teniendo en cuenta el carácter técnico asignado por Decreto, la ausencia de instrumento procedimental evidencia debilidad de fiscalización y operatividad en el seguimiento de obra. La regulación normativa favorece la eficacia y eficiencia del organismo y fortalece la transparencia del proceso de monitoreo.

En cuanto a la Inspección, *“estará a cargo de los funcionarios que designe el Comitente”*.⁷⁸ Consultado, el auditado informó que *“Se han designado como inspectores de obra al Arq. Angel Ficco, Guillermo Pereyra Nadin, Mónica Gorostiaga”*⁷⁹, coincidente con las designaciones obrantes en OS N° 1.⁸⁰ El documento también habilita a la Arquitecta Verónica Protti, identificada como Gerente Operativo de Obras.

⁷¹ Correo Institucional DGObras (13/02/2026).

⁷² *“Ejecutar y controlar las obras de arquitectura, hidráulicas y de infraestructura urbana y gubernamental en general, previstas en el Plan Plurianual de Inversiones de la Subsecretaría de Proyectos y Obras y de aquellas obras encomendadas por otras áreas de gobierno. Inspeccionar técnicamente la ejecución y avance de las obras, realizar la recepción provisoria y definitiva de las obras y demás trabajos que se ejecuten a través de la Dirección General. Realizar el seguimiento de certificación de las obras y trabajos que se ejecuten a través de la Dirección General (...).”*

⁷³ *“Realizar la inspección de obras de arquitectura. Supervisar y coordinar a los inspectores de las obras a cargo de la Dirección General. Efectuar el seguimiento y el control técnico de las obras de arquitectura de la Dirección General (...).”*

⁷⁴ *“Realizar la inspección de obras de infraestructura urbana. Supervisar y coordinar a los inspectores de las obras de infraestructura urbana a cargo de la Dirección General. Efectuar el seguimiento y control técnico de las obras de infraestructura urbana de la Dirección General (...).”*

⁷⁵ *“Ejecutar la inspección técnica de las obras del Plan Hidráulico. Supervisar y coordinar a los inspectores de las obras hidráulicas a cargo de la Dirección General. Efectuar el seguimiento y el control técnico de las obras del Plan Hidráulico (...).”*

⁷⁶ *“(...) Intervenir en la inspección técnica de obra verificando el cumplimiento del plazo de obra y validando técnicamente la misma, proponiendo acciones en caso de desvíos (...).”*

⁷⁷ Minuta suscripta 27/03/2026 *“a) Conforme la estructura de la DG, el control de la obra se enmarca dentro de las acciones de la Gerencia Operativa Obras de Infraestructura Urbana? Respuesta: No, el control de la obra depende directamente de la DG Obras.”*

⁷⁸ PCG artículo 8.24.

⁷⁹ IF-2026-08394755-GCABA-DGO.

⁸⁰ Foro 013-00 Apertura Libro de Órdenes de Servicio.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dada la estructura interna, se advierte que dicha Gerencia no responde al organigrama de la UE. Ante la inquietud, el organismo indicó que *“No refiere a las Gerencias Operativas de la Estructura formal de la DG Obras”*.⁸¹

En función de ello, se requirió informar acciones y responsabilidades de la referida Gerencia Operativa y remitir acto administrativo de designación.⁸² Al respecto, expresó que *“La Arq. Verónica Protti no cumple la función de gerente. En cambio, se desempeña como coordinadora de la inspección de la obra (...)”*.⁸³

Asimismo, relevadas las Órdenes de Servicio se verificó que la profesional está identificada como Jefe de Gabinete⁸⁴, y suscribió como tal el Foro 060-00 “Registro de Solicitud de Cambio” (12/08/2025) en el marco del BED N° 2.⁸⁵

Cabe señalar que en oportunidad de la tramitación de penalidades⁸⁶ y modificación de proyecto⁸⁷, elaboró documentos firmados con sello “Inspector Obra”.

Se deja constancia que las áreas “Coordinación de la Inspección” y “Jefatura de Gabinete”, tampoco forman parte integrante de la estructura formal del organismo.

Por último, en virtud de la magnitud y plazo de obra se solicitó *“indicar el motivo por el cual se asignó el control de ejecución a 3 inspectores del Organismo, requiriendo la contratación de servicios de asesorías (CD N°3125-1564- CDI24) y gerenciamiento (LP N°3125-2167-LPU24)”*.⁸⁸ La UE refirió que *“Durante el transcurso del año 2025, además de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° LP10241-0045-LPU24, se encontraban simultáneamente en ejecución aproximadamente otras veinte obras bajo la órbita de esta Dirección. En consecuencia, se procedió a asignar a cinco (5) inspectores y un (1) coordinador. Sin embargo, por la magnitud, especificidad, complejidad y extensión de la obra, se estimó necesario contratar un servicio de gerenciamiento a fin de asegurar una fiscalización técnica adecuada, eficiente y compatible con las necesidades operativas derivadas del tipo de obra y de la cantidad de personal a coordinar en obra”*.⁸⁹

⁸¹ Minuta suscripta (27/03/2026).

⁸² NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU.

⁸³ IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

⁸⁴ OS N°15 (04/02/2025); OS N°17 (12/02/2025); OS N°20 (18/02/2025); OS N°25 (25/02/2025); OS N°42 (11/03/2025); OS N°49 (18/03/2025); OS N°53 (25/03/2025); OS N°65 (01/04/2025); OS N°99 (22/04/2025); OS N°119 (06/05/2025); OS N°140 (20/05/2025); OS N°164 (03/06/2025); OS N°190 (17/06/2025); OS N°207 (24/06/2025); OS N°215 (01/07/2025); OS N°246 (08/07/2025); OS N°305 (22/07/2025); OS N°336 (05/08/2025); OS N°359 (12/08/2025); OS N°372 (19/08/2025); OS N°440 (16/09/2025); OS N°453 (23/09/2025); OS N°463 (30/09/2025); OS N°477 (07/10/2025); OS N°494 (14/10/2025); OS N°507 (21/10/2025); OS N°546 (04/11/2025); OS N°568 (11/11/2025); Orden de Servicio N° 608, 25/11/2025, MINUTA N° 046; OS N°654 (09/12/2025); OS N°703 (16/12/2025); OS N°713 (23/12/2025); OS N°724 (30/12/2025); OS N°745 (13/01/2026).

⁸⁵ EX-2025-39481033-GCABA-DGO (IF-2025-39989861-GCABA-DGO).

⁸⁶ EX-2025-07624531-GCABA-DGO (IF-2025-09053770-GCABA-DGO, 24/02/2025).

⁸⁷ EX-2025-27770803-GCABA-DGO (IF-2025-27666370-GCABA-DGO, 03/07/2025) y EX-2025-39481033-GCABA-DGO (IF-2025-40117117-GCABA-DGO, 19/09/2025), BED N° 1 y N° 2, respectivamente.

⁸⁸ NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU.

⁸⁹ IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Atento ello, se verificó en documentos asistencia de Samanta Segovia y Sofía D'Ambrosio en calidad de Inspección, sin constancia de designación.⁹⁰ A mayor abundamiento, esta última consta por la Inspección junto con Ficco y Gorostiaga, en la Minuta de visita a obra realizada por el equipo auditor el 19/05/2026.

En función del desarrollo que precede, se observa falta de formalización de áreas, asignación de funciones y designación de Inspectores, evidenciando incumplimiento de Pliego, desprolijidad en la gestión y consecuente debilidad de control interno, impactando en la transparencia del proceso de fiscalización de obra atento la inexistencia de cargos, funciones y pertinente designación.

6.3.- Falta de diligencia vinculada con Partes Diarios⁹¹, constatada en la ausencia de Libro, Partes, entrega diaria, correlatividad, registración y conformidad de formularios, evidenciando deficiente control con impacto en la verosimilitud de la documentación.

El PCP prevé Libro de Partes Diarios⁹², y define que *“El artículo 8.28⁹³ del PBCG queda complementado con el siguiente texto: El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección de Obra, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne: 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes. 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado. 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha. 4) Trabajos realizados. 5) Condiciones atmosféricas. 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad. 7) Observaciones: quedarán registrados acontecimientos que merezcan resaltarse ocurridos durante el día en la obra. Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de Obra de su texto”*.⁹⁴

En tanto, el artículo 8.24 del PCG, estipula que *“La Inspección de obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades: 18) (...) aprobar los partes diarios elaborados por la Contratista”*.

⁹⁰ Minuta Informe de Reunión de Coordinación de Obra N° 003 (OS N°15, 04/02/2025); N° 005 (OS N°17, 12/02/2025); N° 006 (OS N°20, 18/02/2025); N° 007 (OS N°25, 25/02/2025); N° 040 (OS N°494, 14/10/2025).

⁹¹ IF-2026-08394755-GCABA-DGO *“Esta Dirección General no cuenta con un Manual de Procedimiento de Inspección aprobado por acto administrativo. Actualmente, se encuentra en elaboración un manual de procedimientos internos de la Dirección que contempla un apartado específico referido al seguimiento técnico de las obras que desarrolla la inspección. No obstante, se describen las tareas de inspección desarrolladas para la ejecución específica de la presente obra: -Seguimiento y control de las de los libros de ordenes de servicio y partes diarios”*.

⁹² Artículo 9.2.5 *“Libros: (...) - Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)”*.

⁹³ *“En los partes diarios se asentará diariamente como mínimo lo siguiente:*

- *Número de personal ocupado: presentes y ausentes.*
- *Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.*
- *Condiciones atmosféricas.*
- *Cualquier circunstancia extraordinaria y/u otra cuestión atinente a la ejecución de la Obra”*.

⁹⁴ Artículo 9.17.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El presente análisis se llevó a cabo conforme el Acta de Inicio, por cuanto consignó *“(...) como hábiles laborales para el desarrollo normal de los trabajos motivo de la contratación, los días lunes a sábado de 8 a 18 horas”*⁹⁵; y el artículo 10.3 del PCP, en tanto expresa que *“(...) Si el Contratista deseara modificar el horario fijado en el Acta de Inicio deberá solicitarlo por intermedio de la Inspección de Obra, a través del Libro de Notas de Pedido (...). El GCABA podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra. En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado en el Libro de Órdenes de Servicio respectivo (...)”*.

Conforme la normativa y relevamiento de la documentación suministrada por el auditado⁹⁶, se exponen las verificaciones resultantes de la evaluación:

a) Falta confección de Libro, elaboración oportuna y entrega diaria de Partes. Los Partes obran incorporados en carpeta dentro de folios separados por mes calendario.

El 27/12/2024 la Inspección solicitó la presentación de Partes Diarios otorgando un plazo de 24hs (OS N°5)⁹⁷; el 14/01/2025 la contratista comprometió realizarlos a partir de la fecha (Minuta)⁹⁸; y el 24/01/2025 se instó el cumplimiento en un plazo no mayor a 72hs (OS N°11)⁹⁹.

Ahora bien, el 31/01/2025 la contratista indicó que emite Partes desde el 22/01/2025 y los remite por mail. A su vez, refirió que *“(...) según lo acordado no se generaría un libro de partes diarios”* (NP N°9)¹⁰⁰. El 07/02/2025 informó la entrega de Partes en formato digital, correspondientes al mes de diciembre de 2024¹⁰¹ (NP N° 16)¹⁰² y enero 2025 (NP N°17)¹⁰³.

Los Partes no constan suscriptos diariamente por la Inspección, resultando conformidad mensual.

⁹⁵ PCG artículo 9.4 *“Al labrarse el “Acta de Inicio”, el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si el Contratista deseara hacer trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con DOS (2) días corridos de anticipación la autorización del Comitente (...)”*.

⁹⁶ Vista de Libros en obra. Minuta suscripta por la Inspección (03/02/2026).

⁹⁷ *“Por medio de la presente se solicita la presentación de la siguiente documentación: 6) Libro de Partes Diarios (artículo 9.17 PCP): Se debe presentar diariamente los partes diarios. Plazo 24hs”*.

⁹⁸ OS N°8 *“Por medio del presente, se detalla la minuta de la reunion de coordinación del día de la fecha 11) OS N°5 PUNTO 6- LBIRO PARTES DIARIOS: El GCBA solicita presentar los mismos. Criba se compromete a realizarlo a partir del día de la fecha”*.

⁹⁹ *“Por medio de la presente se detallan a continuación las OS emitidas por la inspección de obra que al día de la fecha no han tenido respuesta por parte de la contratista y que deberán en un plazo no mayor a las 72hs emitir las acciones correspondientes sobre cada una de ellas. (...) Sobre OS 5. PUNTO 6 . Libro de Partes Diarios. PENDIENTE (...)”*

¹⁰⁰ *“Sobre OS N° 5 punto 6 Estamos emitiendo partes diarios de obra desde el 22/01/2025 y los enviamos por mail a esta Inspección de Obra, según lo acordado no se generaría un libro de partes diarios”*.

¹⁰¹ El Parte Diario N°001 responde al día 26/12/2024.

¹⁰² *“Por medio de la presente NP, se informa a esta DDO de la entrega, en formato digital, de los partes diarios de obra correspondientes a los días del mes de diciembre de 2024”*.

¹⁰³ *“Por medio de la presente NP, se informa a esta DDO de la entrega, en formato digital, de los partes diarios de obra correspondientes a los días del mes de Enero de 2025”*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

b) Falta de correlatividad en la numeración de Partes.

- Diciembre 2024, Enero y Febrero 2025: el PD correspondiente al mes de diciembre inicia el día 26/12/2024 con numeración 001, el PD del 01/01/2025 registra N°001 y el PD del 22/01/2025 reinicia en N°001. A su vez, el PD del 01/02/2025 consigna N°001.
- Junio 2025: el PD del 03/06/2025 y 04/06/2025 registran misma numeración (N°0106); al igual que el PD del 05/06/2025 y 06/06/2025 (N°0108).
- Septiembre 2025: Los Partes del 18/09/2025 al 20/09/2025 consignan N°0207; y los Partes del 23/09/2025 al 25/09/2025 constan registrados bajo el N°0210.
- Octubre 2025: el PD del 28/10/2025 responde al N°0241, y el día inmediato posterior (29/10/2025) consigna N°0243.
- Noviembre 2025: el PD de fecha 01/11/2025, 03/11/2025 y 04/11/2025 se registró bajo el N°0245, coincidente con la numeración asignada al Parte del día 31/10/2025. El PD del 06/11/2025 y 07/11/2025 consignan N°0249 y los Partes del 25/11/2025 al 28/11/2025 registran N°0264.
- Diciembre 2025: el PD de fecha 10/12/2025, 12/12/2025 y 13/12/2025 consignan N°0277; el PD del 11/12/2025 y 15/12/2025 registran N°0278; y los Partes del 16/12/2025 al 19/12/2025 responden al N°0279, el PD de fecha 29/12/2025 y 30/12/2025 registran N° 0288.

c) Falta de constancia de PD en formato digital y carpeta física.

Requerida la puesta a disposición de Libros, se procedió a la toma de vista de la carpeta física de Partes y carga de la documentación digitalizada.¹⁰⁴ Del relevamiento se identificó faltantes y desorden en la información. Solicitada copia de los registros físicos¹⁰⁵, se constató ausencia de formulario del 28/02/2025¹⁰⁶, 22/04/2025 y 23/04/2025, 22/07/2025 al 24/07/2025, y 29/12/2025 y 30/12/2025.¹⁰⁷ Atento ello, el 19/05/2026 se procedió a la verificación ocular *in situ* obrando en carpeta física registro del PD de fecha 28/02/2025. Asimismo, la Inspección entregó en ese acto PD del 23/07/2025, 24/07/2025 y 29/12/2025 con el compromiso de remitir “Abril: 22 y 23 de abril 2025. Julio: 22 de julio 2025. Diciembre: 30 de diciembre 2025”.¹⁰⁸ Los documentos fueron enviados el 21/05/2026.¹⁰⁹

¹⁰⁴ Vista de Libros en obra. Minuta suscripta por la Inspección (03/02/2026) *Carga en Disco de los Partes Diarios de diciembre 2024 a enero 2026”.

¹⁰⁵ NO-2026-00003454-AGCBA-DGDU “1.- Efectuado el relevamiento de los Partes Diarios copiados al disco externo el día de la visita a Marcos Paz (03/02/2026), el equipo auditor identificó en dicha carga la falta de Partes correspondiente al mes de febrero, abril, junio, julio y diciembre 2025; como así también, en el archivo del mes de diciembre 2025 constan Partes correspondientes al período 2026. Por tal motivo, se solicita tenga a bien remitir copia del Libro físico de Partes Diarios.”

¹⁰⁶ Obra Registro Fotográfico de Respaldo fechado 28/02/2025.

¹⁰⁷ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

¹⁰⁸ Visita a obra y vista de Libros. Minuta suscripta por la Inspección (19/05/2026) “1. PARTES DIARIOS Se puso a disposición la Carpeta física de Partes Diarios de diciembre 2024 a marzo 2026. No hay registro de los siguientes Partes Diarios: Abril: 22 y 23 de abril 2025. Julio: 22 de julio 2025. Diciembre: 30 de diciembre 2025. La Arq. Mónica Gorostiaga, se compromete a enviar por mail los mismos”.

¹⁰⁹ Correo electrónico Institucional DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cabe señalar que en reunión de Coordinación plasmada en Minuta del 22/04/2025¹¹⁰, CRIBA SA indicó que *“(…) las contratistas actualmente en obra están trabajando durante el feriado del Día de la Construcción (...), y que se prevé eventualmente trabajar también los domingos (...)*”. Al respecto, se advierte falta de constancia en Libros de obra de solicitud previa y autorización de tareas el 22/04/2025.

d) Falta de registro de materiales.

Los PD no consignan detalle ni cantidad de materiales ingresados a obra. Resulta importante señalar que en el marco del Informe Final de Auditoría 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana –Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz”¹¹¹, se requirió a la DGO remitir documentación respaldatoria del retiro de material acopiado en talleres (Etapa 2 y 3), ingreso a obra y aplicabilidad¹¹² (Etapa 4).¹¹³ Al respecto informó que *“Se ha solicitado a la contratista la remisión de los remitos correspondientes. Los materiales de Grupo Vilum SRL fueron retirados el día 7/11/25, los de Sivori SRL el día 8/9/25 y los de Imbal durante el 2025 también. Si bien no se ha elaborado documentación específica que deje constancia del ingreso a obra, los materiales se encuentran en obra y han sido verificados por la inspección tras su ingreso”*.¹¹⁴ En cuanto a los remitos pendientes de envío, expresó que *“Luego de la revisión efectuada por*

¹¹⁰ Adjunto OS N° 99 (25/04/2025).

¹¹¹ Minuta 20/03/2025 “6.- Los materiales, equipos, equipamientos acopiados en función de la rescisión de los contratos de Etapa 2 y 3, y descontados en el itemizado de la Etapa 4, fueron aplicados tanto los acopiados en obra como los acopiados en taller? Fueron contemplados en su totalidad? Se contemplaron los materiales/equipamientos/equipos acopiados en obra. Respecto de los acopiados en taller se verificará el estado de los mismos a fin de definir su aplicabilidad a la obra. En caso afirmativo se procederá a economizar el elemento”.

Observación 6.11.- “a) No consta retiro de los materiales acopiados en talleres de proveedores, a efectivizarse dentro de los 180 días de firmada el Acta Acuerdo de Rescisión”.

¹¹² “Los materiales retirados correspondientes al Grupo Vilum SRL y Sivori SRL no han sido usados hasta el momento en la Etapa 4, ya que como consecuencia de las variaciones o modificaciones de proyecto aprobadas durante esta etapa, las medidas y características específicas de los materiales acopiados no coincidían con las necesarias. Cabe aclarar que los materiales están disponibles en obra para ser utilizados como reposición en caso de ser necesario. Respecto al uso de los materiales de Imbal, atento a todas las modificaciones y ajustes de proyecto que se han realizado y que aún se encuentran en trámite, se estima conveniente evaluar el impacto de su uso en una instancia posterior, más cercana a la finalización de obra prevista para finales de junio de 2026”.

¹¹³ NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU “2.- Acopio en Talleres: a) Remitir documentación respaldatoria correspondiente al retiro de material acopiado en taller Grupo Vilum SRL, Sivori SRL e Imbal (NP N° 1202 -Etapa 2- y NP N° 2023 -Etapa 3-). La documentación se requiere con la siguiente información de retiro: fecha, taller, elemento, cantidad, firma y aclaración; b) Remitir documentación respaldatoria del ingreso a obra de los materiales retirados de los talleres indicados en punto a). La documentación se requiere con la siguiente información de ingreso: fecha, elemento, cantidad, firma y aclaración. c) Informar si los materiales retirados se aplicaron a la Etapa 4. En caso negativo, fundamentar la falta de aplicabilidad. En caso afirmativo: 1.- Asociar el material retirado con el ítem previsto en el Formulario N° 7 del PCP (descripción, UM y cantidad). 2.- Informar si la aplicación de dichos materiales generó economía del elemento previsto en el itemizado. De corresponder, identificar el BED. 3.- Caso contrario, indicar los motivos por los cuales no resultó la economía del material”.

¹¹⁴ IF-2026-19907752-GCABA-DGO (27/04/2026).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

*la Inspección de Obra, se ha advertido que no se encuentra en su poder la documentación solicitada”.*¹¹⁵

Atento ello y el relevamiento de Partes Diarios, se constató ausencia de registro del ingreso de dichos materiales. Asimismo, se advierte falta de constancia en Libros de obra del retiro de acopio.¹¹⁶

Conforme el desarrollo que antecede se observa incumplimiento de la contratista e inobservancia por parte de la Inspección, en los términos del artículo 9.2.5 y 9.17 del PCP, y 8.24 del PCG.

6.4.- Ausencia de integridad y formalidad en las comunicaciones, afectando la trazabilidad documental y temporal de las tareas encomenadas y/o ejecutadas, evidenciando deficiente control y falta de transparencia en el proceso registral de la obra.

El artículo 8.24 del PCG indica que *“La Inspección de obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades: 19) Notificarse de las notas de pedido”.*

Por su parte, el PCP establece que *“El Artículo 8.26 del PBCG¹¹⁷ se complementa con lo siguiente: Todas las comunicaciones que curse el Comitente al Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios. El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable designado por la Contratista como constancia de haber tomado conocimiento*

¹¹⁵ Correo electrónico Institucional DGOBRAS (15/05/2026).

¹¹⁶ OS N° 119 (13/05/2025) MINUTA 06/05/2025 *“Materiales Acopiados de la Obra Anterior La Inspección solicita a la Contratista que proceda al retiro y traslado de los materiales acopiados de la obra anterior, actualmente ubicados en depósitos de proveedores. La Contratista solicita que se les envíe un listado detallado de los materiales y la información de los proveedores correspondientes, a fin de evaluar la factibilidad y organización del traslado”.* OS N° 207 (30/06/2025) Minuta 24/06/2025 *“Acopios etapa anterior: La Inspección informa que la contratista COSUD comunicará esta semana el estado del listado de acopio”.* OS N° 305 (28/07/2025) Minuta 22/07/2025 *“Acopio de etapa anterior: El comitente reitera a al contratista al necesidad de trasladar los materiales acopiados a obra”.*

OS N° 323 (04/08/2025) Minuta 29/07/2025 *“Acopio de la etapa anterior de obra: CABA La Contratista indicó que los encargados de logística iniciarán las gestiones de transporte durante la semana en curso”.* OS N° 336 (11/08/2025) Minuta 05/08/2025 *“Acopio etapa anterior: La contratista se compromete a gestionar traslado de materiales en la semana en curso”.* OS N° 359 (18/08/2025) Minuta 12/08/2025 *“Materiales acopiados de la etapa anterior: Vidrios y otros materiales: Se solicita traslado a la obra (...)”.* OS N° 453 (01/10/2025) Minuta 23/09/2025 *“Acopios etapa anterior Inspección informa que los vidrios a retirar ya fueron cortados. Las partes coordinarán el retiro y transporte a obra”.* OS N° 463 (07/10/2025) Minuta 30/09/2025 *“Acopios de la etapa anterior de la obra: La Inspección solicita a LC coordinar la logística para el retiro de vidrios, ya preparados por el proveedor”.* OS N° 477 (13/10/2025) Minuta 07/10/2025 *“Acopios de la Etapa Anterior La Inspección reitera el pedido de retiro de vidrios disponibles en el proveedor. LC activará la gestión logística correspondiente”.*

¹¹⁷ *“Todas las órdenes de servicio serán dadas por escrito en el soporte que el Comitente establezca y serán puestas en conocimiento del Contratista. El Contratista está obligado a dar cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba (...)”.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

(...).¹¹⁸ Asimismo, define que *“El Artículo 8.27 del PBCG¹¹⁹ se complementa con lo siguiente: El Libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro el Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración (...).”*¹²⁰

La constatación responde a la vista de Libros llevada a cabo en obra el 03/02/2026.¹²¹

A) Seguidamente se exponen verificaciones con características formales:
Órdenes de Servicio sin firma de la contratista

- Libro N° 5: OS N° 231 (14/07/2025).
 - Libro N° 10: OS N° 451 y N° 453 a N° 455 (01/10/2025); OS N° 456 a N° 458 (02/10/2025); OS N° 459 (03/10/2025); OS N° 460 a N° 462 (06/10/2025); OS N° 463 a N° 466 (07/10/2025); OS N° 467 a N° 470 (08/10/2025); OS N° 471 (09/10/2025); OS N° 472 a N° 477 (13/10/2025); OS N° 479 a N° 488 y N° 490 (15/10/2025); OS N° 491 y N° 492 (20/10/2025); OS N° 493 y N° 494 (21/10/2025); OS N° 495 a N° 500 (22/10/2025).
 - Libro N° 11: OS N° 501 a N° 505 (24/10/2025); OS N° 507 (27/10/2025); OS N° 508 a N° 518 (28/10/2025); OS N° 521 a N° 523 (29/10/2025); OS N° 526 (31/10/2025); OS N° 527 a N° 529 y N° 531 (03/11/2025); OS N° 532 a N° 534 (04/11/2025); OS N° 535 a N° 539 y N° 541 a N° 542 (06/11/2025); OS N° 543 (07/11/2025); OS N° 544 a N° 546 (10/11/2025); OS N° 547 a OS N° 550 (11/11/2025).
 - Libro N° 12: OS N° 551 a N° 561 (11/11/2025 a 14/11/2025) y N° 563 a N° 600 (emitidas entre el 14/11/2025 al 26/11/2025).
 - Libro N° 13: OS N° 601 (26/11/2025); OS N° 602 a OS N° 604 (27/11/2025); OS N° 605 a OS N° 608 (01/12/2025); OS N° 611 a N° 613, (01/12/2025); OS N° 614 y N° 616 (02/12/2025); OS N° 617 a N° 619 (03/12/2025); OS N° 620 a OS N° 624 (04/12/2025); OS N° 625 a OS N° 629 (05/12/2025); OS N° 630 a N° 632 (09/12/2025); OS N° 633 a N° 646 (10/12/2025); OS N° 647 (11/12/2025); OS N° 648 a N° 650 (15/12/2025).
 - Libro N° 15: OS N° 712 (29/12/2025).
- a) Órdenes de Servicio sin firma de las partes
- Libro N° 10: OS N° 452 (01/10/2025) y OS N° 489 (15/10/2025).
 - Libro N° 13: OS N° 615 (02/12/2025).
- b) Falta Órdenes de Servicio

¹¹⁸ Artículo 9.14 Notificaciones al Contratista – Libro de Órdenes de Servicio.

¹¹⁹ *“Análogamente, cuando el Contratista tuviera algo que observar o solicitara una aclaración, serán dadas por escrito en el soporte que el Comitente establezca, destinado a ese solo objeto y se procederá como se indica en el numeral 8.26 “Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección” del presente PBCG”.*

¹²⁰ Artículo 9.15 Libro de Notas de Pedido.

¹²¹ Minuta suscripta por Inspección *“Por parte de al DGObras se puso a disposición de al AGCBA y se tomó vista de la siguiente documentación: Libro de Órdenes de Servicio N° 1 a N° 16; Libro de Notas de Pedido N° 1 a N° 14; (...).”*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Libro N° 4: Folio N° 033 en blanco. Corresponde a OS N° 183 (18/6/2025), remitida en el marco del IF-2026-11907124-GCABA-DGO.
 - Libro N° 12: Folio N° 012 en blanco. Corresponde a OS N° 562 (14/11/2025), remitida en el marco del IF-2026-11907124-GCABA-DGO.
- d) Falta adjunto Órdenes de Servicio
- Adjunto OS N° 630 (09/12/2025). Remitido en el marco de IF-2026-11907124-GCABA-DGO.
 - Adjunto OS N° 17 (12/2/2025); OS N° 23 (20/2/2025); OS N° 42 (14/3/2025), OS N° 48 (21/3/2025); OS N° 78 (11/4/2025); OS N° 164 (9/6/2025); OS N° 162 (06/06/2025); y OS N° 172 (10/6/2025). Remitidos en el marco del IF-2026-19907752-GCABA-DGO.
 - Adjunto OS N° 530 (04/11/2025); OS N° 628 (5/12/2025); OS N° 667 (18/12/2025); y OS N° 669. Remitidos en el marco del IF-2026-23061178-GCABA-DGO.
- e) Orden de Servicio sin fecha de emisión o inconsistente
- S/fecha: OS N° 368.
 - Inconsistencia:
OS N° 381 (29/08/2025) y OS N° 382 a N° 383 (28/08/2025).
OS N° 386 (29/8/2025) y OS N° 387 a N° 389 (28/08/2025).
- f) Constancia Original, Duplicado y Triplicado de Órdenes de Servicio¹²²
- Libro N° 10: Folio N° 001, N° 002 y N° 003, correspondientes a OS N° 451, N° 452 y N° 453 (01/10/2025).
 - Libro N° 11: Folio N° 001, N° 002 y N° 003, correspondientes a OS N° 501, N° 502 y N° 503 (24/10/2025).
 - Libro N° 12: Folio N° 001, N° 002 y N° 003 correspondientes a OS N° 551 (11/11/2025), N° 552 (12/11/2025) y N° 553 (12/11/2025).
 - Libro N° 13: Folio N° 001, N° 002 y N° 003 correspondientes a OS N° 601 (26/11/2025), N° 602 y N° 603 (27/11/2025).
 - Libro N° 14: Folio N° 001, N° 002 y N° 003 correspondientes a OS N° 651, N° 652 y N° 653 (15/12/2025).
 - Libro N° 15: Folio N° 001, N° 002, N° 004 a N° 006 correspondiente a OS N° 701 (22/12/2025), N° 702 (22/12/2025), N° 704 (22/12/2025), N° 705 (23/12/2025), N° 706 (29/12/2025).
- g) Notas de Pedido sin firma de la Inspección
- Libro N° 12: NP N° 551 a NP N° 600 (emitidas entre el 09/12/2025 al 22/12/2025).
 - Libro N° 13: NP N° 601 a N° 604 (22/12/2025); NP N° 606 (26/12/2025); NP N° 607 a N° 612 (29/12/2025); y NP N° 613 (30/12/2025).
- h) Falta Notas de Pedido

¹²² OS N° 1 “(...) El Presente Libro consta de cincuenta (50) folios numerados del 001 al 050, en forma correlativa y por triplicado, debiendo quedar el original en el Libro, el duplicado será entregado a la Empresa y el triplicado a la Inspección de Obra, a los efectos de ser archivado por éste (...)”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Libro N° 9: Folio N° 042 en blanco, correspondiente a NP N° 442 (21/10/2025). Asimismo, se verificó faltante de NP N° 443 a N° 450. Al respecto, con fecha 10/02/2026 el auditado indicó que “*CRIBA LAS MANDA EL LUNES YA QUE SON DE SEH Y DEBE FIRMARLAS EL RESPONSABLE*”. Las NP datan del 21/10/2025.
- Libro N° 10: Folio N° 001 y N° 002 en blanco, correspondientes a NP N° 451 y N° 452 (21/10/2025), respectivamente; y Folio N° 019 correspondiente a la NP N° 469 (31/10/2025).
- Libro N° 13: Folio N° 005, correspondiente a NP N° 605 (26/12/2025).

La documentación faltante fue remitida en el marco del IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

i) Constancia Original, Duplicado y Triplicado de Notas de Pedido

- Libro N° 12: Folio N° 001, N° 002 y N° 003 correspondientes a NP N° 551 y N° 552 (09/12/2025) y N° 553 (10/12/2025).

B) Seguidamente se exponen verificaciones vinculadas con cuestiones de fondo:

a) Falta de reflejo en Libros de comunicación e información vinculada con el replanteo.

El Pliego establece que “(...) *El relevamiento planialtimétrico, los planos definitivos, replanteos, (...) deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista y contemplados en el valor de su oferta*”.¹²³ Específicamente, define que “(...) *El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Inspección de Obra y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Inspección, previo al inicio de cada etapa de trabajo (...). No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados (...). Terminado el Replanteo, único o varios, se extenderá por triplicado un Acta de Replanteo en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección de Obra, y el Contratista o su representante técnico (...)*”.¹²⁴

A su vez, refiere que “*Todos los planos (de Conjunto, de Arquitectura, de Replanteo, ..., etc.) (...) deberán ser presentados a la Inspección de Obra, (...) para su aprobación, sin la cual no podrá iniciarse ningún tipo de trabajo*”.¹²⁵

Solicitada la documentación, el auditado remitió 4 Actas de Replanteo¹²⁶ confeccionadas en el marco de los Institutos 1, 2, 3 y 4 (PARTE A) fechadas 13/01/2025, 14/01/2025, 15/01/2025 y 16/01/2025, respectivamente. Asimismo, acompañó Planos de Replanteo suscriptos por la contratista.¹²⁷

¹²³ PCP artículo 5.2.

¹²⁴ PCP artículo 9.3 Replanteo de las obras.

¹²⁵ PET A artículo 3.0.1.

¹²⁶ “3. La Contratista, partiendo de los puntos fijos de planimetría y nivel indicados en la documentación de proyecto (...), ha procedido con las tareas de replanteo (...). 4. La Contratista ha procedido a trazar los ejes de replanteo de acuerdo con los planos de la documentación de proyecto y su posición ha quedado materializada con marcas sobre alisado de cemento”.

¹²⁷ IF-2026-26039546-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Teniendo en cuenta Pliego, relevamiento de Libros y documentos suministrados, se advierte ausencia de convocatoria formal a fin de ejecutar la tarea en forma conjunta, falta de constancia de Actas y Planos sin firma de la Inspección. Cabe señalar que los Partes Diarios no reflejan ejecución de la tarea a la fecha de suscripción de las Actas.¹²⁸

Ahora bien, atento que la normativa expuesta es igualmente aplicable a las obras contempladas en PARTE B¹²⁹, se observa ausencia en Libros y Partes del replanteo de Edificios Complementarios. El auditado no remitió documentación de los trabajos.

Aun la falta de acreditación documental, las tareas constan certificadas con un avance acumulado del 100% al 31/12/2025.¹³⁰

¹²⁸ PD N° 006 (28/01/2025) *“Replanteo e inicio de ejecución mampostería de bloques sector C EPS INST. N°1”*.

PD N° 008 (10/02/2025) INSTITUTO 1 EPS SECTOR C *“Replanteo general de niveles y traslado a aberturas para presentación”*.

PD N° 011 (13/02/2025) INSTITUTO 1 EPS SECTOR C-D *“Replanteo general de niveles y traslado a aberturas para presentación”*.

PD N° 012 (14/02/2025) INSTITUTO 1 EPS SECTOR C-D *“Replanteo general de niveles y traslado a aberturas para presentación”*.

PD N° 015 (18/02/2025) INSTITUTO 1 *“Replanteo general de niveles y traslado a aberturas para presentación. AC6 2x60”*.

PD N° 016 (19/02/2025) INSTITUTO 2 *“Traslado de niveles y replanteo de mampostería. EPS”*.

PD N° 017 (20/02/2025) INSTITUTO 2 *“Traslado de niveles y replanteo de mampostería. EPS”*.

PD N° 022 (26/02/2025) INSTITUTO 3 *“Replanteo de niveles y mampostería”*.

PD N° 047 (29/03/2025) INFRAESTRUCTURA *“Replanteo y ubicación reglas (...)”*.

PD N° 053 (07/04/2025) INFRAESTRUCTURA *“Desmalezado en sector tierra de nadie inst. N°3 (despeje para inicio de replanteo e inicio alambrados inst n°3)”*.

PD N° 055 (09/04/2025) INFRAESTRUCTURA *“Desmalezado en sector tierra de nadie inst. N°4 (despeje para inicio de replanteo e inicio alambrados inst n°4)”*.

¹²⁹ PCP artículo 1.2 *“(...) las tareas comprendidas en el PET PARTE B son las siguientes:*

A. EDIFICIOS

Edificio de Seguridad Externa

Edificio de Asistencia Médica

Edificio de Cocina y Panadería

Edificio de Suministros y Bomberos

Edificio de Administración e Ingreso

Edificio de Portería (...)”.

¹³⁰ EX2026-04564518-GCABA-DGTALMMI

EDIFICIO COCINA Y PANADERIA (Ítem F1.3 – REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO + RELEVAMIENTO + DESMALEZAMIENTO + DESMONTE); ADMINISTRACION E INGRESO (Ítem G1.3 – REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO + RELEVAMIENTO + DESMALEZAMIENTO + DESMONTE); ASISTENCIA MEDICA (Ítem H1.3 – REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO + RELEVAMIENTO + DESMALEZAMIENTO + DESMONTE); SEGURIDAD EXTERNA (Ítem I1.3 – REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO + RELEVAMIENTO + DESMALEZAMIENTO + DESMONTE); PORTERIA + SETs Nros. 1+2+3+4+5 (Ítem K1.3 – REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO + RELEVAMIENTO + DESMALEZAMIENTO + DESMONTE); SUMINISTROS Y BOMBEROS (Ítem L1.3 – REPLANTEO Y AMOJONAMIENTO + RELEVAMIENTO + DESMALEZAMIENTO + DESMONTE).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por último, el Plan de trabajo en sus distintas revisiones y hasta su aprobación no contiene cronograma de replanteo de las obras contempladas en PARTE A y PARTE B.¹³¹

b) Falta de reflejo en Libros de comunicación y documentación vinculada con obrador.

El artículo 9.2.6 del PCP prevé en el marco de la planificación de obra *“(...) Plano de Obrador identificando los elementos prefabricados como oficinas contenedoras, otros. Aprobado”*. En el mismo sentido, el PET define que *“(...) La presentación previa a la Inspección de Obra permitirá abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberá contar el Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la Inspección, etc (...).”*¹³²

Por NP N° 14 del 07/02/2025 la contratista formalizó entrega del Plano de Obradores, no constando adjunto a la comunicación. Remitido, se advirtió que el documento responde a “Emisión Preliminar” (03/02/2025) sin aprobación formal¹³³.

Ahora bien, el documento de licitación establece que *“El Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador (...) en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal del Contratista como para el de la Inspección de Obra. (...). La ubicación del obrador será dentro del Centro, consensuada con la inspección de obra (...).”*¹³⁴

Cotejada la documentación se observa que el Plano contiene “Pañol y Vestuarios” localizado en sector de Institutos, sin descripción de áreas ni componentes¹³⁵. La ilustración resulta coincidente con el Plano de Señalización¹³⁶, referenciando dicha estructura “OBRADORES CSSA” (Constructora Sudamericana SA) - Etapa 2 y 3). A su vez, los Partes Diarios emitidos en enero 2025 consignan: “SECTOR PAÑOL CENTRAL EX COSUD¹³⁷. Inicio desarme estructuras (...).”¹³⁸. Asimismo, la liquidación de derechos de obrador (02/01/2025) otorgó *“un plazo por 30 días (...) para demoler la superficie especificada en croquis como “a demoler” a fin de realizar la inspección definitiva de superficie de obrador y realizar la aprobación definitiva de los mismos”*.¹³⁹

¹³¹ NP N° 12 (05/02/2025), NP N° 20 (12/02/2025), NP N° 39 (28/02/2025) y NP N° 69 (01/04/2025) aprobado por OS N° 73 (09/04/2025).

¹³² Artículo 3.1.

¹³³ IF-2026-19907752-GCABA-DGO “b) Identificar OS correspondiente a la aprobación por parte de la inspección del/los plano/s de obrador presentados por NP. En caso de no mediar tal comunicación, remitir documentación respaldatoria de aprobación con indicación de fecha, firma y aclaración”. “No se cuenta con documentación respaldatoria al respecto, lo decidido fue evaluado y acordado en reuniones de coordinación de obra”.

¹³⁴ PET A Y B artículo 3.1.

¹³⁵ Referencia: “01 VESTUARIOS PERSONAL – PAÑOL”.

¹³⁶ NP N° 21, 12/02/2025 (Emisión Preliminar 11/02/2025).

¹³⁷ CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA (Contratista Etapa 2 y 3).

¹³⁸ PD 08/01/2025 a 10/01/2025. PD 13/01/2025 a 16/01/2025.

¹³⁹ NP N° 10 (03/02/2025).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En cuanto a “Oficinas Contratista e Inspección”¹⁴⁰ constan representadas dentro del “Edificio Administración”, correspondiente a los Edificios Complementarios objeto de la presente obra¹⁴¹. El auditado informó que *“Se definió no instalar contenedores o construir obradores provisorios debido a que los edificios de administración y de servicios existentes se encontraban en adecuado estado de conservación y contaban con las condiciones necesarias para su uso como espacios para la inspección y operación de la contratista (contando con oficinas, sanitarios, reuniones y comedor) (...)”*.¹⁴²

No hay constancia de comunicaciones cursadas entre las partes a fin de evidenciar el criterio adoptado, teniendo en cuenta que la provisión de estructuras provisorias con destino obrador comportan tareas contempladas en el monto adjudicado, no itemizadas.

6.5.- Inobservancia del control de legalidad y formalización de la LP N° 3125-2167-LPU24, verificada en la intervención del servicio de gerenciamiento en el proceso de ejecución de obra¹⁴³ previo dictamen de Procuración¹⁴⁴, adjudicación¹⁴⁵, orden de compra y perfeccionamiento¹⁴⁶, y Acta de Inicio¹⁴⁷.

Cabe señalar que la DGO resulta autoridad de aplicación de la Etapa 4¹⁴⁸ y del Servicio de Gerenciamiento¹⁴⁹, e integró la Comisión Evaluadora de Ofertas en la LP N° 3125-2167-LPU24¹⁵⁰.

¹⁴⁰ Referencia: “02 OFICINAS CRIBA – DDO”.

¹⁴¹ PET PARTE B.

¹⁴² IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

¹⁴³ Minuta de Reunión del 04/02/2025 (OS N° 15, 06/02/2025); Minuta de Reunión del 12/02/2025 (OS N° 17, 12/02/2025); Minuta de Reunión del 18/02/2025 (OS N° 20, 19/02/2025); Minuta de Reunión del 25/02/2025 (OS N° 25, 25/02/2025).

¹⁴⁴ 25/02/2025 (IF-2025-09288772-GCABA-DGDIC - EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

¹⁴⁵ 27/02/2025 (RESOL-2025-5-GCABA-SSPO).

¹⁴⁶ 27/02/2025 y 28/02/2025, respectivamente (IF-2025-09701420-GCABA-DGTALMI e IF-2025-09803526-GCABA-DGTALMI - EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

¹⁴⁷ Foro 016-00 05/03/2025 *“En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2025, se suscribe la presente ACTA DE INICIO DE OBRA entre el Ing. Facundo Lombardo, Dirección General de Obras de la Subsecretaría de Proyectos y Obras del Ministerio de Infraestructura y la Arq. Mónica Gorostiaga Mat. CPAU N° 28493, a cargo de la Inspección de la Obra que se trata, ambos en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por una parte, y por la otra Arq. Nicolas Serra, Matrícula CPAU 22.106 en su carácter de Representante Técnico de la Empresa Contratista SERRA ARQUITECTOS S.R.L., a los efectos de dar inicio al servicio mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en un todo de acuerdo con la orden de compra 3125-1647-OC25 oportunamente perfeccionada y a tal fin”*.

¹⁴⁸ Minuta (20/03/2025) suscripta por el DG Proyectos y DG Obras, celebrada en el marco del Proyecto 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana - Centro Penitenciario Federal V -Marcos Paz” *“La autoridad de aplicación y la inspección está a cargo de la DGO”*.

¹⁴⁹ PCP artículo 9 *“La Dirección General de Obras revestirá el carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Licitación Pública”*.

PCP artículo 4 *“Inspección: Personal técnico de la Dirección General de Obras designado a esos fines, quien además representa al Comitente, supervisa y aprueba los trabajos de la Gerenciadora”*.

¹⁵⁰ Titular DG Cuerpo de Agentes de Tránsito, DG de Obras y DG de Proyectos (IF-2025-08055130-GCABA-DGPRO - EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Atento la contratación llevada a cabo en el marco de la LP N°3125-2167-LPU24 *“Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII”, para la obra denominada “COMPLETAMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VII – LOCALIDAD RICARDO GUTIÉRREZ, PARTIDO DE MARCOS PAZ – ETAPA 4”*¹⁵¹, el 10/01/2025 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) emitió el Acta de Preadjudicación propiciando la adjudicación a SERRA ARQUITECTOS SRL.¹⁵²

El 17/02/2025 el Titular de la DGTALMI indicó que *“a efectos de ajustarse al criterio de evaluación establecido en artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concordantes, se deberá realizar evaluación legal y económica - financiera de la totalidad de las firmas oferentes presentadas. Por todo lo expuesto, esta Dirección General en miras de la prosecución del presente proceso licitatorio (...), solicita por el presente realizar evaluación legal y económica - financiera de la totalidad de las firmas oferentes presentadas. Cumplido todo ello, vuestra Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir el correspondiente dictamen de evaluación de ofertas (...).”*¹⁵³

El mismo día la CEO expresó que *“(...) en consideración con los informes económico-financiero (IF-2025-08028017-GCABA-DGTALMI); Administrativo-Legal (IF-2025-08032928-GCABA-DGTALMI) con motivo de la presente licitación pública, se propicia la adjudicación a: SERRA ARQUITECTOS SRL (...). Dicha empresa resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos-financieros adjuntos al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales conforme criterio de evaluación establecido en artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y concordantes”*.¹⁵⁴

La Procuración General se expidió el 25/02/2025 concluyendo que *“Con sustento en las consideraciones precedentes, receptadas que sean las observaciones formuladas, podrá emitirse el acto administrativo que apruebe y adjudique la licitación pública que tramita por las presentes actuaciones”*.¹⁵⁵

El Servicio de Gerenciamiento se adjudicó el 27/02/2025.

Teniendo en cuenta la temporalidad de los actos resultantes del proceso de contratación, se advierte intervención de la Gerenciadora en Libro de obra Etapa 4 en ocasión de reuniones de Coordinación entre la Inspección y CRIBA SA.

A continuación se exhibe la verificación:

- OS N° 15 (06/02/2025) *“(...) se hace entrega de la Minuta de Reunión del 4-2-2025 (...)”*. La Minuta consigna asistencia de Gonzalo Serra y Nicolás Serra por parte de la “GERENCIADORA DE OBRA”.¹⁵⁶
- OS N° 17 (12/02/2025) *“(...) se hace entrega de la Minuta de referencia. Se solicita cumplimentar lo acordado en los plazos establecidos en al misma”*. La

¹⁵¹ EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI.

¹⁵² IF-2025-03103309-GCABA-DGPRO (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

¹⁵³ IF-2025-08006018-GCABA-DGTALMI (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

¹⁵⁴ IF-2025-08055130-GCABA-DGPRO (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

¹⁵⁵ IF-2025-09288772-GCABA-DGDIC (EX2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

¹⁵⁶ *“(...) Gerenciadora. Va a presentar listado de ítems importantes para que Criba los tenga en cuenta y los incorpore al plan de trabajo”*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Minuta consigna asistencia Pablo Soriano, Gonzalo Serra y Nicolas Serra por parte de la “GERENCIADORA DE OBRA”.¹⁵⁷

- OS N° 20 (19/02/2025) *“Por medio de la presente es hace entrega de la minuta de la reunión de coordinación del día 18-02-25. Se adjunta anexo MINUTA DE REUNION 18-02-2025”*. La Minuta consigna asistencia de Pablo Soriano, Gonzalo Serra, Nicolás Serra, Ernesto Trillo y Jorge Fitz por parte de la “GERENCIADORA DE OBRA”.¹⁵⁸
- OS N° 25 (25/02/2025) *“1) Se hace entrega de la minuta de la reunión de coordinación del día 25-02-25. Se adjunta anexo MINUTA DE REUNION 25-02-2025 (...)”*. La Minuta consigna asistencia de Pablo Soriano, Nicolás Serra, Ernesto Trillo, Jorge Fitz y Mora por parte de la “GERENCIADORA DE OBRA”.¹⁵⁹

Conforme lo expuesto, se observa que el auditado dio intervención a SERRA ARQUITECTOS SRL, sin cumplimentar el proceso por el cual resultó adjudicataria del Servicio de Gerenciamiento.

6.6.- Deficiente gestión vinculada con las órdenes de servicio impartidas durante la ejecución de obra, verificada en incumplimientos y ausencia de aplicación de penalidades atento la relevancia de la omisión, demora y/o reiterancia, evidenciando debilidad de control por parte de la Inspección y falta de efectividad del seguimiento de las comunicaciones a cargo de la Gerenciadora.

Como ya se expuso anteriormente, el auditado informó que *“no cuenta con un Manual de Procedimiento de Inspección aprobado por acto administrativo. (...) No obstante, se describen las tareas de inspección desarrolladas para la ejecución específica de la presente obra: -Seguimiento y control de de los libros de órdenes de servicio (...)”*¹⁶⁰.

A su vez, el Gerenciamiento¹⁶¹ tiene por función la *“Elaboración y control de planilla de seguimiento de los libros de comunicación entre la Inspección de Obra y la empresa contratista (...)”*¹⁶². En este marco, mediante OSG N° 4 del

¹⁵⁷ Temas abordados en la reunión: Permisos de construcción, Documentación técnica, Plan de Trabajo, Subcontratos, Seguridad e Higiene, Insumos para la Inspección, Medición/Certificado de Obra.

¹⁵⁸ Temas abordados en la reunión: Equipo de trabajo, Documentación técnica, Plan de Trabajo, Subcontratos, Seguridad e Higiene, Medición/Certificado de Obra, Permisos de construcción, Insumos para la Inspección.

¹⁵⁹ Temas abordados en la reunión: Equipo de trabajo, Documentación técnica, Plan de Trabajo, Subcontratos, Medición/Certificado de Obra, Insumos para la Inspección, permisos de construcción.

¹⁶⁰ IF-2026-08394755-GCABA-DGO.

¹⁶¹ LP N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”.

¹⁶² PCP 5.2.1 (LP N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

06/03/2025 la Inspección solicitó llevar a cabo dicha tarea¹⁶³ y la contratista por NPG N° 11 de fecha 25/04/2025 informó la ruta de acceso a la referida planilla¹⁶⁴. Asimismo, el 23/04/2025 por NPG N° 9 adjuntó *“planilla de desvíos donde se especifican las órdenes de servicio pendientes de respuesta, emitidas por la inspección a la empresa constructora”*, actualizada al 25/06/2025 por NPG N° 42¹⁶⁵. Con fecha 04/09/2025 y 03/12/2025 remitió seguimiento de comunicaciones mediante NPG N° 54¹⁶⁶ y NPG N° 80¹⁶⁷, respectivamente.

A continuación, se expone constatación en función de los desvíos más relevante identificados por la Gerenciadora:

- OS N° 48 (21/03/2025)¹⁶⁸: 24 días de retraso al 23/04/2025 y 69 días al 25/06/2025.
El vencimiento operó el 31/03/2025, cumplimentada el 25/07/2025 (NP N° 260)¹⁶⁹.
- OS N° 62 (04/04/2025)¹⁷⁰: 14 días de retraso al 23/04/2025 y 59 días al 25/06/2025.
El vencimiento operó el 10/04/2025. La contratista presentó documentación el 24/06/2025 por NP N° 189.¹⁷¹
- OS N° 66 (09/04/2025)¹⁷²: 11 días de retraso al 23/04/2025 y 56 días al 25/06/2025.

¹⁶³ *“Por medio de la presente, se solicita la elaboración y control de una planilla de seguimiento de los libros de comunicación entre la Inspección de Obra y la empresa contratista CRIBA S.A. (...)”.*

¹⁶⁴ *“Por medio de la presente, se deja constancia de la existencia de planillas de seguimiento del libro de comunicaciones de obra entre la inspección de obra y la empresa contratista. A continuación, se detalla la ruta de ubicación del documento y se adjunta captura de pantalla de dicha planilla: grupo_OBRA CARCEL RICARDO GUTIERREZ >01. OBRA 2025 >12. PLANILLAS ED SEGUIMIENTO >CPFVI- RG-Planilla Seguimiento OS-NP”. Documentación solicitada por NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU y remitida por correo Institucional DGO (29/04/2025) en el marco del IF-2026-19907752-GCABA-DGO.*

¹⁶⁵ 26/06/2025 *“Por medio de la presente se hace entrega adjunta de la planilla de Estado de Comunicaciones Actualizado al 25/JUN/2025.”*

¹⁶⁶ *“Por medio de la presente se adjunta planilla de seguimiento de órdenes de servicio (...), que se encuentran pendientes de respuesta al día de la fecha”.*

¹⁶⁷ *“Por medio de la presente se hace entrega adjunta de la planilla actualizada con el Estado de las Órdenes de Servicio del libro de Obra (CABA-CRIBA) pendientes de resolución al día de la fecha (...)”.*

¹⁶⁸ *“Por medio de la presente, se hace entrega del informe de Seguridad e Higiene (...). En el mismo se observan fallas en algunas medidas de seguridad. Se solicita de manera inmediata cumplimentar todo lo solicitado en el informe en un plazo de 7 días y contestar por NP las observaciones (...)”.*

¹⁶⁹ *“Por medio de la presente, y en virtud de la Orden de Servicio N°48 se corrigen los desvíos observados: 1. Se retiro de obra el camión observado. 2. Se retiro grupo electrógeno, las oficinas están conectadas a la red de edenor. 3. No se realizan tareas a igual o mayor altura de los 6mt con andamios tubulares. 4. Se reparo la pared de contención. 5. Se reforzo cartelería en distintos sectores de los institutos”.*

¹⁷⁰ *“Por medio de la presente (...) se solicita a la Contratista presentar presupuesto para los siguientes puntos que darán lugar a las adecuaciones de proyecto (...). Plazo para la presentación de los presupuestos: 5 días.”*

¹⁷¹ *“Por medio de la presente, se adjunta balance de economías y demasías (...)”.*

¹⁷² *“Por medio de la presente, se hace entrega del informe de Seguridad e Higiene (...). En el mismo se observan desvíos en algunas medidas de seguridad. Se solicita resolver todas las observaciones y contestar por NP en un plazo no mayor a 96hs (...)”.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El vencimiento operó el 13/04/2025, sin constancia de cumplimiento al 31/12/2025¹⁷³.

- OS N° 94 (23/04/2025)¹⁷⁴: 46 días de retraso al 25/06/2025.
El vencimiento operó el 25/04/2025.
La OS de referencia reitera la OS N° 56 de fecha 28/03/2025¹⁷⁵, consignando 19 días de demora en el seguimiento al 23/04/2025 (NP N° 9), sin actualización del retraso.
Atento la reiteración, se advierte que la documentación solicitada por OS N° 56 registró desvío de 58 días hábiles al 25/06/2025 (NP N° 42).
No hay constancia de cumplimiento al 31/12/2025.¹⁷⁶
- OS N° 129 (16/05/2025)¹⁷⁷: 29 días de retraso al 25/06/2025.
La orden se impartió con carácter urgente.
El 31/07/2025 por OS N° 315 la Inspección indicó que *“al no haber obtenido respuesta a la OS N°129, es informa que la empresa tiene a su exclusiva responsabilidad el mantenimiento y reparación de ser necesario, de las cales vehiculares del complejo, dado el uso intensivo del mismo por las labores de la obra”*.
No consta cumplimiento al 31/12/2025.¹⁷⁸
- OS N° 158 (05/06/2025)¹⁷⁹: 15 días de retraso al 25/06/2025.
Solicita cumplimiento a la brevedad. La contratista respondió el 25/07/2025 por NP N° 257¹⁸⁰.
- OS N° 260 (18/07/2025)¹⁸¹: 35 días de retraso al 04/09/2025.

¹⁷³ NP N° 11.

¹⁷⁴ “Mediante la presente, de acuerdo con lo solicitado mediante OS N°56, se reitera la presentación de una planilla de seguimiento para los ensayos de hormigón, especificando nombre de empresa que hará dichos ensayos. PLAZO: 48HS.”

¹⁷⁵ “(...) Además, solicitamos la presentación de una Planilla de Seguimiento de Ensayos de hormigón (...)”.

¹⁷⁶ NP N° 11.

¹⁷⁷ “Dado que se ha detectado el paso de camiones de provisión de materiales y equipos de gran porte circulando por las calles internas de la obra, y entendiendo que la calzada de Hormigón de la misma ha sido calculada para una baja intensidad de tránsito y cargas livianas y/o semipesadas; se solicita con carácter de Urgente a la Contratista una verificación del cálculo de las mismas, y un plan de manejo alternativo de las cargas para evitar sobrepasar las cargas de diseño del pavimento”.

¹⁷⁸ NP N° 11.

¹⁷⁹ “Por medio de la presente (...) se solicita que se tomen las medidas necesarias respecto al ingreso del personal, dado que se ha observado que trabajadores transitan por calle Zabala sin portar ningún tipo de identificación, dirigiéndose hacia los vehículos. Esta situación constituye un desvío de seguridad, ya que expone al personal a riesgos de atropellamiento o accidentes vehiculares, especialmente en una zona de circulación activa. Se solicita a la brevidad implementar medidas de control y señalización adecuadas.”

¹⁸⁰ “Por medio de la presente nos dirijo a Ud. Con el fin de enviarle lo solicitado en la os n°158 (...)”.

¹⁸¹ “Por medio de la presente se ordena a la contratista enviar una propuesta de proyecto ejecutivo (detalles y terminaciones) de cierres perimetrales de alambrado de seguridad en los encuentros con los edificios de admisión y visitas, y del edificio externo de cada instituto. (...) PLAZO: 10 días.”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El vencimiento operó el 30/07/2025. La contratista entregó documentación el 16/09/2025 por NP N° 381¹⁸².

- OS N° 268 (22/07/2025)¹⁸³: 33 días de retraso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el 24/07/2025, no constando cumplimiento al 31/12/2025¹⁸⁴.
- OS N° 272 (23/07/2025)¹⁸⁵: 32 días de retraso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el 31/07/2025, cumplimentada el 22/09/2025 por NP N° 395¹⁸⁶.
- OS N° 277 (23/07/2025)¹⁸⁷: 32 días de retraso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el 25/07/2025. La OS de referencia se emitió *“habiendo transcurrido 83 días sin obtener respuesta de la OS N°69”*¹⁸⁸.
Atento la reiteración, se advierte que la documentación solicitada por OS N° 69 de fecha 09/04/2025 registró desvío de 101 días hábiles y 148 corridos al 04/09/2025 (NP N° 54).
El 07/11/2025 mediante OS N° 543 la Inspección reiteró la OS N° 69 y OS N° 277.¹⁸⁹
Al 31/12/2025 no hay constancia de cumplimiento.¹⁹⁰
- OS N° 317 (31/07/2025)¹⁹¹: 26 días de retaso al 04/09/2025.
La referida OS reitera la OS N°242 de fecha 14/07/2025¹⁹², reiteratoria de la OS N° 206 del 27/06/2025¹⁹³.
Atento las reiteraciones, se observa que la documentación solicitada por OS N° 206 registró retraso de 48 días hábiles al 04/09/2025 (NP N° 54).

¹⁸² *“Por medio de la presente, formalizamos la presentación de al siguiente documentación ejecutiva para su aprobación: SUB-N° 152 Cercos”.*

¹⁸³ *“Por medio de la presente se solicita ampliar la información recibida mediante NP N°224 con el siguiente detalle. PLAZO: 48hs.”*

¹⁸⁴ NP N° 11.

¹⁸⁵ *“Por medio de la presente, se considera rechazada la documentación recibida mediante NP N°207 y NP N°221 Para su aprobación, se ordena presentar la documentación completa de los portones presentados. PLAZO: 7 días”.*

¹⁸⁶ *“Por medio de la presente, respuesta a vuestra OS N° 272 formalizamos la siguiente documentación ejecutiva para su aprobación (...)”.*

¹⁸⁷ *“Por medio de la presente, habiendo transcurrido 83 días sin obtener respuesta de la OS N°69, se reitera lo solicitado sobre los documentos recibidos en la NP N°62. INDICAR EN 48hs LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.”*

¹⁸⁸ *“(...) Estado de los documentos: Aprobada con Observaciones”.*

¹⁸⁹ *“Por medio de al presente, se reitera al solicitado en la OS N°277 (23/07) y OS N°69 (09/04). Se observa que, al día de la fecha, aún faltan botones antipánico en sanitarios para discapacitados en edificio externo y resta colocar tomacorrientes al pie de los termotanques en los módulos de alojamiento 2x60. Indicar en 48hs fecha de resolución de lo solicitado”.*

¹⁹⁰ NP N° 11.

¹⁹¹ *“Por medio de la presente se solicita respuesta a la OS N°242 (REF OS N°206): “No se puede aprobar la muestra de la frazada y la sábana entregadas. Solicitamos nos envíen en su adjunto, marca, modelo y el Certificado Ignífugo de la empresa que lo fabrica para evaluar cada elemento”.*

¹⁹² *“REFERENCIA: (...) OS N°206. Por medio de la presente se solicita respuesta a las observaciones y aclaraciones realizadas mediante las OS de referencia”.*

¹⁹³ *“No se puede aprobar la muestra de la frazada y la sabana entregadas. Solicitamos nos envíen en su adjunto, marca, modelo y el Certificado Ignífugo de la empresa que lo fabrica para evaluar cada elemento”.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Finalmente, la contratista presentó la documentación el 21/11/2025 mediante NP N° 528.¹⁹⁴

- OS N° 338 (11/08/2025)¹⁹⁵: 19 días de retaso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el 18/08/2025.
La Gerenciadora identificó demora de 83 días en el seguimiento al 03/12/2025 presentado por NP N° 80 (03/12/2025).
La Inspección comunicó la NP N° 80 mediante OS N° 628 de fecha 05/12/2025¹⁹⁶, constando respuesta el 11/12/2025 por NP N° 575¹⁹⁷.
- OS N° 366 (22/08/2025)¹⁹⁸: 10 días de retaso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el día 25/08/2025.
La OS de referencia *“reitera lo indicado en la OS N°135 de fecha 22 de mayo de 2025”*¹⁹⁹, la que fuera identificada por la Gerenciadora en NP N° 42 de fecha 26/06/2025, consignando 25 días de demora.
La contratista presentó documentación mediante NP N° 346 a N° 349, de fecha 29/08/2025. Atento ello, lo solicitado por OS N° 135 evidenció desvío de 68 días hábiles.
- OS N° 367 (22/08/2025)²⁰⁰: 10 días de retraso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el día 25/08/2025.
La OS de referencia *“reitera lo indicado en la OS N°155 de fecha 4 de junio de 2025”*²⁰¹, la que fuera identificada por la Gerenciadora en NP N° 42 de fecha 26/06/2025, consignando 16 días de demora.
La contratista presentó documentación mediante NP N° 346 a N° 349, de fecha 29/08/2025. Atento ello, lo solicitado por OS N° 135 evidenció desvío de 60 días hábiles.
- OS N° 378 (27/08/2025)²⁰²: 10 días de retaso al 04/09/2025.
El vencimiento operó el día 06/09/2025, constando entrega de documentación el 22/10/2025 por NP N° 457²⁰³.

¹⁹⁴ *“Por medio de la presente, formalizamos la presentación de las siguientes fichas técnicas para su aprobación: F.T ref. 13MS manta Sanifirex FR F.T Ref.165 almohada Sanifirex FR ficha tecnica colchon penitenciario D28 Juego de Sabanas Ignifugas”.*

¹⁹⁵ *“Por la presente se ordena a la Contratista ejecutar Bocas de Limpieza en cada pileton ubicado en los patios exteriores de los Edif. 2x60. El proyecto de los mismos deberá ser consensuado con la DDO y la Gerenciadora antes de ser ejecutado. Plazo de presentación de la documentación: 5 días”.*

¹⁹⁶ *“Por medio de la presente se hace entrega adjunta de la planilla actualizada con el Estado de las Órdenes de Servicio pendientes de resolución al día de la fecha (...)”.*

¹⁹⁷ *“Por medio de la presente, en respuesta a vuestro reclamo por la falta de contestación de la OS N° 628 y haciendo referencia a lo indicado en la OS N° 338, informamos que el acceso a la cañería de desagüe de los piletones se encuentra en sala técnica del edificio”.*

¹⁹⁸ *“Por medio de la presente se reitera lo indicado en la OS N°135 de fecha 22 de mayo de 2025, respecto a las observaciones realizadas a la documentación (...). Se ordena presentar lo solicitado en un plazo de 72hs”.*

¹⁹⁹ *“(...) Estado: VISADO, requiere nueva presentación (...)”.*

²⁰⁰ *“Por medio de la presente se reitera lo indicado en la OS N°155 de fecha 4 de junio de 2025, respecto a las observaciones realizadas a la documentación (...). Se ordena presentar lo solicitado en un plazo de 72hs”.*

²⁰¹ *“(...) Se solicita volver a presentar la documentación para llevar a cabo su aprobación”.*

²⁰² *“Por medio de la presente se ordena que, en los pases ejecutados para descarga pluvial por debajo de los cercos de seguridad, se contemple lo siguiente (...). PLAZO: 10 DÍAS CORRIDOS”.*

²⁰³ *“Por medio de la presente, formalizamos la siguiente documentación ejecutiva para su aprobación: SUB*

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- OS N°425 (15/09/2025)²⁰⁴: 58 días de retaso al 03/12/2025.
 El vencimiento operó el 23/09/2025.
 La inspección comunicó la NP N° 80 mediante OS N° 628 de fecha 05/12/2025²⁰⁵, constando respuesta mediante NP N°573 de fecha 10/12/2025²⁰⁶.
- OS N°537 (06/11/2025)²⁰⁷: 20 días de retaso al 03/12/2025.
 El vencimiento operó el 09/11/2025.
 La OS de referencia reiteró la OS N° 361 de fecha 19/08/2025²⁰⁸, indicando que *"(...) Habiendo transcurrido 80 días de lo ordenado, y considerando que el tiempo transcurrido es por demás extenso, ordenamos la presentación de lo solicitado en un término de 72hs. (...)".*
 El Gerenciamiento identificó la demora correspondiente a la OS N° 361 en oportunidad del seguimiento al 04/09/2025, presentado por NP N°54 (04/09/2025).
 Atento la reiteración, lo solicitado por OS N° 361 registró desvío de 76 días hábiles y 107 corridos al 03/12/2025.
 No hay constancia de nueva reiteración ni cumplimiento al 31/12/2025.²⁰⁹
- OS N°552 (12/11/2025)²¹⁰: 16 días de retraso al 03/12/2025.
 El vencimiento operó el día 14/11/2025.
 La OS de referencia reiteró la OS N°486 del 15/10/2025²¹¹.
 No consta cumplimiento al 31/12/2025, reiterando la persistencia de las deficiencias mediante OS N° 735 de fecha 17/01/2026²¹².

N° 175 - Pluviales zanja abierta +diffusor".

²⁰⁴ *"Por medio de la presente se rechaza el mockup Mesada en locutorios EPS Instituto 3. Se observó en obra que tienen que cortar a la mitad las ménsulas del medio con chanfle. Esta observación se realizó porque ya estaban colocadas las ménsulas. Se solicita que, en los institutos que aún no se encuentren colocadas las ménsulas, se deben colocar solo ménsulas perimetrales en los 3 lados, presentar nuevo mockup. PLAZO: 7 días".*

²⁰⁵ *"Por medio de la presente se hace entrega adjunta de la planilla actualizada con el Estado de las Órdenes de Servicio pendientes de resolución al día de la fecha (...)".*

²⁰⁶ *"Por medio de la presente, en respuesta a vuestro reclamo por la falta de contestación de la OS N° 628 y haciendo referencia a lo indicado en la OS N° 425, formalizamos la presentación de la mesada para su aprobación (...)".*

²⁰⁷ *"Por medio de la presente se solicita enviar registro fotográfico de las muestras solicitadas mediante OS de referencia (19/08/2025) respecto a las propuestas técnicas para detalles de zinguerías en cubiertas metálicas. Las muestras aplican para los edificios de alojamiento 2x40/39, edificios de alojamiento 2x60, edificio externo, edificio de programas y servicios (EPS) y garitas. Habiendo transcurrido 80 días de lo ordenado, y considerando que el tiempo transcurrido es por demás extenso, ordenamos la presentación de lo solicitado en un término de 72hs (...)".*

²⁰⁸ *"En respuesta a las propuestas técnicas adjuntas aal NP N°310, damos conformidad. Ejecutar muestras ne Instituto N°3 según el propuesto por Jefatura de Obra. Plazo de ejecución: 10 días corridos".*

²⁰⁹ NP N° 11.

²¹⁰ *"Por medio de la presente se reitera lo solicitado mediante la OS N°486, en la cual se establecieron observaciones respecto a las estructuras y cubiertas metálicas. PLAZO: 48hs."*

²¹¹ *"(...) Se solicita que, en un plazo máximo de 48 horas, se remita el cronograma para la ejecución de correcciones observadas, incluyendo la presentación de la memoria de las tareas a ejecutar".*

²¹² *"En relación con al Orden de Servicio N°486 de fecha 15/10/2025, reiterada mediante OS N°552, se deja constancia que las observaciones ali formuladas no han sido subsanadas, conforme se verifica en el relevamiento realizado en el edificio EPS - Instituto N°2, según*

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- OS N°557 (13/11/2025)²¹³: 15 días de retraso al 03/12/2025.
El vencimiento operó el 15/11/2025.
La OS de referencia reiteró la OS N°476 del 13/10/2025²¹⁴.
No consta nueva reiteración ni cumplimiento al 31/12/2025.²¹⁵
- OS N°571 (18/11/2025)²¹⁶: 12 días de retraso al 03/12/2025.
El vencimiento operó el 21/11/2025.
La OS de referencia reiteró la OS N° N°410 del 05/09/2025²¹⁷, indicando que *"tiene 74 días sin respuesta."*
Mediante OS N° 628 de fecha 05/12/2025²¹⁸ la inspección comunicó la NP N° 80, constando respuesta el 10/12/2025 por NP N°567²¹⁹.
- OS N°575 (19/11/2025)²²⁰: 11 días de retraso al 03/12/2025.
El vencimiento operó el 21/11/2025, constando respuesta el 09/01/2026 mediante la NP N°629²²¹.

A su vez, se verificaron demoras no reflejadas en planillas de NPG N° 9, N° 42, N° 54 y N° 80, atento que la respuesta tardía por parte de la contratista resultó dentro del lapso de seguimiento efectuado por la Gerenciadora. Aún así, los retrasos constan reflejados en el control de Libros informado por NPG N° 11.

A fin de evidenciar dichos incumplimientos, se exhiben las comunicaciones con mayor significancia temporal respecto del plazo otorgado:

registros fotográficos. Persisten deficiencias en la correcta vinculación estructural, faltantes de anclajes, ausencia de relleno con grout estructural y daños en las aislaciones térmicas de cubiertas y cerramientos, en incumplimiento de lo oportunamente ordenado y de la documentación aprobada".

²¹³ *"Por medio de la presente se reitera lo solicitado mediante OS N°476 y se notifica que, al día de la fecha, no se han iniciado los trabajos indicados en la OS de referencia, respecto a las condiciones de las camas cuchetas para todos los institutos. INDICAR EN 48HS, LA FECHA DE INICIO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES".*

²¹⁴ *"Por medio de al presente se observa el estado de al pintura en algunas de las camas cuchetas ubicadas en las celdas de los institutos. En el Instituto 3, modulo A5, se detectó que hay que repintar camas cuchetas dado que se ha deteriorado al pintura en el traslado y ubicación de las camas en su disposición final. Esta observación es hace extensiva a TODOS los elementos que componen el mobiliario antivandálico del contrato".*

²¹⁵ NP N° 11.

²¹⁶ *"Por medio de la presente se reitera lo solicitado en OS N°410, emitida como respuesta a la NP N°335. Se deberá enviar la documentación técnica de la aplicación de las membranas en las cubiertas. Así como también el cronograma de ejecución de cada impermeabilización, en un plazo de 72 hs dado que la OS N° 410, tiene 74 días sin respuesta".*

²¹⁷ *"La empresa deberá informar, con 3 días de anticipación, día y horario de comienzo de ejecución de cada Impermeabilización. PLAZO: 3 días".*

²¹⁸ *"Por medio de la presente se hace entrega adjunta de la planilla actualizada con el Estado de las Órdenes de Servicio pendientes de resolución al día de la fecha (...)".*

²¹⁹ *"Por medio de la presente, en respuesta a vuestro reclamo por la falta de contestación de la OS N° 628 y haciendo referencia a lo indicado en la OS N° 571, informamos (al igual que en la NP 559) que la solución constructiva prevista para la ejecución de las babetas se encuentra actualmente en evaluación junto a un especialista en impermeabilizaciones. En el menor plazo posible presentaremos las alternativas técnicas correspondientes para su análisis y aprobación".*

²²⁰ *"Por medio de la presente se presta conformidad a los 3 artefactos antivandálicos en celdas 2x40 (A5) del instituto 4, indicado en la NP N°406. Se deberá presentar en 48hs las especificaciones del tipo de lámparas de cada uno de los artefactos".*

²²¹ *"Por medio de la presente, en respuesta avuestra OS N° 575, formalizamos al especificación de las lámparas de los artefactos ed iluminación de las celdas (...)".*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- OS N° 152 (04/06/2025): *“RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO. ASUNTO: INFORME PINTURA TEMA: EVALUACIÓN MUESTRAS. REFERENCIA: NP N°13/OS N°103. Por medio de la presente y, siguiendo en concordancia a la NP yOS de referencia, se adjunta informe técnico que evalúa las nuevas muestras presentadas por la contratista entre la semana del 19/05 y del 02/06 en los institutos del complejo penitenciario. Se solicita al ejecución de muestras para todos los colores que no han sido aprobados, especificados en el informe, para su correcta evaluación. PLAZO: martes 10/06/2025”.*
 La contratista formalizó presentación de las muestras por NP N° 212 de fecha 08/07/2025.
- OS N° 163 (06/06/2025) *“Por medio de al presente se solicita a la Contratista la presentación con carácter de Urgente, de los siguientes Protocolos/Procedimientos de Ejecución y/o productos a utilizar en cada caso: 1. Resane y/o Puesta en Valor de Carpinterías existentes. 2. Resane y/o Puesta en Valor de Estructuras metálicas (Existentes colocadas y/o en acopio). 3. Resane y/o Puesta en Valor de Estructura de Paneles de Hormigón; Columnas y Losas que presentan Armadura expuesta. 4. Tratamiento de Sellado de Juntas entre Paneles Prefabricados (Muros y Losas). PLAZO: 5 días”*
 La contratista entregó documentación parcial el 19/06/2025 por NP N° 180.
 OS N° 219 (08/07/2025) *“Por medio de la presente, se le solicita a la empresa la presentación del protocolo de resane en hormigón, ya mencionado en la orden de servicio 163 (...). Dado que estas tareas están en plena ejecución. Se solicita presentar dicha documentación dentro de un plazo de 24 horas”.*
 La contratista respondió el 22/07/2025 por NP N° 230.
- OS N°214 (04/07/2025) *“Está aprobada con observaciones, solicitamos responder máximo en 3 días para cerrar completamente el rubro”.*
 La contratista respondió el 24/07/2025 mediante la NP N°243.
- OS N° 217 (07/07/2025): *“RUBRO: SEGURIDAD E HIGIENE. ASUNTO: TRABAJO EN ALTURA. Se ordena cumplir con el protocolo indicado en el asunto de referencia adjuntado a la presente OS. Regularizar en el plazo de 48hs”.*
 La contratista respondió por NP N° 279 de fecha 01/08/2025²²².
- OS N°254 (18/07/2025) *“(…) Se ordena el envío de la documentación completa y adecuada que muestre los detalles constructivos utilizados en al totalidad de los encuentros (solapes de zinguería, extensión de chapas, aislaciones, uso de burletes, etc). Incluir dentro de al documentación, detalles en al escala adecuada. Aplica para todos los edificios los institutos 1a 4. Plazo de cumplimiento: 72hs”.*
 OS N°351 de fecha 14/08/2025 *“Por medio de al presente, habiendo vencido el plazo de cumplimiento establecido, se reitera ol solicitado en al OS N°254 (...)”.*
 La contratista respondió el 15/08/2025 por NP N°310.
- OS N° 278 (23/07/2025): *“RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO. ASUNTO: COLUMNAS DE ALUMBRADO. TEMA: REITERO OS PENDIENTE DE*

²²² NP N° 11.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESPUESTA REFERENCIA: OS N°150²²³ (RPTA NP N°144). Por medio de la presente, habiendo transcurrido 50 días sin obtener respuesta de la OS de referencia, se reitera lo solicitado: Para la aprobación definitiva de las fichas técnicas de la NP N°144, se deberá presentar el plano correspondiente a luminotecnica exterior identificando los conos de alcance de cada luminaria y su superposición. **INDICAR EN 48hs LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN”.**

La contratista respondió por NP N° 265 de fecha 28/07/2025.

- OS N°532 (04/11/2025): *“Por medio de la presente se solicita cómputo de acopio de mobiliario discriminado por Instituto y número de ítem. PLAZO: 24hs”.*

OS N° 584 (20/11/2025): *“REFERENCIA: OS N°532 (04/11/25). Por medio de la presente, habiendo transcurrido 14 días sin respuesta, se reitera con carácter urgente lo solicitado mediante OS de referencia, correspondiente al cómputo de acopio de mobiliario discriminado por Instituto y número de ítem. PLAZO: 24hs”.*

OS N°603 (27/11/2025): *“REFERENCIA: OS N° 584/OS N° 532. Por medio de la presente, habiendo transcurrido 23 días sin respuesta, se reitera OS de referencia (...). PLAZO: Urgente”.*

La contratista respondió mediante NP N°537 de fecha 03/12/2025.

En cuanto a las penalidades, se señala que el artículo 12.4 del PCG establece que *“Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio”.*

Por su parte, el artículo 18.1 del PCP refiere que *“El artículo 17.1 del PBCG²²⁴ se complementa con lo siguiente: (...) El oferente o el contratista, según el caso, podrá ser pasible de las siguientes penalidades, las que serán aplicadas por el Organismo Contratante (...)”.* Específicamente, la norma prevé *“d) Multa por incumplimiento de sus obligaciones. Las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las causales producidas, de acuerdo con la importancia del atraso, incumplimiento o yerro y el monto del contrato (...). 1) Multas por incumplimiento de obligaciones contractuales o normas aplicables al contrato: I) Incumplimiento de Órdenes de Servicio: la multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será del uno por diez mil (1/10.000) y hasta el uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato. II) Falta de respuesta inmediata, en los términos indicados en el contrato, a casos de urgencia que signifiquen algún riesgo a las personas, los bienes o al medio ambiente procederá la aplicación de una multa diaria del uno por mil (1/1000) del monto contractual hasta tanto cese el incumplimiento. III) La reiteración de*

²²³ OS N° 150 (02/06/2025): *“RUBRO: PROYECTO EJECUTIVO. ASUNTO: COLUMNAS DE ALUMBRADO. TEMA: RESPUESTA A FICHAS TÉCNICAS. REFERENCIA: NP 144. Por medio de la presente se informa; para la aprobación definitiva de las fichas técnicas de la NP de referencia se deberá presentar el plano correspondiente a luminotecnica exterior identificando los conos de alcance de cada luminaria y su superposición”.*

²²⁴ *“Los Oferentes o Contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las penalidades previstas en el Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y conforme las pautas establecidas en su Reglamento”.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la infracción podrá ser sancionada con hasta el doble del valor establecido en los supuestos previstos en los numerales I) y II)”.

Teniendo en cuenta las verificaciones que anteceden, en términos cuantitativos y cualitativos, se advierte que los retrasos evidencian una conducta sistemática de incumplimientos agravados por la reiterancia. Consultado respecto de las penalidades aplicadas, el auditado remitió las actuaciones tramitadas en el marco de los incumplimientos vinculados con documentación inicial de obra (Ver Observación 6.2 del presente Informe de Auditoría.).

En este sentido, se advierte falta de evaluación oportuna de los incumplimientos imputables a la contratista y consecuente omisión de aplicación de penalidades, correspondiente a las órdenes impartidas durante la ejecución de los trabajos.

Conforme lo expuesto en el presente desarrollo, el seguimiento de las comunicaciones llevado a cabo por el Gerenciamiento no resultó efectivo, observando falta de eficacia y eficiencia en el control de cumplimiento a cargo de la Inspección.

6.7.- Falta de acreditación y control oportuno, y ausencia de constancia durante el ejercicio bajo examen, vinculada a la aplicabilidad del anticipo financiero inicial y redeterminado, evidenciando ausencia de supervisión del destino de los fondos otorgados en el marco de la Ley N° 6246.

La normativa establece que *“Los pliegos particulares podrán prever el otorgamiento de anticipos financieros, (...) debiendo acreditar el contratista haber utilizado esos fondos para la obra en cuestión (...)”*²²⁵. En este sentido, el Pliego replicó la previsión y definió que *“El Contratista podrá solicitar el pago del DIEZ por ciento (10%) del monto del contrato en carácter de anticipo financiero (...)”*.²²⁶

Mediante EX-2024-48286606-GCABA-DGTALMI tramitó la certificación del adelanto por un monto total de \$9.698.478.878,00²²⁷, imputado el 07/01/2025²²⁸. Atento la RESOL-2025-777-GCABA-MHFGC de fecha 11/02/2025, el anticipo resultó redeterminado en \$450.009.419,94²²⁹, con imputación registrada el 26/02/2025²³⁰.

Solicitados los documentos de acreditación, el 27/04/2026 el auditado indicó que *“(...) requirió a la contratista la presentación de la documentación respaldatoria pertinente, quien la remitirá a la brevedad”*.²³¹

En Minuta del 07/05/2026, el Titular de la DGO dejó constancia que *“La semana próxima se remitirá la información/documentación”*, y el 15/05/2026 remitió Nota de la contratista: *“En respuesta a la solicitud de información sobre la aplicación del monto de anticipo financiero recibido en al marco de este contrato (...) los*

²²⁵ Ley 6246 Artículo 67.

²²⁶ PCP Artículo 16.10.

²²⁷ CAF N°572678.

²²⁸ C41 N°495113/24.

²²⁹ PRD N°36308 (EX-2025-08421237-GCABA-DGTALMI).

²³⁰ C41 N°39589/25.

²³¹ IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

*misimos se encuentran en proceso de recopilacion, estimamos poder completar esta entrega el día lunes 18 del corriente”.*²³²

Reiterado el requerimiento, el 28/05/2026 la UE informó que *“Teniendo en cuenta que la contratista ha realizado una entrega parcial de los documentos solicitados, se adjunta la documentación compartida hasta el momento. A la vez, se informa que se le ha solicitado que acompañe un detalle o descripción de la documentación que compartirá. En respuesta, la contratista ha informado que lo requerido será remitido junto a los demás documentos”.*²³³

Al 17/06/2025, cierre de fase evaluatoria, el auditado no completó la documentación comprometida por la contratista. Finalmente, el 07/07/2026 adjuntó el faltante.²³⁴

Conforme lo expuesto, se observa desconocimiento de la documentación pertinente y consecuente falta de control oportuno del uso de los fondos.

6.8.- Deficiente previsión técnica verificada en alteraciones significativas de las tareas licitadas, atento la falta de contemplación normativa y errores de planificación, comportando modificaciones operativas y presupuestarias.

En el marco de la ejecución de los trabajos se observa falta de diligencia por parte del organismo interviniente en Etapa 1, 2 y 3²³⁵, en tanto responsable de la confección de Pliegos²³⁶ y Planilla de Cotización²³⁷. Los BED N° 1²³⁸, N° 2²³⁹ y N° 3²⁴⁰ comprenden cambios relevantes de las tareas contempladas en los documentos de licitación, en función de las inconsistencias advertidas por el Servicio de Gerenciamiento y/o Asesorías y/o Informes de la UE.

Específicamente, la Gerenciadora indicó que *“(…) la viabilidad de las modificaciones sugeridas ha sido evaluada en función de mejoras operativas, técnicas, de seguridad y de cumplimiento con estándares tanto nacionales²⁴¹ como internacionales²⁴², asegurando su compatibilidad con los lineamientos normativos a los cuales nuestro País adhiere (....). Se espera que estas recomendaciones contribuyan a optimizar el desarrollo de la obra, garantizando*

²³² Correo electrónico Institucional DGO.

²³³ IF-2026-25453334-GCABA-DGO.

²³⁴ IF-2026-31318499-GCABA-DGO *“Luego de recibir toda la documentación por parte de la contratista, se adjunta lo solicitado como archivo embebido”.*

²³⁵ DGPRO (ex DGINURB).

²³⁶ RESOL-2024-517-GCABA-MIGC (20/09/2024) *“(…) Que, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos y Planos, fueron elaborados por la entonces Dirección General de Infraestructura Urbana (...). Artículo 1°.- Autorizar la Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 (...). Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Parte A y Parte B y sus respectivos Anexos y Planos (...).”*

²³⁷ EX-2024-30285531-GCABA-DGINURB (IF-2024-35761516-GCABA-DGPRO, 20/09/2024).

²³⁸ RESOL-2025-420-GCABA-MIGC, 18/07/2025.

²³⁹ RESOL-2025-543-GCABA-MIGC, 25/09/2025.

²⁴⁰ RESOL-2025-637-GCABA-MIGC, 23/12/2025.

²⁴¹ Ley 24660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996).

²⁴² Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1995)/Reglas Nelson Mandela (2015).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

su ejecución de manera eficiente y con la mejor relación entre calidad, costos y tiempos de implementación (...).²⁴³

Cabe señalar que el Acta Complementaria N° 1 ya refería *“Que la realización del proyecto de “COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V” importa dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa internacional y nacional en materia de condiciones de alojamiento de personas privadas de libertad”, acordando que “(...) el “GCBA” se compromete a dar estricto cumplimiento a los estándares y condiciones de habitabilidad, asistencia y tratamiento establecidos por las leyes nacionales y principios internacionales en la materia (...).²⁴⁴*

Seguidamente se exponen las modificaciones más representativas en términos cualitativos, en tanto no comprometen la confidencialidad de la información:

- BED N° 1²⁴⁵: Reemplazo de camas individuales por cuchetas, requiriendo incorporación de escalera y ajuste de taquillas de guardado, atento que *“La superficie libre de piso es la ocupada por el “Espacio Personal”. El espacio personal es un concepto de la psicología ambiental que se refiere a la burbuja que rodea a las personas y cuya ocupación por un tercero es percibida como una intromisión (...). La escasez de espacio al interior de la celda puede constituir una causa de agresión e irritabilidad, por lo que es conveniente maximizarlo (...).²⁴⁶ Modificación por características antivandálicas de mesas y sillas “Dado que el equipamiento de camas y de guardado de pertenencias (...) son antivandálicas, se recomienda cambiar la especificación de las mesas y sillas plásticas por antivandálicas (...).²⁴⁷*
- BED N° 2²⁴⁸: Cambios de carpinterías y vidrios en puestos de control, atento que *“Las carpinterías (...) desde el punto de vista vigilancia obstaculiza las francas visuales que deben posibilitarse al interior del pabellón (...), el vidrio especificado, por su configuración, no cumple con la seguridad necesaria para estos puestos de control (...). Por otro lado las barras de seguridad tienen un largo entre apoyos que supera las recomendaciones generalmente admitidas (...). Cambios en Gimnasios dado que “Tal cual está diseñado no son seguros y no condice con los criterios de vigilancia (...)”, además no cuentan con iluminación natural ni*

²⁴³ ²⁴³ Informe Diagnóstico N° 1 – Marzo 2025.

²⁴⁴ Cláusula Primera “EJECUCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL V”.

²⁴⁵ IF-2025-27666370-GCABA-DGO (EX-2025-27220803-GCABA-DGO).

²⁴⁶ “Fundamento: Reglas Mandela 42. Las condiciones de vida generales a las que se hace referencia en las presentes reglas, incluidas las relativas a la iluminación, la ventilación, la climatización, el saneamiento, la nutrición, el agua potable, el acceso al aire libre y el ejercicio físico, la higiene personal, la atención de la salud y un espacio personal suficiente, se aplicarán a todos los reclusos sin excepción”.

²⁴⁷ Informe Diagnóstico N° 1 – Marzo 2025 (Gerenciadora).

²⁴⁸ IF-2025-40117117-GCABA-DGO (EX2025-39481033-GCABA-DGO).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ventilación.²⁴⁹ En el mismo sentido, se propiciaron cambios en escuela^{250, 251}

- BED N° 3: *“En el proyecto no estaban contempladas las escaleras de acceso a las plataformas de acceso a los colectores solares ubicados en los edificios de Alojamiento, por tanto, se debieron incorporar a fin de garantizar la accesibilidad y seguridad en las futuras tareas de mantenimiento (...). En el proyecto no se contemplaron rampas de accesibilidad y algunas carpinterías no cumplían con los anchos mínimos para accesibilidad de personas con discapacidad motora, por tanto, debieron agregarse a fin de que el establecimiento sea accesible (...). En el proyecto no se contemplaron ventiladores eólicos en los puestos de control (...) y debieron agregarse para que dichos recintos estén ventilados y cumplan con las medidas de confort de habitabilidad (...).”*²⁵²

Las alteraciones de Proyecto representaron aumento contractual de \$2.258.548.990,59, \$1.299.073.075,47 y \$2.931.957.633,70, materializado mediante los Balances de Economías y Demasías N° 1, N° 2 y N° 3, respectivamente. El plazo de obra fue ampliado en 55 días corridos resultando 27 por causas climáticas. En cuanto a los 28 días restantes no hay constancia en el Informe de Inspección²⁵³ ni Libro de NP de la respectiva solicitud de ampliación.²⁵⁴

²⁴⁹“Fundamento: Regla Mandela 1: Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes. Regla Mandela 3. La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificadas y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación. Regla Mandela 5.1. El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano. Ley 24660 Art 58. — El régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los internos”.

²⁵⁰ “La escuela es un espacio particularmente beneficioso para los internos, una oportunidad para sentirse “fuera de la cárcel” y obtener además conocimientos que les permitan retomar una vida fuera del delito. Es importante que las características de este espacio refuercen estos objetivos. En otros puntos de este informe se ha indicado la importancia de las visuales y las ventajas de la inclusión de espacios verdes en los establecimientos cerrados, así como sus aportes a la seguridad y al bienestar de internos y personal (...). Fundamento: Regla Mandela 3. La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificadas y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación. Regla Mandela 5.1. El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano. Ley 24660 Art 58. — El régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los internos”.

²⁵¹ Informe Diagnóstico N° 1 – Marzo 2025 (Gerenciadora).

²⁵² IF-2025-48932176-GCABA-DGO (EX2025-45647331-GCABA-DGO).

²⁵³ IF-2025-48932176-GCABA-DGO.

²⁵⁴ PCG artículo 13.1. Ampliaciones del plazo para la ejecución de la Obra “A pedido del Contratista el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten alguna de las causales previstas en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas (...)”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.9.- Falta de adecuación a Pliego vinculada con la medición y certificación de obra, verificada en la ausencia de comunicación de fecha a medir, medición previo cierre de etapa y certificación de tareas carente de Informe ambiental oportuno.

El artículo 16.1 del PCP, en consonancia con el artículo 15.1 del PCG²⁵⁵ y 63 de la Ley N° 6246/19²⁵⁶, prevé que *“(…) La medición se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra. La fecha de medición será comunicada por la Inspección de Obra a través de Orden de Servicio. El Representante Técnico o el Jefe de Obra están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas (...). Si se negare a presenciarlas o no concurriera a la citación que se le formule al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección de Obra”*.

De acuerdo con la normativa expuesta, se observa falta de comunicación por OS de la fecha fijada para la medición de los trabajos ejecutados en diciembre 2024 y enero 2025. En cuanto a la medición de diciembre, la Inspección requirió su presentación otorgando un plazo de 72 hs²⁵⁷, y respecto al mes de enero solicitó *“presentar el Acta de Medición 2 (...)”*²⁵⁸, sin constancia de citación previa a fin de llevar a cabo el procedimiento conjunto.

A su vez, atento que el período de certificación responde a mes calendario²⁵⁹, se advierte que el 25/02/2025 la Inspección requirió en un plazo de 72 hs. presentar la medición del período en curso²⁶⁰, constando entrega de formulario el 28/02/2025²⁶¹. A mayor abundamiento, indicó que *“Es fundamental que el proceso de aprobación de mediciones se complete el último día hábil de cada mes, por lo que todas las presentaciones deberán realizarse con la debida antelación (...)”*.²⁶² Del mismo modo, el 28/03/2025 solicitó presentar la medición

Ley N° 6246 artículo 54.- Ampliaciones de plazos. *“Serán causales para el otorgamiento de ampliaciones de plazos: a. Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contractual (...)”*.

²⁵⁵ *“Regirá lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento”*.

²⁵⁶ *“La medición y aprobación de la certificación de los trabajos estará a cargo del comitente, en los términos que establezcan el pliego de bases y condiciones generales o el pliego de bases y condiciones particulares. La medición se hará a partir del primer día hábil, siguiente al del vencimiento del período o etapa que se fije para la ejecución de los trabajos con la intervención del representante técnico del contratista, o quien él designe, y del inspector de obra”*.

²⁵⁷ OS N° 6 (31/12/2024) *“Por medio de la presente se solicita: 1) Presentación de al Medición de Obra N°1, correspondiente al 23 al 31 de diciembre 2024. Plazo 72hs”*.

²⁵⁸ OS N° 15 (06/02/2025).

²⁵⁹ Diciembre: CAO N°1 (23/12/2024-31/12/2024). Enero: CAO N°2 (01/01/2025-31/01/2025). Febrero: CAO N°3 (01/02/2025-28/02/2025).

²⁶⁰ OS N°25 (25/02/2025) *“6) se solicita presentar el acta de medición N°3 correspondiente a febrero 2025, Plazo 72hs”*.

²⁶¹ NP N°39 (28/02/2025) *“Por medio de la presente, se da respuesta al punto 6) Presentación de acta de medición N°3 correspondiente a febrero 2025 (...)”*.

²⁶² OS N°28 (28/02/2025).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

indicando que *“dichas presentaciones se realicen con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha establecida en el pliego”*.²⁶³

En cuanto a la certificación, el artículo 9.10.3 del PCP establece que *“El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual, junto con la certificación de obra, que elevará a la Inspección (...)”*. A tal efecto, insta a presentar el Plan de Gestión Ambiental 5 días antes del inicio de obra para su aprobación.²⁶⁴

Ahora bien, las tareas comenzaron el 23/12/2024 y el PGA se entregó y aprobó el 13/03/2025²⁶⁵. Al respecto, el certificado N° 1 (diciembre) data del 10/01/2025²⁶⁶ con emisión de CAO el 28/01/2025²⁶⁷, sin constancia de Informe mensual.

Con fecha 10/03/2025, previa entrega y aprobación del PGA, la contratista adjuntó Informe mensual ambiental de enero y febrero²⁶⁸, observados por la Inspección el 13/03/2025 refiriendo información incompleta y falta de documentación respaldatoria²⁶⁹.

La nueva presentación procedió el 16/04/2025 por NP N°86, en tanto el CAO N° 2/2025 (enero) tiene fecha de emisión 25/02/2025²⁷⁰ y el CAO N° 3/2025 (febrero) 27/03/2025²⁷¹.

Con relación al CAO N° 5 (abril) datado 21/05/2025²⁷², si bien el Informe mensual refiere emisión 15/05/2025 se deja constancia que no obra entregado por NP²⁷³. El Informe de septiembre se presentó por NP N° 544 del 04/12/2025 asociado al CAO N° 10/2025 de fecha 23/10/2025²⁷⁴, refiriendo emisión 13/10/2025.

²⁶³ OS N°55 *“Por medio de la presente, solicitamos la presentación de la planilla de medición (...). Teniendo en cuenta los plazos de aprobación y el tiempo de análisis requerido por la Inspección, solicitamos que dichas presentaciones se realicen con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha establecida en el pliego (...)”*.

²⁶⁴ *“El Contratista deberá detectar los impactos ambientales a producirse durante la ejecución de la obra y considerar en su propuesta las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos, razón por la cual acompañará un Plan de Gestión Ambiental de Obra, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. El PGA deberá estar presentado dentro de los cinco (5) días anteriores al inicio de la obra.”*

²⁶⁵ NP N°27 (18/02/2025) *“Por la presente cumplimos en presentar para su información un preliminar del Plan de Gestión Ambiental que adjuntamos”*. Por OS N°35 (13/03/2025) se aprueba el PGA Rev 2 enviado por mail con fecha 11/03/2025.

OS N°35 (13/03/2025) *“Por la presente informamos la aprobación del PGA REV2. enviado por mail con fecha del 11/03/25. Se solicita formalizar la entrega por NP con su adjunto”*.

NP N°49 (13/03/2025) *“Por medio de la presente, formalizamos la entrega del PGA Rev 02 de la obra, aprobado mediante Orden de Servicio N°035 de fecha 13/03/2025”*.

²⁶⁶ EX-2025-03269476-GCABA-DGTALMI (IF-2025-03269970-GCABA-DGTALMI) *“Por medio de la presente remitimos presentación del certificado básico No 01 de del 23/12/2024 al 31/12/2024, de los trabajos ejecutados en la obra de referencia durante el mes para su consideración”*.

²⁶⁷ CAO N° 1/2024. EX-2025-03269476-GCABA-DGTALMI (IF-2025-06525831-GCABA-DGO).

²⁶⁸ NP N°45.

²⁶⁹ OS N°37.

²⁷⁰ EX-2025-08889106-GCABA-DGTALMI (IF-2025-09386959-GCABA-DGO).

²⁷¹ EX-2025-11813606-GCABA-DGTALMI (IF-2025-13916971-GCABA-DGO).

²⁷² EX-2025-19821019-GCABA-DGTALMI (IF-2025-21348636-GCABA-DGO).

²⁷³ Remitido mediante IF-2026-19907752-GCABA-DGO en el marco del Requerimiento NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU.

²⁷⁴ EX-2025-44394670-GCABA-DGTALMI (IF-2025-45874875-GCABA-DGO).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Finalmente, el Informe correspondiente al mes de octubre se entregó el 15/12/2025 con fecha de emisión 11/12/2025²⁷⁵, en tanto el CAO N°11/2025 (octubre) data del 18/11/2025²⁷⁶.

Atento lo expuesto, se advierte inobservancia de la Inspección respecto de la medición y certificación de tareas, de acuerdo con las regulaciones previstas en la Ley N° 6246/19 y Pliegos.

6.10.- Falta de adecuación de los Informes mensuales²⁷⁷ al Plan de Gestión Ambiental²⁷⁸, atento la ausencia de documentación respaldatoria conforme objetivo, indicador, evidencia y control definido en los Programas.

A continuación se exponen las verificaciones:

- Programa de Arbolado Urbano

Tiene por objetivo *“Asegurar el adecuado manejo de la vegetación a fin de evitar y/o minimizar pérdidas o daños a los ejemplares arbóreos y/o arbustivos en el área efectiva de las obras y sus adyacencias”*.

El Programa definió el indicador “Estado de la Vegetación” a evidenciar mediante registro fotográfico mensual.

No hay constancia de dicho registro en los Informes Ambientales de enero a diciembre 2025.

- Programa de Manejo de Plagas

El objetivo *“es planificar, organizar, implementar y monitorear actividades para prevenir o minimizar la propagación de plagas y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano”*.

El indicador refiere “Remito de control de plaga”, a verificar mediante Remito de servicio mensual.

Del relevamiento y análisis se constató ausencia del documento de respaldo en los Informes de enero a agosto y noviembre 2025.

- Programa de Instalación de Obradores

“El objetivo del presente programa es coordinar y establecer las condiciones necesarias para que la instalación del obrador no produzca impactos negativos en el suelo, el aire o el agua”.

En cuanto a los indicadores “Limpieza general del obrador” y “Cestos de residuos óptimo”, a constatar mediante registro fotográfico mensual, se verificó ausencia de dicho registro en los Informes Ambientales de enero a diciembre 2025.

²⁷⁵ NP N°585.

²⁷⁶ EX-2025-48672703-GCABA-DGTALMI (IF-2025-50161359-GCABA-DGO).

²⁷⁷ Informe ambiental: enero y febrero (NP N° 45); enero, febrero y marzo (NP N° 86); abril (IF-2026-11907752-GCABA-DGO); NP N° 173 (mayo); NP N° 225 (junio); NP N° 297 (julio); NP N° 392 (agosto); NP N° 544 (septiembre); NP N° 585 (octubre); NP N° 572 (noviembre); NP N° 632 (diciembre).

²⁷⁸ PCP artículo 9.10.3 Plan de Gestión Ambiental *“El Contratista deberá detectar los impactos ambientales a producirse durante la ejecución de la obra y considerar en su propuesta las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos, razón por la cual acompañará un Plan de Gestión Ambiental de Obra, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra (...)”*.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Programa de Gestión de Residuos

El Programa tiene por objetivo *“Identificar, recolectar, clasificar, almacenar, transportar y cumplir con la disposición final de los residuos, acorde a su tipo y a las normativas legales vigentes”*.²⁷⁹

En cuanto a los Residuos Especiales²⁸⁰, el PGA definió la instalación de un depósito de Residuos Especiales con las siguientes características y condiciones mínimas de almacenamiento:²⁸¹ *“Cerramiento superior y lateral. Piso y paredes impermeable y lavables (hormigón cubierto con pintura epoxi). Batea de contención (30-40 cm aproximadamente). El resto de la pared, que quede con ventilación, tendrá alambre olímpico para restringir el acceso. Ventilación adecuada. Equipos extintores. Kit Antiderrame (el mismo poseerá guantes, protección ocular, mascarilla, material absorbente, una pala para recoger el material y bolsas amarillas de por lo menos 120 micrones). Cartelería correspondiente. Hojas de seguridad. Deberán disponerse agrupados según el tipo de residuo y con pasajes de 1m de ancho que permitan la circulación. Podrán almacenarse en estibas según el criterio que adopte el profesional responsable. Deberán utilizarse recipientes adecuados y homologados para las sustancias que van a contener. Deberán utilizarse recipientes uniformes, numerados, rotulados. No se almacenarán residuos incompatibles en el mismo lugar”*.

Relevados y analizados los Informes Ambientales, se advierte que de enero a agosto 2025 no hay constancia de la instalación del referido depósito. Los Informes de septiembre a diciembre 2025 refieren *“Los residuos especiales generados son almacenados en el depósito de almacenamiento transitorio para residuos especiales localizado en un sector del pañol central de la obra”*.

Del procedimiento ocular llevado a cabo el día de la visita a obra (19/05/2026) se observa que el local no cumple los lineamientos definidos en el PGA atento la inobservancia de características constructivas, inconsistencia de cartelería y ambigüedad de uso. En el **ANEXO IV del presente Informe de Auditoría** se expone registro fotográfico de la verificación.

Cabe señalar que el Plan de Gestión Ambiental (PGA) e Informes Mensuales indican *“COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL VII ETAPA 2 y ETAPA 3 MARCOS PAZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES”*, resultando inconsistente con la obra bajo análisis (Etapa 4).

Asimismo, teniendo en cuenta que el PGA responde a la Declaración de Impacto Ambiental emitida en 2018²⁸², se menciona que dicho acto administrativo resultó

²⁷⁹ PGA Apartado 6.3 Clasificación. Residuos Sólidos Urbanos; Residuos Reciclables; Residuos voluminosos; Residuos Especiales.

²⁸⁰ PGA Apartado 6.3 Categorización de Residuos Especiales *“Según lo estipulado en la Ley N 11.720, los residuos especiales que pueden generarse como consecuencia de las actividades de la obra incluyen: Y6: Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos; Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. Y9: Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, Colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices”*.

²⁸¹ PGA Apartado 6.3 “Depósito de Residuos Especiales”.

²⁸² PCP artículo 9.10.3 Plan de Gestión Ambiental - Aspectos ambientales *“El Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) fue otorgado por la Subsecretaría de Planeamiento e Infraestructura de la Municipalidad de Marcos Paz, en el Marco de la Ley N° 11.723, con fecha Noviembre de 2018,*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la Evaluación de Impacto Ambiental presentada en el marco del Proyecto original (Etapa 1, 2 y 3)²⁸³ quedando fuera de su alcance el estudio ambiental vinculado con la construcción e implementación de la Planta Potabilizadora incorporada a la Etapa 4 (2024)²⁸⁴.

Contratación Directa N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz - Etapa 4”

6.11.- Deficiente control del servicio de asesorías especializadas, verificado en ausencia de documentación respaldatoria vinculada con la prestación de asistencia técnica y demora en la presentación de Informes por parte de las adjudicatarias.

Asimismo, se observa falta de constancia de Acta de Inicio, reuniones y comunicación entre las partes, incidiendo en la fiscalización del servicio a cargo de la Inspección.

Seguidamente se expone la verificación:

A) Deficiente control de Informes

El PCP define que *“Luego de verificado, por el Organismo Contratante, el cumplimiento del servicio requerido se procederá a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva (...)”*²⁸⁵ *“Con sus respectivos informes finales firmados por autoridad competente previa la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente”*²⁸⁶.

Del relevamiento y análisis de los Informes Finales presentados en el marco de la certificación del servicio, se advierte carencia de documentación de respaldo que acredite la tarea realizada por el asesor especializado:

a) Informe Técnico N°1 - Enero 2025. Asesoría Termomecánica²⁸⁷

“Por la presente detallo la síntesis de los trabajos realizados hasta la fecha en relación con la obra y rubro de referencia. INFORME

- *Replanteo en obra del estado de los trabajos existentes, pendientes y mejoras.*
- *Análisis de instalaciones pendientes por sector y por sistema.*
- *Reunión de coordinación con la D.O. y asesor en instalaciones eléctricas, para definir pendientes que relacionan ambos rubros.*

bajo número de Expediente Administrativo Municipal 4073-2688/2018. El Contratista deberá cumplir con los condicionantes ambientales establecidos en el CAA mencionado (...)”.

²⁸³ DIA *“Se eleva el Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución de la obra denominada “Centro Penitenciario Federal V” (...)”.*

²⁸⁴ Ver Observación 6.13 Informe Final de Auditoría 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V - Marcos Paz”.

²⁸⁵ Artículo 37.

²⁸⁶ Artículo 38.

²⁸⁷ EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI (IF-2025-08412783-GCABA-DGPRO).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Verificación de los últimos planos actualizados en concordancia con lo solicitado en el pliego.
- Verificación del avance y pendiente de cálculos y planillas técnicas de equipamiento.
- Se elaboró un listado, para complementar la licitación técnica, detallando las condiciones que deberán estar los elementos y accesorios de las instalaciones para su aprobación, como así también la totalidad de la documentación ejecutiva”.

No hay constancia formal de intervención en replanteo, análisis y resultado de instalaciones pendientes, planos, cálculos y planillas de equipamiento, ni elaboración del referido listado.

b) Informe Técnico N°2 - Febrero 2025. Asesoría Termomecánica²⁸⁸

“Por la presente detallo la síntesis de los trabajos realizados hasta la fecha en relación con la obra y rubro de referencia. INFORME

- Reunión de coordinación con la D.O. y La Empresa Gerenciadora
- Reunión con D.O. y E.G. analizando algunas de las instalaciones pendientes por sector y por sistema.
- A pedido de la E.G. se entrega documentación de obra de trabajos realizados y documentación pendiente.
- Se informó a la E.G. los pendientes respecto de cálculos y planillas técnicas de equipamiento”.

No hay constancia de reuniones, detalle de análisis y resultado, documentación entregada e información de pendientes.

c) Informe Técnico N°4 - Abril 2025. Asesoría Termomecánica²⁸⁹

“Por la presente detallo la síntesis de los trabajos realizados hasta la fecha en relación con la obra y rubro de referencia. INFORME (...)

- Respuesta a la NP74 de la Contratista, mediante el informe 3, pendientes, solicitudes y aclaraciones de los Ed. 2x60 de AC1 y AC2, día 04-04-25”.

Teniendo en cuenta que el Informe Técnico N° 4 responde al servicio prestado durante el mes de abril, se observa que el Informe 3 data del 04/03/2025²⁹⁰ y 07/03/2025²⁹¹ (con mayor detalle), correspondiendo a tareas realizadas en marzo.

d) Informe Técnico N°10 - Octubre 2025. Asesoría Termomecánica²⁹²

“Por la presente detallo la síntesis de los trabajos realizados hasta la fecha en relación con la obra y rubro de referencia. INFORME

- Se elaboró el Informe 17 para verificar y coordinar con la Contratista lo solicitado en anteriores informes respecto al EPS (...).”

El Informe 17 no consta incorporado al expediente²⁹³. Solicitado, la UE remitió IF-2026-22786339-GCABA-DGO referenciado “Informe 17”; sin embargo, el documento indica “INFORME 03” fechado 04/03/2025.²⁹⁴ Requerido

²⁸⁸ EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI (IF-2025-12108094-GCABA-DGPRO).

²⁸⁹ EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI (IF-2025-20861756-GCABA-DGO).

²⁹⁰ IF-2026-23145237-GCABA-DGO.

²⁹¹ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

²⁹² EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI (IF-2025-49630922-GCABA-DGO).

²⁹³ EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI.

²⁹⁴ IF-2026-23145237-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

nuevamente²⁹⁵, expresó que “(...) el contenido del IF-2026-22786339-GCABA-DGO corresponde al informe N°17. Fue titulado como informe 03 por error involuntario”.²⁹⁶

Al respecto, se señala que el Informe Técnico N° 10 (06/11/2025) describe elaboración de Informe 17 en el marco de las tareas realizadas durante octubre, resultando inconsistente la fecha del Informe 03 (04/03/2025) a los fines de acreditar el servicio prestado en el mes objeto de certificación. A mayor abundamiento, el Informe 03 consta mencionado en Informe Técnico N° 4-Abril 2025, observado en el Apartado c).

Asimismo, se advierte duplicidad documental e inconsistencia de fecha evidenciada en Informe Técnico N° 3 Asesoría Eléctrica (19/03/2025) remitido en respuesta a NO-2026-00003454-GCABA-DGECO²⁹⁷, e Informe Técnico N° 3 – Marzo 2025 (07/04/2025) incorporado al expediente en el marco de la certificación del servicio²⁹⁸.

Por otro lado, el PET contempla *“Elaboración de informes técnicos de las visitas de obra, las cuales deberán como mínimo, ser de una vez a la semana o a solicitud de la Inspección de Obra”*.²⁹⁹

Respecto del asesor en instalaciones eléctricas, en expediente obra como parte integrante del Informe Final N° 1 *“Visitas al Sitio”* refiriendo 2 visitas sin indicación de fecha³⁰⁰; en Informe Final N° 8 consta *“C) Visita de Obra–Viernes 8 de Agosto”*³⁰¹; el Informe Final N° 10 contiene observaciones y registro fotográfico de obra sin indicación de fecha de visita³⁰²; y el Informe Final N° 12 refiere *“Recorrida de Obra 22/12”*³⁰³ respaldada con Informe Técnico N° 12 del 31/12/2025³⁰⁴.

En cuanto a la asesoría termomecánica no hay constancia en expediente de dichos Informes, remitiendo el auditado Informe de Obra 01 del 11/07/2025 (visita 10/07/2025), Informe de Obra 02 del 26/09/2025 (visita 26/09/2025), Informe de Obra 03 del 20/10/2025 (registro fotográfico 17/10/2025), Informe de Obra 04 y 05 del 21/10/2025 (registro fotográfico 20/10/2025), Informe de Obra 06 del 14/11/2025 (sin fecha de visita), Informe 07 del 18/12/2025 (sin fecha de visita) e Informe 08 del 23/12/2025 (sin fecha de visita).³⁰⁵

²⁹⁵ Correo electrónico Institucional DGObras (20/05/2026).

²⁹⁶ Correo electrónico Institucional DGO (22/05/2026).

²⁹⁷ IF-2026-11907124-GCABA-DGO *“Remitir informes finales y demás informes emitidos por las asesorías en instalaciones eléctricas y electromecánicas, como así también estudios, inspecciones, controles, etc. realizados por éstas.*

Se adjuntan como archivo embebido los informes remitidos por los asesores”.

²⁹⁸ EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI (IF-2025-14967369-GCABA-DGO).

²⁹⁹ Artículo 1.3 A) y B).

³⁰⁰ Informe Técnico N° 1 – Enero 2025 (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI. IF-2025-08336420-GCABA-DGPRO).

³⁰¹ Informe Técnico N° 8 – Agosto 2025 (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI. IF-2025-41612452-GCABA-DGO).

³⁰² Informe Técnico N° 10 – Octubre 2025 (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI. IF-2025-49630564-GCABA-DGO).

³⁰³ Informe Técnico N° 12 – Diciembre 2025 (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI. IF-2026-05452618-GCABA-DGO).

³⁰⁴ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

³⁰⁵ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Atento la frecuencia semanal prevista en Pliego, y no obrando solicitud de la Inspección que indique modificaciones al respecto, se observa falta de constancia de visitas e Informes Técnicos a cargo de los asesores.

Finalmente, el artículo 1.5 del PET define que *“(…) La forma de pago se realizará en DIECIOCHO (18) pagos mensuales consecutivos. A fin de cada mes el contratista deberá presentar un informe en formato PDF con los trabajos realizados en dicho período en relación a las necesidades de la presente contratación. Dicho informe deberá estar aprobado por la Inspección de Obra”*. Conforme lo normado, se exhiben los Informes que registraron entrega tardía:

Asesoría Eléctrica:

Informe Técnico N° 1 – Enero 2025 fechado 13/02/2025.³⁰⁶

Informe Técnico N° 2 – Febrero 2025 fechado 18/03/2025.³⁰⁷

Informe Técnico N° 5 – Mayo 2025 fechado 12/06/2025.³⁰⁸

Informe Técnico N° 10 – Octubre 2025 fechado 14/11/2025.³⁰⁹

Informe Técnico N° 11 – Noviembre 2025 fechado 17/12/2025.³¹⁰

Respecto del Informe Técnico N° 12 – Diciembre 2025 refiere 22/01/2025, resultando inconsistente con el período certificado. Se deja constancia que el documento consta incorporado al expediente el 22/01/2026.³¹¹

Asesoría Termomecánica:

Informe Técnico N°4 - Abril 2025 fechado 14/05/2025.³¹²

Informe Técnico N°6 - Junio 2025 fechado 11/07/2025.³¹³

Informe Técnico N°11 - Noviembre 2025 fechado 12/12/2025.³¹⁴

Expuestas las demoras, el artículo 39 del PCP prevé que *“(…) El incumplimiento del término de las obligaciones del contrato, entiéndase como retraso de la presentación de informes mensuales, coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, hace pasible al Adjudicatario de una o más penalidades y sanciones previstas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su reglamentación (…)”*.

Al respecto, el auditado informó que *“(…) no se han aplicado penalidades en el marco de la Contratación Directa N°3125-1564-CDI24”*³¹⁵.

De acuerdo con el desarrollo que antecede, se observa deficiente control de las obligaciones a cargo de las asesorías y falta de aplicación de penalidades, enfatizando en la ausencia de incorporación al expediente de los Informes de visita a obra, Informes complementarios y/o elaborados a requerimiento de la Inspección, impactando en la integridad de la documentación y transparencia del proceso de prestación del servicio.

³⁰⁶ IF-2025-08336420-GCABA-DGPRO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³⁰⁷ IF-2025-12061333-GCABA-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³⁰⁸ IF-2025-24899661-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³⁰⁹ IF-2025-49630564-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³¹⁰ IF-2025-54597163-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³¹¹ IF-2026-05452618-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³¹² IF-2025-20861756-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³¹³ IF-2025-29980139-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³¹⁴ IF-2025-49630922-GCABA-DGO (EX2024-30593225-GCABA-DGTALMI).

³¹⁵ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

B) Debilidad de control interno

El artículo 1.5 del PET establece que *“(...) la Dirección General de Infraestructura Urbana procederá a labrar el Acta de Inicio de las tareas, designará a los representantes técnicos correspondientes y definirá la secuencia de hitos de seguimiento y control y establecerá la frecuencia de reuniones, la cual no será inferior a los 14 días corridos (...)”*.³¹⁶

El auditado remitió Acta de Inicio suscripta en el marco de la LP N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”, informando que *“No se han elaborado los documentos específicos de designación de representantes técnicos para el gerenciamiento ni un documento de secuencia de hitos por parte de la inspección. No se elaboran minutas de las reuniones de coordinación con la gerenciadora”*.³¹⁷

Atento la ausencia del Acta en expedientes de tramitación³¹⁸, y que la información remitida por la UE no responde a la presente contratación, se advierte falta de constancia del documento previsto en Pliego.

Por su parte, el artículo 5 del PCP refiere que *“La Dirección General de Infraestructura Urbana (...) revestirá el carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Contratación. El cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario será fiscalizado por el GCABA a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana (DGINURB) o a quien ésta delegue. La citada actividad de fiscalización tendrá inicio en oportunidad de suscribirse la Orden de compra respectiva (...)”*.

Atendiendo las tareas objeto de contratación vinculadas con control de calidad, inspección ocular, supervisión de ensayos, asesoramiento para la elaboración de protocolos, elaboración de informes técnicos, etc³¹⁹, se solicitó a la UE *“(...) adjuntar las comunicaciones cursadas entre las partes y la fiscalización de las asesorías a cargo del GCABA”*.³²⁰ Ante el requerimiento, informó que *“La comunicación se realiza vía mail, a través de dicho medio la inspección cursa solicitudes y los asesores, en respuesta, remiten sus informes. Se informa que no se han constatado incumplimientos por parte de los asesores”*.³²¹

El auditado no remitió documentación respaldatoria de las comunicaciones y fiscalización del servicio, a fin de acreditar el cumplimiento y supervisión de las obligaciones asumidas por las asesorías. Al respecto, el control de cumplimiento a cargo de la Inspección requiere documentación susceptible de trazabilidad.

Asimismo, se advierte que los servicios contratados incluyen *“Participación en reuniones semanales de coordinación, o cuando sea requerido; Asistencia puntual a las reuniones de coordinación, con contratistas y con sub contratistas; Se realizarán reuniones y se deberá interactuar con los otros Asesores*

³¹⁶ Atento la modificación de estructura y responsabilidades primarias de las unidades de organización del Ministerio de Infraestructura (Decreto N°317/2024), la DGINURB (actual DGPRO) elaboró Pliegos y realizó el llamado a CD N°3125-1564-CDi24; en tanto, la UE adjudicó la contratación resultando autoridad de aplicación (PCP Artículo 5).

³¹⁷ IF-2026-19907752-AGCBA-DGO.

³¹⁸ EX-2024-29721133-GCABA-DGINURB y EX-2024-30593225-GCABA-DGTALMI.

³¹⁹ PET artículo 1.3.

³²⁰ NO-2026-00003454-GCABA-DGECO.

³²¹ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Especialistas a fin de verificar las interferencias de instalaciones”³²², no constando acreditación, participación y contenido de las reuniones.

A mayor abundamiento, en Minutas de reunión de coordinación adjuntas a OS Etapa 4³²³, no obra asistencia de los asesores.

Conforme lo expuesto se observa informalidad, ausencia de constancia y acreditación de documentos vinculados con designación de responsables, comunicaciones, reuniones, definición de hitos y procedimientos, evidenciando debilidad de control interno de la UE.

Licitación Pública N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”

6.12.- Deficiente control de la prestación del servicio, verificado en la falta de constancia de cumplimiento, ausencia de formalidad e integridad de las comunicaciones cursadas entre las partes.

El Pliego define que *“La comunicación formal y entrega de informes y documentación entre la Gerenciadora y la Inspección de Obra será a través de libros de comunicación. Libro de Órdenes de Servicio de Gerenciamiento (OSG): Todas las comunicaciones formales que curse la Inspección de Obra a la Gerenciadora se realizarán mediante Órdenes de Servicios. El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Jefe de Gerenciamiento como constancia de haber tomado conocimiento. Libro de Notas de Pedido de Gerenciadora (NPG): Deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro la Gerenciadora asentará las respuestas a las Órdenes de Servicio impartidas por la inspección de Obra, los pedidos de aprobación y las observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración (...).”*³²⁴

En función de la norma que antecede, se expone la verificación:

a) Falta Informes semanales y quincenales.

Además de los Informes mensuales objeto de certificación del servicio, la Gerenciadora tiene a cargo *“Verificación y control del cumplimiento del Programa de Obras, elaboración de informes quincenales de atrasos y desvíos en el mismo; Control del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene. Elaboración de informe semanal; Control de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental. Elaboración de informe semanal; Realizar informes periódicos (semanales) sobre la marcha de los trabajos”*.³²⁵

³²² PET artículo 1.3.

³²³ LP N°10241-004-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”.

³²⁴ Artículo 6.5.

³²⁵ PCP artículo 5.2.1. Etapa III. Construcción.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Dichos documentos no constan entregados por Libro, incorporados al expediente³²⁶ ni remitidos por el auditado³²⁷.

En el Informe Diagnostico N°1 – Marzo 2025 la Gerenciadora enumeró los Informes correspondientes a la Etapa de Construcción: *"Informe de Seguimiento Quincenal; Informe de la marcha de los trabajos Semanales; Informe de SEH Semanal"*.³²⁸

A su vez, por OSG N° 7³²⁹ la Inspección solicitó *"(...) la supervisión y el control del cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental presentado por CRIBA SA y de los condicionamientos del Certificado de Aptitud Ambiental aprobado por la Municipalidad de Marcos Paz"*.

Aún las previsiones de Pliego, propuesta del Gerenciamiento y solicitud de la Inspección, no hay constancia de elaboración de dichos Informes.

- b) Falta cronograma de trabajo/plan de inversión con indicación de cumplimiento.

El artículo 7 del PCP establece que *"(...) La gerenciadora deberá presentar Cronogramas de Trabajo / Plan de Inversiones indicando el cumplimiento de los mismos en función de modificaciones de obras y/o ampliaciones de plazo aprobados en el período (...)"*.

La documentación no consta entregada por Libro ni incorporada al expediente³³⁰. Solicitada, el auditado informó que *"Teniendo en cuenta que la presentación del servicio necesariamente se encuentra supeditada al avance de la obra en sí misma, y que han operado distintas modificaciones y ajustes sobre el proyecto original, la inspección no requirió de la presentación de cronogramas de trabajo, plan de inversiones (...) "*³³¹, resultando inconsistente y contrario a la previsión de Pliego.

Cabe mencionar que el Informe Diagnostico N°1 – Marzo 2025 contiene *"Cronograma Gerenciadora"*³³², sin constar presentaciones de cumplimiento.

- c) Ausencia en Libro de Informe mensual, falta de oportunidad y formalidad en la presentación de Informes mensuales.

- El Informe Mensual N° 2-Abril 2025 no se presentó por NPG.³³³
- El Informe Mensual N° 6 -Julio 2025 "COMPLETO" se entregó por NPG N°56 del 16/09/2025. Por NPG N° 63 de fecha 24/10/2025 indicó que *"(...) se hace entrega formal del informe de certificación resumen correspondiente a los trabajos realizados durante el período de JULIO 2025. Cabe aclarar que el presente informe fue entregado en el mes de Agosto vía mail, y la presente NP formaliza su entrega"*.

La Inspección conformó la prestación de tareas el 07/08/2025 y el PRD de certificación data del 11/08/2025.³³⁴

³²⁶ EX-2024-42898746-GCABA-DGO y EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI.

³²⁷ IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

³²⁸ IF-2025-15175270-GCABA-DGO (EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

³²⁹ 14/03/2025.

³³⁰ EX-2024-42898746-GCABA-DGO y EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI.

³³¹ IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

³³² Cronograma de las distintas etapas y Cronograma de Obra ampliado.

³³³ Consta incorporado en EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI por IF-2025-18814830-GCABA-DGO (09/05/2025).

³³⁴ IF-2025-32714301-GCABA-DGO e IF-2025-33883539-GCABA-DGO (EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- El Informe Mensual N° 7 – Agosto 2025 “COMPLETO” se entregó por NPG N° 57 del 22/09/2025. Por NPG N° 64 de fecha 24/10/2025 refirió que “(...) se hace entrega formal del informe de certificación resumen correspondiente a los trabajos realizados durante el período de AGOSTO 2025. Cabe aclarar que el presente informe fue entregado en el mes de Septiembre vía mail, y la presente NP formaliza su entrega”. La Inspección conformó la prestación de tareas el 10/09/2025 y el PRD de certificación data del 17/09/2025.³³⁵
- d) Falta OSG, NPG, Adjuntos y firmas, y obra constancia de triplicados.³³⁶
 - Solicitada la OSG N° 54 (22/12/2025), el auditado refirió que “Falta OS 54 del gerenciamiento – Ésta la tiene que firmar la gerenciadora”.³³⁷ Remitida el 18/03/2026.³³⁸
 - Falta NPG N°21 y N° 22 (16/05/2025), N° 23 y N° 24 (20/05/2025), N° 25 (21/05/2025), N° 26 (22/05/2025) y N° 35 (10/06/2025). Remitidas el 10/02/2025 en el marco de NO-2026-00002291-AGCBA-DGDU.³³⁹
 - OSG N°51 a N°53 (22/12/2025), N°55 y N°56 (22/12/2025) sin firma de Inspección y Gerenciadora.
 - Consta original, duplicado y triplicado de OSG N°25 (10/07/2025)³⁴⁰ y N°51 (22/12/2025).
 - No consta adjunto de OSG N° 25 (10/07/2025): “Se adjunta posible esquema de ampliación edilicia, a fin de aumentar la cantidad de módulos de celdas en los Institutos (...)”. Solicitado, el auditado remitió Informe Técnico N°14 “Evaluación de Ampliación del Complejo” elaborado por la Gerenciadora el 14/07/2025 y entregado por NPG N° 45 (15/07/2025)³⁴¹, resultando inconsistente con el documento requerido.
 - Falta de entrega por NPG de Informes Técnicos. Relevado el Libro de NPG se advirtió que “Atento la numeración de los Informes Técnicos emitidos por la Gerenciadora, se identificó la falta de Informe Técnico N°4, N°6, N°8, N°11 y N°12 (...)”.³⁴² Remitidos el 15/05/2026.³⁴³
- e) Falta Póliza vigente³⁴⁴.

³³⁵ IF-2025-38464797-GCABA-DGO e IF-2025-39875493-GCABA-DGO (EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

³³⁶ Vista de Libros (03/02/2026).

³³⁷ Correo electrónico Institucional DGO (10/02/2025).

³³⁸ IF-2026-13596005-GCABA-DGO.

³³⁹ Correo electrónico Institucional DGO.

³⁴⁰ Recibida por la Gerenciadora el 26/08/2025.

³⁴¹ IF-2026-11907124-GCABA-DGO.

³⁴² NO-2026-00009828-AGCBA-DGDU.

³⁴³ IF-2026-23145237-GCABA-DGO.

³⁴⁴ “(...) El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas. Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas (...)”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El vencimiento de la Póliza Accidentes Personales presentada por NPG N° 32 (03/06/2025)³⁴⁵ operó el 09/06/2025. La Inspección solicitó su actualización el 22/12/2025 por OSG N° 54³⁴⁶, sin constancia de reclamo previo.

Las verificaciones expuestas evidencian falta de acreditación de tareas a cargo de la contratista, formalidad e integridad documental, e inobservancia de la Inspección en tanto garante del cumplimiento de Pliego, impactando en la transparencia del proceso de ejecución del servicio.

6.13.- Deficiente gestión vinculada con el anticipo financiero, verificada en la falta de evaluación de los costos comprometidos y control de afectación de los fondos.

En el marco del servicio de gerenciamiento se otorgó anticipo financiero por \$294.000.000³⁴⁷, conforme Ley N° 2095³⁴⁸ y Pliego³⁴⁹. El auditado fundamentó la previsión y otorgamiento de adelanto *“teniendo en cuenta el despliegue de logística a implementar debido a la ubicación del Complejo Penitenciario, la complejidad de la obra a gerenciar y la necesidad de la inmediata prestación a fin de resolver contingencias operativas, se estimó pertinente prever la posibilidad de abonar un anticipo financiero”*.³⁵⁰

En este sentido, el artículo 6.2 del PCP define que *“En su propuesta la gerenciadora deberá representar un listado del plantel total de equipos informáticos y de comunicación, vehículos, instrumental y demás elementos de trabajo que considere necesario para la completa y adecuado ejecución de los trabajos. No obstante, deberán proveer a su costo y cargo todos los equipos que fueran necesarios para su correcta concreción de la tarea encomendada. Deberá contemplar en su costo, el espacio físico para la oficina técnica de la gerenciadora. La ubicación del obrador en cuestión deberá ser coordinada con la Inspección de Obra”*. Asimismo, *“deberá contemplar la movilidad y/o recursos a utilizar por la totalidad del grupo de trabajo contemplando la ubicación existente del Complejo Penitenciario Federal VII, en la circunscripción III, Parcela 191d, Sección Rural, Localidad de Ricardo Gutiérrez, Partido de Marcos Paz”*.³⁵¹

Evaluada la oferta adjudicada, en función de la justificación y previsiones normativas, se expone el contenido de la propuesta económica: “Traslados a obra” (\$70.000.000); “Insumos de librería y varios oficina técnica” (\$30.000.000); “equipamiento de seguridad personal” (\$6.300.000); “Seguros” (\$5.000.000); “oficina técnica incluye mobiliario” (\$20.000.000); “computadoras, impresoras, soporte técnico” (\$38.000.000); y “Mano de Obra con cargas sociales”

³⁴⁵ Constancia de endoso por actualización de equipo de la Gerenciadora.

³⁴⁶ *“Se solicita presentar seguro actualizado ya que se encuentra vencido”*.

³⁴⁷ EX-2025-10365119-GCABA-DGTALMI. Certificado Anticipo Financiero N° 11/2025. C41 N°56417 (14/03/2025).

³⁴⁸ Artículo 93 “c) *Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos”*.

³⁴⁹ Artículo 44 *“El adjudicatario podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el QUINCE (15%) del precio adjudicado (...)”*.

³⁵⁰ IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

³⁵¹ PCP artículo 6.3.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

(\$810.000.000), representando \$979.300.000³⁵² del total ofertado (\$1.960.000.000³⁵³).³⁵⁴

En primer lugar, se señala que la presente contratación tiene por objeto el servicio de consultoría “en carácter de veedor externo al GCBA”³⁵⁵, basado principalmente en la provisión de horas profesionales.

Por otro lado, se advierte que “traslado”, “insumos”, “seguros” y “mano de obra” resultan gastos corrientes importando costos mensualizados, no adecuándose a la naturaleza del Instituto que tiene por finalidad el adelanto de fondos para afrontar desembolsos iniciales no prorrateables.

Aún así, no se cuestiona la previsión de la herramienta sino la definición del porcentaje (hasta 15%), atendiendo que el importe en concepto de anticipo (\$294.000.000) solventó el 30% de la totalidad de gastos mensuales e iniciales (\$979.300.000) presupuestados para los 14 meses de contrato, advirtiendo desproporcionalidad del adelanto respecto de los “precios a congelar” constituidos exclusivamente por “equipamiento de seguridad personal” (\$6.300.000), “oficina técnica con mobiliario” (\$20.000.000), y “computadoras, impresoras, soporte técnico” (\$38.000.000).

Asimismo, en la visita a obra del 03/02/2026 se verificó que el obrador previsto en Pliego y cotizado por la adjudicataria no se instaló. Consultada, la DGO informó que “La Gerenciadora presta servicios en el mismo espacio junto con la Inspección. La Gerenciadora no instaló contenedor (oficina técnica). Suministró sus equipos y equipamiento”.³⁵⁶

Al respecto, la contratación no presenta itemizado comprendiendo renglón único constituido por un monto global de conceptos, importando que las obligaciones no asumidas por la contratista bajo la inobservancia del auditado no resultan economizadas.

A mayor abundamiento, mediante RESOL-2025-3049-GCABA-MHFGC de fecha 16/07/2025 se aprobó el 9,60% en concepto de adecuación provisoria de precios³⁵⁷, impactando en el anticipo financiero. El monto redeterminado asciendió a \$28.224.000,00 imputado el 26/08/2025³⁵⁸, temporalmente ajeno a la finalidad del adelanto y costo del obrador no instalado.

³⁵² Costos Directos.

³⁵³ Costos Directos más Costos Indirectos (Gastos Generales, financieros y administrativos) \$441.607.641; Beneficio \$ 198.927.070; Impuestos 340.165.289.

³⁵⁴ IF-2025-03063181-GCABA-DGTALMI (EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI).

³⁵⁵ PCP artículo 2 “En el marco del proyecto impulsado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene como objetivo el completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII se requiere la contratación de un servicio de gerenciamiento profesional para la obra ubicada en el Complejo Penitenciario Federal VII, en la circunscripción III, Parcela 191d, Sección Rural, Localidad de Ricardo Gutiérrez, Partido de Marcos Paz con el fin de consumir en carácter de veedor externo al GCBA la finalización en tiempo y forma de la presente obra”.

³⁵⁶ Minuta 07/05/2026 suscripta por el Titular de la DGO.

³⁵⁷ A partir del 01/03/2025.

³⁵⁸ EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI. PRD N° 245022-DGO/2025 (21/08/2025). C41 N° 271209/25.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dado las características del servicio, estructura de costos y gasto por obrador no afrontado, se observa falta de relación técnica y temporal, desnaturalizando el espíritu del instrumento y evidenciando falta de razonabilidad, economía y transparencia de la contratación.

Ahora bien, relevados los expedientes³⁵⁹ y Libros del Gerenciamiento³⁶⁰ no obra constancia de la aplicación del anticipo inicial y redeterminado al servicio contratado. Solicitada la documentación (06/04/2026)³⁶¹, el auditado informó (27/04/2026) que *“requirió a la contratista la presentación de la documentación respaldatoria pertinente relativa a la aplicación de los fondos al servicio”*.³⁶² Ante la falta de envío, por Minuta del 07/05/2026 el Titular de la DGO dejó constancia que *“La semana próxima se remitirá la información/documentación”*.

Con fecha 15/05/2026 la UE indicó que *“La gerenciadora ha realizado una entrega parcial de los documentos solicitados. A la vez ha informado que se encuentra reuniendo la documentación y que será remitida de forma completa a la brevedad. Se adjunta la información compartida hasta el momento”*.³⁶³ Reiterada la solicitud, el 28/05/2026 adjuntó la documentación comprometida.³⁶⁴

Relevados los comprobantes, a fin de evaluar la acreditación del uso de fondos de conformidad con el análisis que antecede, se verificó constancia de facturas correspondientes al pago de seguros por distintos conceptos, advirtiéndose en particular primas asociadas a la garantía de ejecución del contrato³⁶⁵ y de anticipo financiero³⁶⁶ inherentes a la adjudicación del servicio³⁶⁷, resultando obligaciones contraídas previa imputación del adelanto³⁶⁸.

Se constataron facturas por adquisición de vehículo, tablet, calzado, camperas, cascos y artículos de librería sin referencia de destino y efectivizadas en 2026³⁶⁹.

Finalmente, se observa comprobante³⁷⁰ en concepto de *“(…) pasaje aéreo utilizado por el Arq. Gonzalo Serra para llegar a reuniones/obra (...)”*, sin identificación de fecha y hora del traslado, origen y destino del vuelo, ni respaldo de la reunión.

La presentación de constancias de gastos no evidencia por sí misma la afectación del anticipo a la contratación, observando falta de control oportuno del uso de los fondos.

³⁵⁹ EX-2024-42898746-GCABA-DGO y EX-2024-45799610-GCABA-DGTALMI.

³⁶⁰ Minuta de vista de libros (03/02/2026).

³⁶¹ NO-2026-00007299-AGCBA-DGDU.

³⁶² IF-2026-19907752-GCABA-DGO.

³⁶³ Correo electrónico Institucional DGO.

³⁶⁴ IF-2026-2026-25453334-GCABA-DGO.

³⁶⁵ Factura N°0003-00389412 (06/03/2025), N°0003-00402169 (02/06/2025), N°0003-00415170 (01/09/2025) y N°0003-00428155 (01/12/2025).

³⁶⁶ Factura N°0003-00386117 (28/02/2025), N°0003-00398046 (02/05/2025), N°0003-00410932 (01/08/2025) y N°0003-00424030 (03/12/2025).

³⁶⁷ RESOL-2025-5-GCABA-SSPO (27/02/2025).

³⁶⁸ 14/03/2025.

³⁶⁹ Calzado 17/03/2026 y 30/04/2026; Cascos 25/03/2026, 29/04/2026 y 17/03/2026; Artículos de librería 02/02/2026, 11/03/2026 y 06/05/2026.

³⁷⁰ Fortrip SRL Factura N° 0003-00052152 (16/04/2025).

7. RECOMENDACIONES

7.1.- Realizar un control eficiente de la documental a cargo de la contratista y adecuar la aplicación de penalidades conforme la demora y reiterancia de la infracción.

7.2.- Confeccionar y aprobar el Manual de Procedimientos con el objeto de regular las pautas que regirán la operatividad y funcionamiento de la Inspección, y formalizar la designación del cuerpo de inspectores, áreas y personal a cargo de la supervisión y monitoreo de la obra.

7.3.- Cumplir y hacer cumplir las formalidades inherentes al Libro de Partes Diarios, a fin de fortalecer los mecanismos de control en el proceso de ejecución de la obra.

7.4.- Fiscalizar la integridad y formalidad de las comunicaciones entre el organismo y contratista, con el objeto de imprimir transparencia en el registro de obra y trazabilidad del proceso.

7.5.- Garantizar el cumplimiento del control de legalidad de la licitación y la no injerencia del preadjudicatario del servicio en la ejecución de la obra, hasta tanto se formalice la relación contractual.

7.6.- Supervisar el cumplimiento de las órdenes de servicio, identificar las infracciones y proceder a la aplicación de penalidades conforme el procedimiento previsto en Pliego.

7.7.- Solicitar y controlar de forma oportuna la acreditación del uso del anticipo financiero inicial y redeterminado, a fin de constatar la aplicabilidad de los fondos a la obra.

7.8.- Instar a la DG de Proyectos a implementar mecanismos de revisión técnica y normativa, con el objeto de garantizar la ejecución de la obra conforme el presupuesto aprobado y plazo previsto.

7.9.- Adecuar la medición y certificación de la obra a las previsiones de Pliego, a fin de asegurar que el avance físico refleje el período certificado y garantizar el respaldo ambiental de lo ejecutado.

7.10.- Controlar que los Informes se adecúen a los estándares definidos en el Plan de Gestión e instar la acreditación de documentación respaldatoria, con el objeto de dar cumplimiento a los condicionantes en materia ambiental.

7.11.- Implementar mecanismos de control que garanticen la oportunidad de entrega y respaldo de los informes y registración de las comunicaciones, en el marco de una gestión eficiente del servicio y la obra objeto de asesoría.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

7.12.- Fiscalizar el cumplimiento de las tareas, formalizar y constatar la integridad de las comunicaciones, a fin de garantizar un servicio eficiente y adecuado a la obra objeto del gerenciamiento.

7.13.- Determinar el porcentaje de anticipo financiero conforme los costos de la prestación y llevar un control oportuno y eficiente del uso de los fondos, con el objeto de constatar los conceptos afectados y aplicación al servicio contratado.

8.CONCLUSIÓN

La presente auditoría respondió a la evaluación de las acciones implementadas durante el ejercicio 2025 en el marco de la ejecución de la Licitación Pública N° 10241-0045-LPU24 “Completamiento y finalización del Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”, correlato del Informe Final 1.25.12 “Nueva Infraestructura Urbana. Centro Penitenciario Federal V – Marcos Paz”. El análisis también comprendió la Contratación Directa N°3125-1564-CDI24 “Servicios de Asesorías Especializadas en Instalaciones Eléctricas y Termomecánicas para la obra Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad de Ricardo Gutierrez – Marcos Paz - Etapa 4” y Licitación Pública N°3125-2167-LPU24 “Servicio de Gerenciamiento para el Plan de Obras Complejo Penitenciario Federal VII – Localidad Ricardo Gutierrez, Partido de Marcos Paz – Etapa 4”, asociadas a la ejecución de la obra.

En general, el examen evidenció debilidad de control interno, deficiente fiscalización e inobservancia de Pliegos, impactando en la trazabilidad de la documentación y transparencia de los procesos. En términos de desempeño, el análisis exhibió falta de eficiencia y economía en la gestión de la obra y/o servicios vinculados a ésta.

En cuanto a la LP N°10241-0045-LPU24, se constató deficiente control documental de obra, inobservancia de cumplimiento y omisión de penalidades, ausencia de integridad y formalidad de las comunicaciones, intervención del gerenciamiento previa adjudicación, falta de control oportuno de la afectación del anticipo financiero, certificación inconsistente con el período medido. Asimismo, la evaluación de la obra evidenció alteraciones contractuales derivadas de un proyecto técnico deficiente.

La CD N°3125-1564-CDI24 y LP N°3125-2167-LPU24 evidenciaron desvíos vinculados con entrega tardía de informes, ausencia de presentación u omisión de documentación respaldatoria, informalidad y falta de integridad de las comunicaciones, e inobservancia de penalidades. En particular, el análisis del servicio de gerenciamiento exhibió deficiente control de los costos comprometidos y ausencia de supervisión del destino de los fondos anticipados y redeterminados, resultando un obrador inexistente e inadecuada acreditación de la afectación del adelanto financiero al servicio contratado.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO I.- Reasignación de Crédito. Programa N° 42 a Programa N° 37.



MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2025

Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 57

Actuación Origen: NOTAS	N°: 0	MIGC	2025	Fecha: 13/01/2025
Tipo Actuación: EXPED. ELECTRÓNICO	N°: 02621108	DGOGPP	2025	Fecha: 09/01/2025
Norma Aprobatoria:	N°:			Fecha:

Jurisdicción: 31-MIN. INFRAESTRUCTURA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO									
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFin	Importe
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	4-OB.R.COMP.ORDENAM.ESP	0	2-	4210	11	43	-507.899.890.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	4-OB.R.COMP.ORDENAM.ESP	0	2-	4210	11	43	-1.961.813.504.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	4-OB.R.COMP.ORDENAM.ESP	0	2-	6920	11	43	-918.486.290.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	6-NUOVA INFRAESTRUTURA	0	1-	4210	11	22	85.586.283.200.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	9-AVENIDAS PORTENAS	0	2-	4220	11	43	-379.066.294.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	9-AVENIDAS PORTENAS	0	2-	4220	11	43	-605.843.851.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	9-AVENIDAS PORTENAS	0	2-	4220	11	43	-605.843.851.00
3129-Dirección General Infraestructura Urbana	42-Obras de Infraestructura	0	9-AVENIDAS PORTENAS	0	2-	6920	11	43	-2.181.037.861.00

IF-2025-04209219-GCABA-DGOGPP

Pág. 2 de 12

Página 68 de 108



MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2025

Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 57

Actuación Origen: NOTAS	N°: 0	MIGC	2025	Fecha: 13/01/2025
Tipo Actuación: EXPED. ELECTRÓNICO	N°: 02621108	DGOGPP	2025	Fecha: 09/01/2025
Norma Aprobatoria:	N°:			Fecha:

Jurisdicción: 31-MIN. INFRAESTRUCTURA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO									
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFin	Importe
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	7-INTERCAMBIADOR PZA. ITALIA-PACI	0	1-	4220	11	43	10.343.965.393.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	8-CARRILES EXCLUSIVOS	0	1-	4220	11	43	5.767.139.257.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	8-CARRILES EXCLUSIVOS	0	1-	4220	11	43	6.496.517.011.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	5-OB.R.COMP.ORDENAM.ESPAC. VIAL	0	2-	4210	11	43	5.777.741.326.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	5-OB.R.COMP.ORDENAM.ESPAC. VIAL	0	2-	4210	11	43	545.704.907.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	5-OB.R.COMP.ORDENAM.ESPAC. VIAL	0	2-	4210	11	43	507.899.890.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	5-OB.R.COMP.ORDENAM.ESPAC. VIAL	0	2-	4210	11	43	1.961.813.504.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	35-Infraestructura Sist.	0	5-OB.R.COMP.ORDENAM.ESPAC. VIAL	0	2-	6920	11	43	918.486.290.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	37-Obras de Ingeniería	0	10-NUOVA INFRAESTRUTURA URBANA	0	1-	4210	11	37	85.586.283.200.00
3116-DIRECCION GENERAL OBRAS	37-Obras de Ingeniería	0	9-AVENIDAS PORTENAS	0	2-	4220	11	37	-379.066.294.00

IF-2025-04209219-GCABA-DGOGPP

Pág. 11 de 12

Página 77 de 108

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II.- Modificaciones Presupuestarias. Programa N° 37

Proyecto N°10 Obra N°1

Fecha imputación	Fecha transacción	Tipo Formulario	N°Formulario	Vigente
17/1/2025	17/1/2025	REQMP	57	85.586.283.200,00
22/1/2025	22/1/2025	REQMP	75	1.960.000.000,00
22/1/2025	22/1/2025	REQMP	75	-1.960.000.000,00
26/2/2025	26/2/2025	REQMP	496	294.000.000,00
26/2/2025	26/2/2025	REQMP	496	-294.000.000,00
11/7/2025	11/7/2025	REQMP	4759	-1.298.000.000,00
11/7/2025	11/7/2025	REQMP	4759	-63.672.456.048,00
19/9/2025	19/9/2025	REQMP	5779	-19.953.827.152,00
Total				662.000.000,00

Fuente: Elaboración propia en base a información listado de transacciones SIGAF

Proyecto N°18 Obra N°1

Fecha imputación	Fecha transacción	Tipo Formulario	N° Formulario	Vigente
11/7/2025	11/7/2025	REQMP	4759	1.298.000.000,00
11/7/2025	11/7/2025	REQMP	4759	63.672.456.048,00
21/8/2025	21/8/2025	REQMP	5363	180.000.000,00
21/8/2025	21/8/2025	REQMP	5363	2.000.000,00
21/8/2025	21/8/2025	REQMP	5363	-182.000.000,00
15/9/2025	15/9/2025	REQMP	5765	-5.560.488.401,00
19/9/2025	19/9/2025	REQMP	5779	19.953.827.152,00
Total				79.363.794.799,00

Fuente: Elaboración propia en base a información listado de transacciones SIGAF

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO III.- Devengado Etapa 4, Asesorías y Gerenciamiento

LP N° 10241-0045-LPU24

Concepto	Año	Etapa 4
Anticipo Financiero	2024	9.698.478.878,00
Total Anticipo Financiero		9.698.478.878,00
Obra Básica	2024	7.093.689,89
	2025	76.199.002.106,81
	2026	3.180.369.195,51
Total Obra Básica		79.386.464.992,21
BEDs	2025	12.149.894.472,21
	2026	4.063.669.234,28
Total BEDs		16.213.563.706,49
Redeterminaciones	2024	450.338.567,15
	2025	12.952.923.253,28
	2026	2.732.556.418,15
Total Redeterminaciones		16.135.818.238,58
Total Etapa 4		121.434.325.815,28

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por IF-2026-23145237-GCABA-DGO

CD N° 3125-1564-CDI24

Concepto	Año	Asesorías
Informes Termomecánica	2025	13.200.000,00
	2026	4.400.000,00
Total Informes Termomecánica		17.600.000,00
Informes Inst. Eléctricas	2025	13.200.000,00
	2026	4.400.000,00
Total Informes Inst. Eléctricas		17.600.000,00
Total Informes Asesorías		35.200.000,00

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por IF-2026-23145237-GCABA-DGO

LP N° 3125-2167-LPU24

Concepto	Año	Gerenciamiento
Anticipo Financiero	2025	294.000.000,00
Total Anticipo Financiero		294.000.000,00
Informes	2025	1.190.000.000,00
	2026	476.000.000,00
Total Informes		1.666.000.000,00
Redeterminaciones	2025	220.329.942,55
	2026	140.132.553,76
Total Redeterminaciones		360.462.496,31
Total Gerenciamiento		2.320.462.496,31

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por IF-2026-23145237-GCABA-DGO

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO IV.- Depósito Residuos Especiales



Fuente: Visita de obra 19/05/2026